

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Lic Alfredo V. Cornejo

GOBERNADOR

Ing. Laura Montero

VICEGOBERNADOR

Licen Miguel Lisandro Nieri

MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Dr. Gianni Andrés Patricio Venier

MINISTRO DE SEGURIDAD

C.P.N María Paula Allasino

MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Cdora Nelida Elisabeth Crescitelli

MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

C.P. Pedro Martín Kerchner

MINISTRO DE ECONOMIA, INFRAESTRUCTURA Y ENERGIA

EDICIÓN N° 30853

Mendoza, Jueves 16 de Mayo de 2019

Normas: 28 - Edictos: 284

INDICE

Sección General	3
LEYES	4
DECRETOS	5
RESOLUCIONES	20
ORDENANZAS	39
DECRETOS MUNICIPALES	42
Sección Particular	44
CONTRATOS SOCIALES	45
CONVOCATORIAS	51
REMATES	55
CONCURSOS Y QUIEBRAS	66
TITULOS SUPLETORIOS	91
NOTIFICACIONES	94
SUCESORIOS	112
MENSURAS	118
AVISO LEY 11.867	122
AVISO LEY 19.550	123
AUDIENCIAS PUBLICAS	127
REGULARIZACIONES DOMINIALES	127
LICITACIONES	128
FE DE ERRATAS (edicto)	133

SECCIÓN
GENERAL



LEYES

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Ley N°: 9156

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,

SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y :

Artículo 1°- Modifícase el artículo 1° de la Ley N° 8.343, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Art. 1°- Transfiérese a título de donación con cargo al dominio privado de la Municipalidad de General San Martín, Mendoza, el inmueble identificado como Fracción 1 del Título I del Plano N° 08-12807 archivado en la Dirección Provincial de Catastro, constante de una superficie según título de CUARENTA Y UN HECTÁREAS, NOVECIENTOS NOVENTA CON CUARENTA Y TRES METROS CUADRADOS (41 HAS. 990,43 m2) y según mensura de CUARENTA Y UN HECTÁREAS SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON VEINTICUATRO METROS CUADRADOS (41 HAS. 7.575,24 m2), registrado en la Matrícula N° 415368/8 de Folio Real, a nombre de Bodegas y Viñedos Giol, Empresa Estatal, Industrial y Comercial, Nomenclatura Catastral N° 089900080075547400009, ubicado en el Departamento de General San Martín, Distrito Tres Porteñas, con frente a calles Chimbab al Oeste, Bayo al Este, Lemos al Norte y Galigniana Segura al Sur.”

Art. 2°- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA,
en Mendoza, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil diecinueve.

ING. LAURA G. MONTERO

DR. NÉSTOR PARÉS

DRA. ANDREA JULIANA LARA

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY

S/Cargo

16/05/2019 (1 Pub.)

Ley N°: 9157

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,

SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y :

Artículo 1°- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble, parte de mayor extensión, constante de una superficie según título de SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO METROS CON CUARENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS (6.274,44 m2.) y según mensura de CINCO MIL TRESCIENTOS OCHO METROS CON CINCUENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS (5.308,57 m2.), de titularidad del Banco Acción Cooperativo Limitado, identificado con Nomenclatura

Catastral N° 11-03-01-0022-000051-0000-7, Padrón Rentas N° 11-00463-7 e inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial como 2da. Inscripción al N° 4719, fs. 569, Tomo 23 de Santa Rosa.

El inmueble a expropiar limita al Norte con la Avda. Remo Falciani, al Sur con calle Julio A. Roca, al Este con los inmuebles con Nomenclaturas catastrales Nros. 11-03-01-0022-000118-0000-7 y 11-03-01-0022-000116-0000-8 y al Oeste con el inmueble con Nomenclatura catastral N° 11-03-01-0022-000019.

Art. 2º- El inmueble individualizado en el artículo 1º de la presente Ley será destinado a la apertura de una nueva calle ubicada en el Distrito La Dormida, Departamento Santa Rosa, la cual vinculará la existente Avda. Remo Falciani (o Ruta Provincial N° 50) con las calles San Juan y Julio A. Roca, a la prolongación de calle San Juan y a la realización de espacios verdes, debiendo el sujeto expropiante realizar la correspondiente mensura a efectos de su plena y correcta individualización.

Art. 3º- La Municipalidad de Santa Rosa actuará como sujeto expropiante del inmueble individualizado en el artículo 1º y atenderá los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley.

Art. 4º- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA,
en Mendoza, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil diecinueve.

ING. AGR. LAURA MONTERO

DR. NÉSTOR PARÉS

DRA. ANDREA JULIANA LARA

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY

S/Cargo

16/05/2019 (1 Pub.)

DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 750

MENDOZA, 23 DE ABRIL DE 2019

Debiendo ausentarse de la Provincia el Señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia, Lic. MIGUEL LISANDRO NIERI,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Encárguese interinamente la Cartera del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a partir del día 23 de abril de 2019, mientras dure la ausencia de su titular, Lic. MIGUEL LISANDRO NIERI, a la señora Ministra de Hacienda y Finanzas, C.P.N. MARÍA PAULA ALLASINO.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Trabajo y Justicia y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI
C.P.N. MARÍA PAULA ALLASINO

S/Cargo
16/05/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 751

MENDOZA, 23 DE ABRIL DE 2019

Debiendo ausentarse de la Provincia el Sr. Gobernador, Lic. ALFREDO VICTOR CORNEJO y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 116 de la Constitución de la Provincia de Mendoza,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo, la Señora Vicegobernadora de la Provincia, Ing. Agr. LAURA GISELA MONTERO, a partir del día 23 de abril de 2019 desde las 10:00 horas.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

S/Cargo
16/05/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 864

MENDOZA, 06 DE MAYO DE 2019

Visto el expediente N° EX-2019-01366236-GDEMZA-MGTYJ, en el cual el Comité Ejecutivo del Fideicomiso de Administración del Servicio Audiovisual "Acequia" tramita un pedido de aporte; y

CONSIDERANDO:

Que en Orden N° 2 obra Nota de dicho Comité Ejecutivo solicitando tramitar el otorgamiento de la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$19.260.000) en carácter de aporte fiduciario conforme lo establecido en el Artículo 3º del Anexo que forma parte integrante del Decreto N° 638/13;

Que en el mencionado decreto, se aprobó el Fideicomiso de Administración del Servicio Audiovisual "Acequia", estableciendo en su Artículo 3º, que en caso de que fueran necesarios aportes conforme a lo establecido por el Artículo 3º del fideicomiso, los mismos serían "autorizados por la Secretaría General Legal y Técnica de la Gobernación, conforme la disponibilidad de crédito presupuestario";

Que en función de las modificaciones estructurales operadas a partir de la entrada en vigencia de la Ley de Ministerios Nº 8.830, el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, absorbió toda la competencia material que bajo el anterior régimen legal, tenía a su cargo el Ex –Ministerio Secretaría General Legal y Técnica de la Gobernación;

Que por disposición del Artículo 53 de la Ley Nº 9.122 – Presupuesto 2019, el Poder Ejecutivo se encuentra autorizado a transferir con destino al Fideicomiso de Administración del Servicio Audiovisual Acequia hasta la suma de PESOS VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL (\$21.263.000), en la medida que presupuestaria y financieramente sea factible;

Que por disposición del Artículo 22 del Decreto Acuerdo Nº 2356/18 reglamentario de la Ley Nº 9.122, establece instrumentar por decreto del Poder Ejecutivo dicho aporte, a través del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Por ello, habiéndose efectuado la imputación preventiva del gasto estimado, de acuerdo a lo dictaminado en Orden Nº 17 por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia y lo establecido en el Decreto Nº 638/13 y Artículo 53 de la Ley Nº 9.122;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Otórguese a favor del Fideicomiso de Administración del Servicio Audiovisual "Acequia", un aporte por la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$19.260.000).

Artículo 2º - El gasto que demande lo dispuesto por el artículo anterior, será atendido por Tesorería General de la Provincia con cargo a la siguiente partida: U.G.C. G99019 52401 000, U.G.E. G96137 del Presupuesto General Vigente para el año 2019.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

S/Cargo
16/05/2019 (1 Pub.)

Decreto Nº: 956

MENDOZA, 09 DE MAYO DE 2019

Visto el Expediente Nº EX-2019-02063174-GDEMZA-MGTYJ, en el que en orden 02 obra nota de la H. Cámara de Senadores de la Provincia, recepcionada por el Poder Ejecutivo con fecha 29 de abril de 2019, mediante la cual comunica la Sanción Nº 9156,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º -Téngase por Ley de la Provincia la Sanción N° 9156.

Artículo 2º -Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

S/Cargo
16/05/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 957

MENDOZA, 09 DE MAYO DE 2019

Visto el Expediente N° EX-2019-02063884-GDEMZA-MGTYJ, en el que en orden 02 obra nota de la H. Cámara de Senadores de la Provincia, recepcionada por el Poder Ejecutivo con fecha 29 de abril de 2019, mediante la cual comunica la Sanción N° 9157,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º -Téngase por Ley de la Provincia la Sanción N° 9157.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

S/Cargo
16/05/2019 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 647

MENDOZA, 10 DE ABRIL DE 2019

Visto el expediente N° EX-2018-03415036--GDEMZA-DGADM#MHYF, y

CONSIDERANDO:

Que en los Ordenes Nros. 3 y 21 - página 9, del expediente de referencia, obran las Resoluciones N° 219-HYF-18 y su modificatoria, Resolución N° 253-HYF-18 y Resolución N° 316-HYF-18, mediante las

cuales se designaron integrantes en carácter de titulares de la Comisión de Concursos, en conformidad con lo establecido en la Ley N° 9015 y sus modificatorias, a los agentes FANNY MIRIAM OROZCO FLORES, ELSA ESTER FULIGNA, FLAVIA CLARISA VISAGUIRRE, CLAUDIA LISSANDRELLO, MARÍA CRISTINA GARCIA ERICE, NANCY ABAYAY y JOAQUÍN MARCOS TOLOSA, en representación del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asociación Trabajadores del Estado (A.T.E.) y Unión del Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.).

Que en el Orden N° 28, del expediente N° EX-2018-03415036--GDEMZA-DGADM#MHYF, Contaduría General de la Provincia otorga el Visto Bueno a los cálculos elaborados por la Subdirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas, que constan en el Orden N° 26 - páginas 1 y 2 del citado expediente, por un importe total de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 996.108,67) en concepto de "Adicional Comisión de Concursos".

Que es necesario realizar una modificación presupuestaria, la que no implica el incremento del gasto autorizado a nivel global ni entorpecerá el normal funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el presente ejercicio, hasta el 31 de diciembre de 2019.

Por ello, atento lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el Orden N° 48 y por Fiscalía de Estado en el Orden N° 56, todas del expediente N° EX-2018-03415036--GDEMZA-DGADM#MHYF y en virtud de lo dispuesto por los Artículos 8°, 15 y 26 de la Ley N° 9122, 2°, 7°, 12 y 27 del Decreto-Acuerdo N° 2356/18,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1° - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente Año 2019, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS TRES CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 426.903,72).

ARTÍCULO 2° - Reconózcase de legítimo abono, en concepto de pago del "Adicional Comisión de Concursos", a los agentes que se detallan en Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto, el monto que surge de la liquidación obrante en el Orden N° 26 - páginas 1 y 2 del expediente N° EX-2018-03415036--GDEMZA-DGADM#MHYF, cuyo importe asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$ 244.842,23) el que incluye aportes y contribuciones patronales.

ARTÍCULO 3° - Incorpórense al "Adicional Comisión de Concursos" a los agentes que fueron designados oportunamente mediante Resoluciones N° 219-HYF-18 y su modificatoria, Resolución N° 253-HYF-18 y Resolución N° 316-HYF-18.

ARTÍCULO 4° - Autorícese a la Subdirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas a la liquidación de lo dispuesto por el Artículo 3° del presente decreto, en conformidad con lo establecido en el Artículo 1° - 4to. párrafo de la Ley N° 9067, modificatoria de la Ley N° 9015.

ARTÍCULO 5° - El gasto autorizado por el presente decreto, será atendido con cargo a las Cuentas Generales: H96065 41101 000 U.G. H30523, H99002 41101 000 U.G. H30898 y H96074 41101 000 U.G. H30668 y H30660 - Presupuesto Vigente Año 2019.

ARTÍCULO 6° - Comuníquese el presente decreto a Contaduría General de la Provincia para su registración.

ARTÍCULO 7° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

C.P.N. MARIA PAULA ALLASINO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
16/05/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 648

MENDOZA, 10 DE ABRIL DE 2019

Visto el expediente N° 00241-D-16-01089, en el cual se tramita la ratificación del “Convenio Cancelación de Intereses y/o Diferencias de Cambio – Art. 46 Ley 9033”, suscripto entre la señora Subsecretaria de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, C.P.N. y P.P. ANDREA MARIELA MOLINA, por una parte y por la otra, la firma ANTARES S.A., representada por el señor RAFAEL HUGO SCHERBOVSKY; y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 46 de la Ley N° 9033 autoriza al Poder Ejecutivo a realizar pagos mediante la entrega de Títulos Públicos para cancelar intereses y diferencias de cambio originadas en obligaciones de causa o título anterior al 31 de diciembre de 2015, con aquellos proveedores y contratistas que hayan ingresado su reclamo hasta el 22 de febrero de 2016 y hayan suscripto convenio de cancelación de obligaciones con la Provincia en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 8816, estableciendo que dichos conceptos podrán actualizarse desde producida la mora hasta el momento de la entrega de los Títulos.

Que entre la Subsecretaría de Hacienda de la Provincia y la firma ANTARES S.A, en fecha 02 de mayo de 2016, celebraron un convenio de cancelación de obligaciones al que alude la norma citada, obrante a fs. 63/65 del expediente de referencia, conforme al modelo aprobado por Decreto N° 335/16 como Anexo III e incorporado como Anexo IV al Decreto N° 63/16, reglamentario del procedimiento de comprobación de créditos y cancelación de obligaciones previsto por la Ley N° 8816.

Que el inciso b) de la Cláusula Segunda del citado Convenio, previó que por vía reglamentaria se fijaran las condiciones de los títulos a ser entregados para la cancelación de intereses y la suscripción de un nuevo convenio entre las partes destinado a tal efecto, al establecer en la parte pertinente de la Cláusula mencionada, lo siguiente: “ ... El monto determinado se cancelará mediante la entrega de bonos a siete (7) años con dieciocho (18) meses de gracia en las condiciones que surjan de su reglamentación y el convenio respectivo a suscribir entre las Partes. ...”.

Que a los efectos previstos en la referida Cláusula y de conformidad con las atribuciones conferidas por el Artículo 3° del Decreto N° 1324/18 y por el Artículo 47 de la Ley N° 9033, se dictó la Resolución N° 256-HyF-18; rectificadas por Resolución N° 305-HyF-18, en la que: 1) se establecieron los términos y condiciones de los títulos públicos a ser emitidos en el marco de la autorización legal para hacer uso del crédito otorgada por el Artículo 4° de la Ley N° 8816 y conforme al destino previsto por el Artículo 46 de la Ley N° 9033; y 2) se aprobó el Modelo de “Convenio de Cancelación de Intereses y/o Diferencia de Cambio – Art. 46 Ley 9033”.

Que el convenio sujeto a ratificación es accesorio de la operatoria de emisión, en tanto resulta estrictamente indispensable para que los títulos públicos sean aplicados al destino autorizado por el Artículo 46 de la Ley N° 9033, tratándose a su vez, del convenio complementario a suscribir conforme lo

previsto por el inciso b) de la Cláusula Segunda del Convenio de Cancelación de obligaciones celebrado entre las partes en fecha 2 de mayo de 2016 obrante a fs. 63/65 del expediente N° 00241-D-16-01089.

Que en tal sentido, resulta de aplicación lo dispuesto por el Artículo 5° del Decreto N° 63/16 que faculta a su suscripción a la Subsecretaria de Hacienda y establece que el convenio deberá ser ratificado por Decreto del Poder Ejecutivo.

Por ello, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 46 de la Ley N° 9033, Decretos Nros. 63/16, 335/16, 1324/18 y Resolución N° 256-HyF-18, rectificadas por Resolución N° 305-HyF-18 y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas a fs. 105/106 vta. del expediente N° 00241-D-16-01089,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1° - Ratifíquese el "Convenio Cancelación de Intereses y/o Diferencias de Cambio – Art. 46 Ley 9033", suscripto en fecha 13 de febrero de 2019, entre la señora Subsecretaria de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, C.P.N. y P.P. ANDREA MARIELA MOLINA, D.N.I. N° 24.232.360, por una parte y por la otra, la firma ANTARES S.A representada por el señor RAFAEL HUGO SCHERBOVSKY, D.U. N° 10.562.000; el que en fotocopia certificada como Anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTÍCULO 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

C.P.N. MARIA PAULA ALLASINO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1° subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
16/05/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 649

MENDOZA, 10 DE ABRIL DE 2019

Visto el expediente N° 00419-D-16-01089, en el cual se tramita la ratificación del "Convenio Cancelación de Intereses y/o Diferencias de Cambio – Art. 46 Ley 9033", suscripto entre la señora Subsecretaria de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, C.P.N. y P.P. ANDREA MARIELA MOLINA, por una parte y por la otra, la firma OHA CONSTRUCCIONES S.R.L. – LAUGERO CONSTRUCCIONES S.A. – U.T.E., representadas por el señor HUGO JOSÉ PINCOLINI; y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 46 de la Ley N° 9033 autoriza al Poder Ejecutivo a realizar pagos mediante la entrega de Títulos Públicos para cancelar intereses y diferencias de cambio originadas en obligaciones de causa o título anterior al 31 de diciembre de 2015, con aquellos proveedores y contratistas que hayan ingresado su reclamo hasta el 22 de febrero de 2016 y hayan suscripto convenio de cancelación de obligaciones con la Provincia en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 8816, estableciendo que dichos conceptos podrán

actualizarse desde producida la mora hasta el momento de la entrega de los Títulos.

Que entre la Subsecretaría de Hacienda de la Provincia y OHA CONSTRUCCIONES S.R.L. – LAUGERO CONSTRUCCIONES S.A. – U.T.E., en fecha 19 de julio de 2016, celebraron un convenio de cancelación de obligaciones al que alude la norma citada, obrante a fs. 43/45 del expediente de referencia, conforme al modelo aprobado por Decreto N° 335/16 como Anexo III e incorporado como Anexo IV al Decreto N° 63/16, reglamentario del procedimiento de comprobación de créditos y cancelación de obligaciones previsto por la Ley N° 8816.

Que el inciso b) de la Cláusula Segunda del citado Convenio, previó que por vía reglamentaria se fijaran las condiciones de los títulos a ser entregados para la cancelación de intereses y la suscripción de un nuevo convenio entre las partes destinado a tal efecto, al establecer en la parte pertinente de la Cláusula mencionada, lo siguiente: “ ... El monto determinado se cancelará mediante la entrega de bonos a siete (7) años con dieciocho (18) meses de gracia en las condiciones que surjan de su reglamentación y el convenio respectivo a suscribir entre las Partes. ...”.

Que a los efectos previstos en la referida Cláusula y de conformidad con las atribuciones conferidas por el Artículo 3° del Decreto N° 1324/18 y por el Artículo 47 de la Ley N° 9033, se dictó la Resolución N° 256-HyF-18; rectificadora por Resolución N° 305-HyF-18, en la que: 1) se establecieron los términos y condiciones de los títulos públicos a ser emitidos en el marco de la autorización legal para hacer uso del crédito otorgada por el Artículo 4° de la Ley N° 8816 y conforme al destino previsto por el Artículo 46 de la Ley N° 9033; y 2) se aprobó el Modelo de “Convenio de Cancelación de Intereses y/o Diferencia de Cambio – Art. 46 Ley 9033”.

Que el convenio sujeto a ratificación es accesorio de la operatoria de emisión, en tanto resulta estrictamente indispensable para que los títulos públicos sean aplicados al destino autorizado por el Artículo 46 de la Ley N° 9033, tratándose a su vez, del convenio complementario a suscribir conforme lo previsto por el inciso b) de la Cláusula Segunda del Convenio de Cancelación de obligaciones celebrado entre las partes en fecha 19 de julio de 2016 obrante a fs. 43/45 del expediente N° 00419-D-16-01089.

Que en tal sentido, resulta de aplicación lo dispuesto por el Artículo 5° del Decreto N° 63/16 que faculta a su suscripción a la Subsecretaria de Hacienda y establece que el convenio deberá ser ratificado por Decreto del Poder Ejecutivo.

Por ello, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 46 de la Ley N° 9033, Decretos Nros. 63/16, 335/16, 1324/18 y Resolución N° 256-HyF-18, rectificadora por Resolución N° 305-HyF-18 y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas a fs. 65/66 y vta. del expediente N° 00419-D-16-01089,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1° - Ratifíquese el “Convenio Cancelación de Intereses y/o Diferencias de Cambio – Art. 46 Ley 9033”, suscripto en fecha 20 de febrero de 2019, entre la señora Subsecretaria de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, C.P.N. y P.P. ANDREA MARIELA MOLINA, D.N.I. N° 24.232.360, por una parte y por la otra, OHA CONSTRUCCIONES S.R.L. – LAUGERO CONSTRUCCIONES S.A. – U.T.E. representada por el señor HUGO JOSÉ PINCOLINI, D.U. N° 8.146.021; el que en fotocopia certificada como Anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

C.P.N. MARIA PAULA ALLASINO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
16/05/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 670

MENDOZA, 12 DE ABRIL DE 2019

Visto el expediente N° 00340-D-16-01089, en el cual se tramita la ratificación del “Convenio Cancelación de Intereses y/o Diferencias de Cambio – Art. 46 Ley 9033”, suscripto entre la señora Subsecretaria de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, C.P.N. y P.P. ANDREA MARIELA MOLINA, por una parte y por la otra, la firma AGROCON S.R.L., representada por el señor JORGE ALFREDO SERRANO; y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 46 de la Ley N° 9033 autoriza al Poder Ejecutivo a realizar pagos mediante la entrega de Títulos Públicos para cancelar intereses y diferencias de cambio originadas en obligaciones de causa o título anterior al 31 de diciembre de 2015, con aquellos proveedores y contratistas que hayan ingresado su reclamo hasta el 22 de febrero de 2016 y hayan suscripto convenio de cancelación de obligaciones con la Provincia en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 8816, estableciendo que dichos conceptos podrán actualizarse desde producida la mora hasta el momento de la entrega de los Títulos.

Que entre la Subsecretaría de Hacienda de la Provincia y la firma AGROCON S.R.L., en fecha 18 de mayo de 2016, celebraron un convenio de cancelación de obligaciones al que alude la norma citada, obrante a fs. 177/179 del expediente de referencia, conforme al modelo aprobado por Decreto N° 335/16 como Anexo III e incorporado como Anexo IV al Decreto N° 63/16, reglamentario del procedimiento de comprobación de créditos y cancelación de obligaciones previsto por la Ley N° 8816.

Que el inciso b) de la Cláusula Segunda del citado Convenio, previó que por vía reglamentaria se fijaran las condiciones de los títulos a ser entregados para la cancelación de intereses y la suscripción de un nuevo convenio entre las partes destinado a tal efecto, al establecer en la parte pertinente de la Cláusula mencionada, lo siguiente: “ ... El monto determinado se cancelará mediante la entrega de bonos a siete (7) años con dieciocho (18) meses de gracia en las condiciones que surjan de su reglamentación y el convenio respectivo a suscribir entre las Partes. ...”.

Que a los efectos previstos en la referida Cláusula y de conformidad con las atribuciones conferidas por el Artículo 3º del Decreto N° 1324/18 y por el Artículo 47 de la Ley N° 9033, se dictó la Resolución N° 256-HyF-18; rectificadas por Resolución N° 305-HyF-18, en la que: 1) se establecieron los términos y condiciones de los títulos públicos a ser emitidos en el marco de la autorización legal para hacer uso del crédito otorgada por el Artículo 4º de la Ley N° 8816 y conforme al destino previsto por el Artículo 46 de la Ley N° 9033; y 2) se aprobó el Modelo de “Convenio de Cancelación de Intereses y/o Diferencia de Cambio – Art. 46 Ley 9033”.

Que el convenio sujeto a ratificación es accesorio de la operatoria de emisión, en tanto resulta estrictamente indispensable para que los títulos públicos sean aplicados al destino autorizado por el Artículo 46 de la Ley N° 9033, tratándose a su vez, del convenio complementario a suscribir conforme lo previsto por el inciso b) de la Cláusula Segunda del Convenio de Cancelación de obligaciones celebrado entre las partes en fecha 18 de mayo de 2016 obrante a fs. 177/179 del expediente N° 00340-D-16-01089.

Que en tal sentido, resulta de aplicación lo dispuesto por el Artículo 5º del Decreto N° 63/16 que faculta a su suscripción a la Subsecretaria de Hacienda y establece que el convenio deberá ser ratificado por Decreto del Poder Ejecutivo.

Por ello, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 46 de la Ley N° 9033, Decretos Nros. 63/16, 335/16, 1324/18 y Resolución N° 256-HyF-18, rectificadas por Resolución N° 305-HyF-18 y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas a fs. 217/218 y vta. del expediente N° 00340-D-16-01089,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA :

ARTÍCULO 1º - Ratifíquese el "Convenio Cancelación de Intereses y/o Diferencias de Cambio – Art. 46 Ley 9033", suscripto en fecha 19 de febrero de 2019, entre la señora Subsecretaria de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, C.P.N. y P.P. ANDREA MARIELA MOLINA, D.N.I. N° 24.232.360, por una parte y por la otra, la firma AGROCON S.R.L. representada por el señor JORGE ALFREDO SERRANO, D.U. N° 12.291.871; el que en fotocopia certificada como Anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

C.P.N. MARIA PAULA ALLASINO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo

16/05/2019 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 1146

MENDOZA, 18 DE JULIO DE 2018

Debiendo ausentarse de la Provincia la Señora Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Cdora. NÉLIDA ELISABETH CRESCITELLI,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Encárguese interinamente la Cartera del MINISTERIO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES, a partir del día 18 de julio de 2018, mientras dure la ausencia de su titular, Cdora. NÉLIDA ELISABETH CRESCITELLI al Sr. MINISTRO DE SEGURIDAD, Dr. GIANNI VENIER.

Artículo 2º- El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud, Desarrollo Social y

Deportes y de Seguridad.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

CDORA. NELIDA ELISABETH CRESCITELLI
DR. GIANNI A. P. VENIER

S/Cargo
16/05/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 214

MENDOZA , 06 DE FEBRERO DE 2019

Visto el expediente 562-A-13-04768, en el cual se solicita declarar incobrable la deuda que mantiene la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A. Y DE LAS COMUNICACIONES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (O.S.P.E.C), con el Área Sanitaria Godoy Cruz del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 06 del expediente 562-A-13-04768 obra la factura por prestaciones realizadas por la mencionada Área, durante el año 2011;

Que con el objeto de ordenar y unificar criterios en materia de procedimientos a adoptar, para el tratamiento de las deudas originadas por prestaciones realizadas en los efectores del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a Obras Sociales de Medicina Prepaga y Compañías de Seguros, se dictó la Resolución 3157/08 del ex Ministerio de Salud, mediante la cual se permitió depurar los registros de incobrabilidad. En tal sentido los montos adeudados no justifican su gestión de cobro administrativo o judicial, por resultar los mismos antieconómicos por su importe, en relación al costo-beneficio, tal como lo dispone la norma precedentemente citada;

Que el Artículo 98 de la Ley N° 8706, establece que el Poder Ejecutivo puede declarar, una vez agotados los medios para lograr su cobro y previo dictamen de Fiscalía de Estado, la incobrabilidad de los créditos a su favor, excepto los de naturaleza tributaria, que se rigen por las normas del Código Fiscal;

Que conforme lo expresado en el párrafo precedente, el Area Sanitaria Godoy Cruz ha agotado las gestiones necesarias para el cobro extrajudicial del monto adeudado.

Por ello, en razón de lo dictaminado por Fiscalía de Estado y lo dispuesto por el Art. 98 de la Ley N° 8706,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Declárese incobrable el monto total adeudado por la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A. Y DE LAS COMUNICACIONES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (O.S.P.E.C), al Área Sanitaria Godoy Cruz, por la suma de PESOS CIEN (\$) 100,00), según el detalle del Anexo que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

CDORA. NELIDA ELISABETH CRESCITELLI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
16/05/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 309

MENDOZA, 25 DE FEBRERO DE 2019

Visto el expediente 101-D-15-05474, en el cual se solicita declarar incobrable la deuda que mantiene la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA INDUSTRIA DE LA ALIMENTACIÓN (O.S.P.I.A.), con el Hospital "Héctor E. Gailhac"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 del expediente de referencia, obra Acta de Facturación en la que se aclara que las facturas detalladas a fs. 03 no se encuentran en los archivos del mencionado Hospital, como así tampoco documentación complementaria correspondiente a las prestaciones brindadas a beneficiarios de la citada Obra Social, durante el año 2002;

Que con el objeto de ordenar y unificar criterios en materia de procedimientos a adoptar, para el tratamiento de las deudas originadas por prestaciones realizadas en los efectores del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a Obras Sociales de Medicina Prepaga y Compañías de Seguros, se dictó la Resolución N° 3157/08 del ex Ministerio de Salud, mediante la cual se permitió depurar los registros de incobrabilidad. En tal sentido los montos adeudados no justifican su gestión de cobro administrativo o judicial, por resultar los mismos antieconómicos por su importe, en relación al costo-beneficio, tal como lo dispone la norma precedentemente citada;

Que el Artículo 98 de la Ley N° 8706, establece que el Poder Ejecutivo puede declarar, una vez agotados los medios para lograr su cobro y previo dictamen de Fiscalía de Estado, la incobrabilidad de los créditos a su favor, excepto los de naturaleza tributaria, que se rigen por las normas del Código Fiscal;

Que conforme lo expresado precedentemente y atento al costo funcional y operativo que implicaría tramitar un proceso judicial para obtener el cobro del importe adeudado, se hace necesario declarar la incobrabilidad del mismo;

Por ello, en razón de lo dictaminado por Fiscalía de Estado y lo dispuesto por el Art. 98 de la Ley N° 8706,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Declárese incobrable el monto total adeudado por la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA

INDUSTRIA DE LA ALIMENTACIÓN (O.S.P.I.A.), al Hospital "Héctor E. Gailhac", por la suma de PESOS NOVENTA Y UNO (\$ 91,00), según se detalla en el Anexo que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

CDORA. NELIDA ELISABETH CRESCITELLI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
16/05/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 544

MENDOZA, 29 DE MARZO DE 2019

Visto el expediente 4865-H-09-04238, en el cual se solicita declarar incobrable la deuda que mantiene la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE SEGURIDAD, COMERCIAL, INDUSTRIAL E INVESTIGACIONES PRIVADAS (O.S.P.S.I.P.), con el Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 del expediente de referencia obra Balance de facturas a cobrar por prestaciones realizadas por el mencionado Hospital, durante los años 1987, 1988, 1989, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998 y 1999;

Que con el objeto de ordenar y unificar criterios en materia de procedimientos a adoptar, para el tratamiento de las deudas originadas por prestaciones realizadas en los efectores del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a Obras Sociales de Medicina Prepaga y Compañías de Seguros, se dictó la Resolución N° 3157/08 del ex Ministerio de Salud, mediante la cual se permitió depurar los registros de incobrabilidad. En tal sentido los montos adeudados no justifican su gestión de cobro administrativo o judicial, por resultar los mismos antieconómicos por su importe, en relación al costo-beneficio, tal como lo dispone la norma precedentemente citada;

Que el Artículo 98 de la Ley N° 8706, establece que el Poder Ejecutivo puede declarar, una vez agotados los medios para lograr su cobro y previo dictamen de Fiscalía de Estado, la incobrabilidad de los créditos a su favor, excepto los de naturaleza tributaria, que se rigen por las normas del Código Fiscal;

Que conforme lo expresado en el párrafo precedente, el Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti" ha agotado las gestiones necesarias para el cobro extrajudicial del monto adeudado.

Por ello, en razón de lo dictaminado por Fiscalía de Estado y lo dispuesto por el Art. 98 de la Ley N° 8706,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Declárese incobrable el monto total adeudado por la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE SEGURIDAD, COMERCIAL, INDUSTRIAL E INVESTIGACIONES PRIVADAS (O.S.P.S.I.P.), al Hospital

Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti", por la suma de PESOS TRECE MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 13.132,46), según el detalle del Anexo que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

CDORA. NELIDA ELISABETH CRESCITELLI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
16/05/2019 (1 Pub.)

MINISTERIO ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y ENERGÍA

Decreto N°: 856

MENDOZA, 02 DE MAYO DE 2019.

VISTO el EX-2019-01439937-GDEMZA-MESA#MEIYE, en el cual la Comisión Directa y Socios de la Asociación Centro Integral de Jubilados y Pensionados América del Departamento Luján de Cuyo, solicita un subsidio destinado a la compra de materiales y cancelación parcial del costo de una casa prefabricada, con el fin de utilizarla como Salón de Usos Múltiples; y

CONSIDERANDO:

Que en el Orden 6 obra el Visto Bueno del Ministro de Economía, Infraestructura y Energía para otorgar un subsidio por la suma de \$ 75.000,00.

Que en las actuaciones se encuentra agregada la documentación necesaria para la percepción del subsidio tramitado.

Que la mencionada casa prefabricada será instalada en el predio que la Municipalidad de Luján de Cuyo ha dado en Comodato a la citada Asociación.

Que en el Orden 10 obra el correspondiente volante de imputación preventiva del gasto, debidamente intervenido por Contaduría General de Provincia en el Orden 19.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta lo previsto por el Decreto - Acuerdo N° 4096/07 y modificatorio y la Disposición N° 7/15 de Contaduría General de la Provincia y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Otórguese en carácter de subsidio, con cargo de rendir cuentas, a la Asociación Centro Integral de Jubilados y Pensionados América del Departamento Luján de Cuyo, en la persona de su Presidenta, Señora ANTONIA MARIA BARNABÓ, D.N.I. N° F4.498.750, la suma de SETENTA Y CINCO

MIL PESOS (\$ 75.000,00) destinada a la compra de materiales y cancelación parcial del costo de una casa prefabricada con el fin de utilizarla como Salón de Usos Múltiples.

Artículo 2º - Establézcase que la Presidenta de la mencionada entidad, Señora ANTONIA MARIA BARNABÓ, D.N.I. N° F4.498.750, deberá rendir cuentas documentadas de los fondos recibidos en la Dirección General de Administración de Infraestructura y Energía del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, en conformidad con lo establecido en la Disposición N° 7/15 de Contaduría General de la Provincia.

Artículo 3º - El plazo de rendición de cuentas será de NOVENTA (90) días, contados a partir de la puesta a disposición de los fondos a favor del beneficiario del subsidio.

Artículo 4º - Autorícese a Tesorería General de la Provincia a abonar a la Asociación Centro Integral de Jubilados y Pensionados América del Departamento Luján de Cuyo, en la persona de su Presidenta, Señora ANTONIA MARIA BARNABÓ, D.N.I. N° F4.498.750, el importe del subsidio otorgado por el Artículo 1º del presente decreto, por un monto de SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 75.000,00), con cargo al Presupuesto de Erogaciones vigente - Ejercicio 2019, Unidad de Gestión de Crédito: C96065-552-03-000; Unidad de Gestión de Consumo: C30852.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

C.P.PEDRO MARTIN KERCHNER

S/Cargo
16/05/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 908

MENDOZA, 09 DE MAYO DE 2019

VISTO el expediente N° 808-D-2016-30093-E-0-0 en el cual se gestiona la transferencia definitiva de diversos bienes y equipamiento informático del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía a la Escuela N° 6-027 Carlina C. L. de Zanona – Departamento Las Heras – Mendoza de la Dirección General de Escuelas; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 del citado expediente rola nota de pedido elaborada por las autoridades de la escuela citada.

Que a fojas 2/11 rola la constancia de entrega de los elementos inventariables firmada por la Directora de la Escuela y por autoridades del Ministerio actuante.

Que a fojas 12/219 rolan las Fichas de Inventario de Bienes (SIDICO) en los que se detallan los datos de los bienes cuya transferencia se gestiona.

Que de acuerdo a lo informado a fojas 220, 231, 232 y 233, los bienes a transferir se encuentran obsoletos, en desuso y en estado regular por lo que no son de utilidad para las funciones del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía.

Que se observa que el valor individual de cada bien no supera el 10% del monto establecido como límite vigente para realizar contratación directa y esto se corrobora con las planillas agregadas a fojas 221/230, en donde se expresan los precios estimados de venta de los mismos.

Que corresponde dar de baja los bienes de que se trata, del Inventario de la Administración Provincial para luego realizar la transferencia a la Escuela N° 6-027 Carlina C. L. de Zanona – Departamento Las Heras – Mendoza de la Dirección General de Escuelas, la que les dará un uso educativo y no funcional.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta lo previsto por el Artículo 127 Incisos b.1.I de la Ley N° 8706 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio actuante,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Déense de baja del Inventario de la Administración Provincial (Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía) los bienes que se detallan en la Planilla, que como Anexo forma parte integrante de este decreto, constante de DIEZ (10) fojas, por haber cumplido su vida útil y dado que el valor individual de cada bien no supera el 10% del monto establecido como límite vigente para realizar contratación directa, ello en conformidad con lo establecido por el Artículo 127 Inciso b.1.I. de la Ley N° 8706.

Artículo 2º - Transfiéranse sin cargo y en forma definitiva, del Patrimonio del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía a la Escuela N° 6-027 Carlina C. L. de Zanona – Departamento Las Heras – Mendoza de la Dirección General de Escuelas, los bienes que se detallan en la Planilla citada en el artículo anterior.

Artículo 3º - Los respectivos Encargados de Inventario tomarán la intervención que corresponda con comunicación a la Contaduría General de la Provincia.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

C.P. PEDRO MARTÍN KERCHNER

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)

S/Cargo

16/05/2019 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Resolución N°: 942

MENDOZA, 12 DE ABRIL DE 2019

Visto el expediente 5125-D-17-77770, en el cual se solicita rectificar la Resolución N° 1624/18; y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 1624/18 se actualizaron los aranceles para los trámites gestionados en el Departamento de Matriculaciones y Certificación de Firmas;

Que es necesario establecer una diferenciación particular para el trámite "Certificación de Firmas", a los efectos de resolver la gestión vía administrativa;

Que se debe procurar generar accesibilidad a los trámites, por lo tanto corresponde disgregar el arancel "Certificación de Firmas" y establecer una distinción entre los trámites ingresados por vía administrativa, los que quedarán eximidos del pago que será exigible para aquellos de presentación espontánea;

Por ello, en razón de lo solicitado y la conformidad de la Dirección de Recursos Humanos y de la Dirección General de Administración de Salud,

**LA MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES**

RESUELVE:

Artículo 1º- Dejar sin efecto la Resolución Nº 1624/18.

Artículo 2º- Actualizar los aranceles para los trámites gestionados en el Departamento de Matriculaciones y Certificación de Firmas, según el siguiente detalle:

TRÁMITES	UNIDAD FIJA
Matrícula (Registro, Renovación y Rehabilitación para Título de Pregrado y Grado)	100
Duplicado Credencial	50
Certificado Común y Cancelación de Matrícula	15
Certificación de Firmas	5

Artículo 3º- Establecer que los trámites de Certificación de Firmas que se tramiten por expediente administrativo, solicitados por autoridad competente, quedarán eximidos del pago de aranceles dispuesto en el Artículo precedente.

Artículo 4º- Lo dispuesto por la presente resolución rige a partir del 1 de junio de 2019.

Artículo 5º- Derogar toda norma legal que se oponga a la presente.

Artículo 6º - Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

CDORA. NELIDA ELISABETH CRESCITELLI

S/Cargo

13-14-15-16-17/05/2019 (5 Pub.)

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Resolución N°: 175

MENDOZA, 14 DE MAYO DE 2019.

VISTO el EX-2018-3469839-GDEMZA-DRNR#SAYOT por el cual se emitió la Resolución N° 476/18-SAYOT sobre la habilitación para la Pesca Deportiva dentro de la jurisdicción territorial de la Provincia durante la Temporada 2018/2019 y Resolución N° 28/19-SAYOT por la cual se dispone la Veda Total de pesca en los Arroyos Grande de la Quebrada y Pircas por un término de NOVENTA (90) días desde la publicación de la misma en el Boletín Oficial; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 7º de la Ley de Pesca N° 4428 establece que la pesca deportiva se podrá practicar en todas las aguas que se encuentren dentro de la jurisdicción territorial de la Provincia con las excepciones que se fijen por resolución ministerial.

Que en orden 22 obra informe de técnicos de las Áreas de: Fauna, Náutica y Áreas Naturales Protegidas de la Dirección de Recursos Naturales Renovables dependiente de esta Secretaría, describiendo las acciones llevadas a cabo ante una denuncia de presencia del alga *Didymosphenia geminata*, especie exótica invasora, presente en el Arroyo Grande de la Quebrada, Tunuyán, Mendoza, describen los impactos ecológicos y económicos, advirtiendo sobre los principales vectores de introducción de *Didymosphenia geminata* e indican una serie de estrategias de mitigación para evitar lo máximo posible su dispersión.

Que en orden 26 obra informe del análisis de muestras biológicas elaborado por el Laboratorio de la Dirección General de Biología Acuática de la Provincia de Neuquén, el cual confirma que se ha detectado en el Arroyo Grande de la Quebrada, del Departamento de Tunuyán, la presencia del Alga Invasora *Didymosphenia geminata*.

Que la experiencia a nivel mundial, determina que los pescadores a través de sus equipos de pesca, son una variable de dispersión de esta especie exótica.

Que como medida preventiva se considera vedar para la pesca, la cuenca del Arroyo Grande de la Quebrada y Las Pircas, como una primera acción que aborda una de las variables de dispersión.

Que visto el área afectada y las cercanías al Área Natural Protegida, Laguna del Diamante, se deberá exigir la obligatoriedad de desinfectar los equipos de pesca, para poder realizar esta práctica en la mencionada área.

Que siguiendo el protocolo nacional se instalará en el Área Natural Protegida Laguna del Diamante un Punto de Auto Desinfección.

Que si bien la Resolución N°476/18-SAYOT habilita la pesca deportiva para la temporada 2018-2019 en las áreas afectadas, es necesario y pertinente disponer la veda total de actividades relacionadas a la pesca por un período de tiempo razonable para evitar la propagación del Alga Invasora a los demás ríos y espejos de agua de la Provincia.

Que atento a ello se emitió la Resolución N° 28/19-SAYOT por la cual se dispone la Veda Total de pesca en los Arroyos Grande de la Quebrada y Pircas por un término de NOVENTA (90), la cual fuera publicada en el Boletín Oficial el día 08 de febrero de 2019.

Que habiendo finalizado los NOVENTA (90)días de veda dispuestos por la Resolución N° 028/19-SAYOT, la Dirección de Recursos Naturales Renovables solicita se continúe con esta medida durante un plazo similar de NOVENTA (90) días, con la certeza de que el único ambiente colonizado hasta el momento en la

provincia, es la cuenca del Arroyo Grande de la Quebrada, El Manzano, Tunuyán; de conformidad con las actividades de muestreo realizadas y sus posteriores resultados obtenidos.

Que dentro del marco de acciones por presencia de Didymo en la provincia de Mendoza, a partir de la confirmación de la presencia de Didymo se tomaron una serie de medidas de articulación interinstitucional de prevención, para evitar su dispersión y principalmente de diagnóstico; que permitieran conocer el estado de afectación por Didymosphenia geminata de las principales cuencas hídricas de la provincia de Mendoza.

Que en función de ello y siguiendo los criterios fijados por la Secretaría de Ambiente de la Nación para el abordaje de Didymo en Argentina; se realizaron distintas campañas obteniendo un total de SESENTA Y DOS (62) muestras de bentos que abarcaron desde el Río Grande al Sur de Bardas Blancas (Departamento de Malargüe), hasta el Arroyo Picheuta (Departamento de Las Heras), arrojando todas estas muestras resultado negativo para Didymo.

Que habiendo participado personal de la Dirección de Recursos Naturales Renovables los días 07 y 08 de mayo de 2019 en la Reunión de la Comisión Técnica Regional por Didymo a nivel Nacional, en la cual planteó el desarrollo de una estrategia Regional para el control del alga exótica invasora Didymosphenia geminata, para lo cual se está formulando un Plan de Acción Específico para el área afectada, sugieren continuar durante NOVENTA (90) días con las medidas de restricción sobre la Cuenca del Arroyo Grande de la Quebrada aplicadas dentro del marco de las Leyes Provinciales N° 6045 (Red de Áreas Naturales Protegidas) y Ley N° 4428 (Recurso ictícola) y previo a vencerse este nuevo plazo; presentar los resultados de las tareas realizadas y rediscutir las nuevas medidas a seguir.

Por lo expuesto y de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 8830, Ley N° 4428, Decreto Reglamentario N° 884/81 y lo dictaminado por las Asesorías Letradas de la Dirección de Recursos Naturales Renovables y de esta Secretaría;

EL

SECRETARIO DE AMBIENTE Y

ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RESUELVE:

Artículo 1º: Dispóngase la prórroga de la Veda Total de pesca en los Arroyos Grande de la Quebrada y Pircas dispuesta por Resolución N° 28/2019-SAYOT, por un término de NOVENTA (90) días desde la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial.

Artículo 2º: Comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

LIC. HUMBERTO MINGORANCE

S/Cargo

16/05/2019 (1 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

Resolución N°: 147

MENDOZA, 01 DE OCTUBRE DE 2018

VISTO:

El expediente N° EX-2017-00138141-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, caratulado "ACTA C 998 BUSSO MIRIAM ESTER", en el cual obran las actuaciones sumariales contra el comercio "Playa de Estacionamiento San Juan 500" de propiedad de "BUSSO MIRIAM ESTER", CUIT N° 27-05648983-0, con domicilio en San Juan N° 565, Ciudad, Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que en el orden n° 2 rola Acta de Inspección N° 998 de fecha 30/06/2017 contra "BUSSO MIRIAM ESTER" propietaria del comercio "Playa de Estacionamiento San Juan 500" por medio de la cual se le imputa infracción por incumplimiento de la Resolución N° 26/2015 de esta Dirección de Defensa del Consumidor, ya que presenta en el ticket una leyenda que expresa que el local no se hace responsable por los daños, hurtos y demás en los vehículos que ingresan en la misma.

Que adjunto al Acta se encuentra una copia del ticket en cuestión en donde se lee lo siguiente: "El pago de la tarifa por estacionamiento corresponde exclusivamente a la contraprestación debida por el uso del espacio. La playa no asume responsabilidad alguna de guarda o custodia por los eventuales robos, hurtos, siniestros, destrucción parcial o total del vehículo, sus partes, accesorios y/o efectos dejados en el interior. Sólo válido para control interno."

Que en el orden n° 3 la sumariada presenta descargo por medio del cual manifiesta que los tickets para el ingreso y egreso de vehículos son para uso interno. Que dichos tickets han seguido siendo impresos con la leyenda de eximición de responsabilidad porque no se han percatado de remover la misma. Que los carteles con dichas leyendas fueron removidos hace años. Que ya han retirado de circulación los tickets anteriores y han confeccionado nuevos. Acompaña dos tickets. Uno viejo que contiene la leyenda y uno nuevo que no posee la leyenda de eximición de responsabilidad.

Que la Resolución N° 26/2015 de esta Dirección de Defensa del Consumidor se publica por única vez en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza el día miércoles 29/04/2015, por lo que el cumplimiento de la misma es obligatorio desde el día siguiente, es decir, 30/04/2015.

Que el artículo 2° de la Resolución referida dispone que "Los obligados - comprendidos en el Artículo 1°- deberán abstenerse de exhibir leyendas, letreros, carteles, epígrafes, rótulos, pintadas, símbolos, signos o cualquier otro medio de información o comunicación (verbal, escrita, visual), que limiten total o parcialmente la responsabilidad por daños, ya sea que estos fueran originados por accidentes, roturas, robo y/o hurto, manipulación e incendio, tanto de vehículos como de bienes o efectos dejados en su interior, durante el tiempo que dure la guarda y/o custodia de los mismos, de conformidad con lo establecido en los artículos 37° incs. a) y b) de la Ley Nacional N° 24.240 y artículo 58° inc. e) Ley Provincial N° 5547 concordante con el artículo 37° tercer párrafo incs. a) y b) de dicha ley. Las mismas son consideradas cláusulas abusivas, contrarias al orden público constitucional, se tendrán por no escritas, ni consentidas por los consumidores/usuarios. Dichas cláusulas son nulas de nulidad absoluta, sin ningún efecto jurídico válido oponible a terceros."

Que el artículo 3° de dicha Resolución indica que "Esta Disposición alcanza aún cuando las leyendas mencionadas en el artículo 2° se encontraren impresas en recibos, tickets, facturas, orden de estacionamiento y/o cualquier otra documentación entregada por el proveedor obligado."

Que por su parte, el artículo 4° de la Resolución N° 26/2015 señala que "Deberán además, remover las leyendas exhibidas y/o impresas ya existentes, que incluyan cláusulas limitativas de la responsabilidad por los daños que puedan producirse, en un plazo de treinta (30) días corridos, a partir de la publicación en el Boletín Oficial. La publicación de la presente Resolución cumplirá la función de emplazamiento a que se refiere el artículo 38° de la reglamentación de la Ley N° 24.240 aprobado por el Decreto N° 1798/94."

Que la publicación de la Resolución N° 26/2015 en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza cumplió la función de emplazar a los comercios por ella alcanzados a fin de que, en el plazo de 30 días corridos,

procedieran a remover las leyendas exhibidas y/o impresas ya existentes. El plazo del emplazamiento en cuestión venció en fecha 30/05/2015. Si tenemos en cuenta que el acta de infracción fue labrada en fecha 30/06/2017, se advierte con claridad que el plazo para adecuarse a la normativa había vencido con holgura.

Que la leyenda que figura inserta en la copia del ticket que se encuentra adjunto al acta es por sí sola suficiente para tener por configurada la comisión de la infracción. Sin perjuicio de ello, la propia firma infraccionada ha reconocido que ha sido un error el hecho de no haberse percatado de remover la leyenda en cuestión. Todo ello permite tener por configurada la comisión de la infracción descripta precedentemente.

Que hay que tener en cuenta que las infracciones en materia de consumo son de carácter formal, prescindiendo para su configuración de cualquier elemento subjetivo como la culpa o el dolo. Por ello la infracción queda consumada por la simple conducta contraria a la ley, más allá de las intenciones que tenga su autor.

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tiene en cuenta lo dispuesto por el artículo 5º de la mencionada Resolución que dispone: "El incumplimiento de las disposiciones de la presente Resolución será sancionada con multa mínima de PESOS DIEZ MIL (\$10.000), por cada exhibición y/o impresión de leyendas como las ut supra mencionadas - conforme al régimen de la Ley Provincial N° 5.547- previa acta de verificación confeccionada por la autoridad competente."

Que de acuerdo a ello corresponde aplicar una sanción de Pesos Diez Mil con 00/100 (\$10.000,00), por la violación a los artículos 2º, 3º y 4º de la Resolución N° 26/2015, siendo que el mismo es el mínimo legal imponible en consideración de la falta de antecedentes de la firma.

Que la aplicación de la sanción de multa debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR RESUELVE

ARTÍCULO 1º - IMPÓNGASE a la firma "BUSSO MIRIAM ESTER", CUIT N° 27-05648983-0, con domicilio en San Juan N° 565, Ciudad, Mendoza, la sanción de multa consistente en el pago de Pesos Diez Mil con 00/100 (\$10.000,00) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley N° 5.547, por la violación a los artículos 2º, 3º y 4º de la Resolución N° 26/2015.

ARTÍCULO 2º- INTÍMESE por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, el que deberá hacerse efectivo ante el Organismo Recaudador ATM en el plazo de DIEZ (10) DÍAS.

ARTICULO 3º - ACREDÍTESE el pago de la multa, con la presentación ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, del boleto original conjuntamente con una copia para ser adjuntada al expediente.

ARTICULO 4º - PUBLÍQUESE la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor en un Diario de amplia circulación de la Provincia de Mendoza (Diario "Los Andes" - Diario "UNO") y en otro de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240).

ARTICULO 5º - INFÓRMESE al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva (cód. 1077).

ARTICULO 6º - REGÍSTRESE al Infractor en el Registro de Infractores de la Provincia de Mendoza.

ARTÍCULO 7º - NOTIFÍQUESE al infractor de la presente Resolución y ARCHÍVESE.

LIC. MONICA S. LUCERO

S/Cargo
16/05/2019 (1 Pub.)

Resolución N°: 7

MENDOZA, 31 DE ENERO DE 2019

VISTO:

El expediente N° EX-2017-00099040-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ, caratulado "Montes de Oca Mansilla Julieta Anahí c/ COTO CICSA Suc 209", en el cual obran las actuaciones sumariales contra la firma "COTO CENTRO INTEGRAL DE COMERCIALIZACION SOCIEDAD ANONIMA", CUIT N° 30-54808315-6, con domicilio en calle Perú N° 2653, Ciudad, Mendoza, con domicilio legal en calle 25 de Mayo n° 647, Ciudad, Mendoza, y domicilio electrónico jvictoria@mendozaabogados.com.ar, y;

CONSIDERANDO:

Que se interpone denuncia por la Sra. Montes de Oca, Julieta Anahi, DU N° 32502355, con domicilio en calle Pedro B. Palacios n° 2456, 1º Sección, Capital, Mendoza, contra la firma "COTO CENTRO INTEGRAL DE COMERCIALIZACION SOCIEDAD ANONIMA", CUIT N° 30-54808315-6, con domicilio en calle Perú n° 2653, Ciudad, Mendoza, en virtud de haber sufrido el robo de su moto ubicada en la playa de estacionamiento del supermercado denunciado, en fecha día 07/07/2017 cuando compraba en el mismo. Acompaña el correspondiente ticket de compra (orden n° 4) y copia de la denuncia policial efectuada el mismo día (orden n° 2). Al intentar dejar el reclamo en el libro de quejas, le informan que éste se encuentra en trámite de rúbrica, por lo que vuelve días más tarde y, según copia que acompaña, deja asentado el reclamo en el libro respectivo el día 14/07/2017 (orden n° 6).

Que se da traslado de la denuncia a "COTO C.I.C.S.A.", y éste niega que no se le prestara ayuda a la denunciante, desconociendo si realmente concurrió con el vehículo a la sucursal, como también si se produjo el robo que indica.

Que agrega que en la playa de estacionamiento se dispone de vigilancia perteneciente a la empresa GRUSPA, y en el lugar no se encontró candado alguno o fragmentos, como ningún indicio de la supuesta moto o de su sustracción. No existe constancia alguna del supuesto hecho delictivo relatado, por lo que rechaza la pretensión de la denunciante.

Que se le requiere a la firma denunciada que presente copia del libro de novedades del día del siniestro y copia de la filmación del lugar, vencido el plazo sin presentar lo requerido, se realiza apertura de sumario imputándosele infracción por presunta violación al artículo 58º inciso d) ley 5.547.

Que en consecuencia, la sumariada presenta descargo a la imputación acompañando la información requerida e informando que no se cuenta con filmaciones de Cámaras de seguridad en la sucursal, ya que las mismas son ubicadas al solo efecto disuasivo, permitiendo solo el monitoreo.

Que en orden n° 42 rola imputación de infracción por presunta violación al artículo 19º de la ley 24.240.

Que se le notifica a la sumariada el acta de infracción y ésta a fs. 44 presenta descargo reiterando las presentaciones anteriores, manifestando que el hecho denunciado no existió (en modo alguno se ha probado la supuesta sustracción, ni siquiera se aportan indicios de certeza), agregando que la misma cuenta con una empresa de seguridad contratada que brinda el servicio en el lugar por lo que no existe la

infracción imputada (guarda y custodia).

Que al respecto esta Dirección advierte que es falsa la afirmación de que el hecho no existió, ya que conforme dice la Jurisprudencia de la Provincia de Mendoza: "La simple negativa de los hechos por parte del supermercado, no resulta suficiente para liberarlo de responsabilidad por el robo del automotor ocurrido en el lugar de estacionamiento para sus clientes, cuando la víctima acreditó: a) que estuvo en el supermercado el día del hecho mediante el acompañamiento del ticket de compra; b) efectuó la denuncia el mismo día y al poco tiempo de la desaparición del rodado; c) notificó inmediatamente al supermercado de la pérdida sufrida y luego la intimó a que lo indemnizara. Expte.: 102891 - FRAZZETTA JORGE ANTONIO EN J° 119.038/43.337 FRAZZETTA JORGE ANTONIO C/ LIBERTAD S.A.P/ ORD. S/ INC. CAS Fecha: 27/07/2012 – SENTENCIA Tribunal: SUPREMA CORTE - SALA N° 1 Magistrado/s: NANCLARES-PEREZ HUALDE-ROMANO Fuente: Tribunal de Origen". Todo lo cual, se encuentra acreditado en el correspondiente ticket de compra y copia de la denuncia policial efectuada el mismo día y cuyas copias acompaña en la denuncia de autos. A su vez, al intentar dejar el reclamo en el libro de quejas, le informan que el mismo se encontraba en rúbrica, por lo que vuelve días más tarde y, según copia que acompaña, deja asentado el reclamo en el libro respectivo el día 14/07/2017.

Que asimismo, cabe resaltar que el hecho de que el supermercado cuente con empresa de seguridad en el predio de estacionamiento, no es garantía de cumplimiento efectivo del deber de guardia y custodia por lo que no puede ser considerado dicho argumento y menos la citación de la empresa a que preste declaración testimonial.

Que el artículo 47º de la Ley Nacional N° 24.240 establece "Verificada la existencia de la infracción, quienes la hayan cometido serán pasibles de las siguientes sanciones, las que se podrán aplicar independiente o conjuntamente, según resulte de las circunstancias del caso: a) Apercibimiento. b) Multa de PESOS CIEN (\$) 100) a PESOS CINCO MILLONES (\$) 5.000.000). c) Decomiso de las mercaderías y productos objeto de la infracción. d) Clausura del establecimiento o suspensión del servicio afectado por un plazo de hasta TREINTA (30) días. e) Suspensión de hasta CINCO (5) años en los registros de proveedores que posibilitan contratar con el Estado. f) La pérdida de concesiones, privilegios, regímenes impositivos o crediticios especiales de que gozare.

En todos los casos, el infractor publicará o la autoridad de aplicación podrá publicar a costa del infractor, conforme el criterio por ésta indicado, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación en el lugar donde aquélla se cometió y que la autoridad de aplicación indique. En caso que el infractor desarrolle la actividad por la que fue sancionado en más de una jurisdicción, la autoridad de aplicación podrá ordenar que la publicación se realice en un diario de gran circulación en el país y en uno de cada jurisdicción donde aquél actuare. Cuando la pena aplicada fuere de apercibimiento, la autoridad de aplicación podrá dispensar su publicación..."

Qué asimismo, el artículo 49º de la Ley Nacional N° 24.240, precisa que en la aplicación y graduación de las sanciones, se tendrá en cuenta el perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario, la posición en el mercado del infractor, la cuantía del beneficio obtenido, el grado de intencionalidad, la gravedad de los riesgos, o de los perjuicios sociales derivados de la infracción y su generalización, la reincidencia y las demás circunstancias relevantes del hecho.

Que esta autoridad administrativa pondera, con especial énfasis, la privilegiada posición de la sumariada en el mercado y los consumidores potenciales afectados por un proceder análogo al verificado en autos.

Que en cuanto a la cuantía del beneficio obtenido, debe tenerse presente que la denunciada no ha dado cumplimiento con el deber de guarda y custodia que surge del servicio de estacionamiento que brinda para sus clientes (aún éste sea gratuito), ni tampoco presenta pruebas contundentes en su defensa. Que respecto al perjuicio sufrido por el consumidor, debe tenerse en cuenta si bien a la denunciante le fue sustraída su motovehículo, debe tenerse en cuenta lo que la jurisprudencia dice al respecto, en cuanto a

que "sin perjuicio de que el daño al consumidor sea uno de los elementos a considerar a la hora de graduar la multa, de ello no se sigue que sea el único factor a ponderar (conf. Artículo 49 de la LDC), ni que el monto de la sanción deba guardar una estricta correspondencia con el daño inflingido" (Expte N° 2810-0- Autos caratulados: "SONY ARGENTINA S.A. c/ GCBA s/ OTRAS CAUSAS CON TRÁMITE DIRECTO ANTE LA CÁMARA DE APELACIONES". CÁMARA DE APELACIONES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES – SALA I- 24/10/2011, publicado por el Dial.com – AA7243 el pasado 28/12/2011.).

Que la doctrina ha dicho "que en caso de existir perjuicio a los intereses del consumidor, la consideración de éste a los efectos de la aplicación y graduación de las sanciones debe ser entendido de un modo amplio atendiendo tanto a los aspectos materiales como morales de la afectación sin precisiones matemáticas propias del derecho civil" (CNFED.C ADM, sala II 1997/10/07 "Pequeño Mundo SRL c/Sec. de Comercio e Inversiones).

Que la sumariada no ha reparado el daño sufrido por el consumidor, habiendo transcurrido dos años desde el hecho objeto del reclamo. Que el tiempo, se considera un recurso valioso de todo ser humano. Por consiguiente, cuando los proveedores de bienes y servicios, por su acción y/u omisión generan la pérdida de tiempo en los consumidores generan un perjuicio que debe ser reparado. Si bien no se considera en sede administrativa la compensación de daños, la demora y/o falta de reparación del daño ocasionado al consumidor se tiene en cuenta al momento de graduar el monto de la multa.

Que atento a los parámetros antes expuestos, se considera razonable imponer una sanción de multa a la firma "COTO CENTRO INTEGRAL DE COMERCIALIZACION SOCIEDAD ANONIMA", CUIT N° 30-54808315-6, conforme lo permite la escala legal, equivalente a PESOS CUARENTA MIL con 00/100 (\$ 40.000,00) por la infracción verificada y analizada.

Que el monto fijado a la sanción, se encuentra dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina y se halla cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo (\$ 5.000.000).

Que en relación al quantum de la multa se considera la sentencia de la CAMARA DE APEL. CONT. ADM. Y TRIB. DE LA CIUDAD AUT. DE BS. AS., 18 de Agosto de 2015, Id Infojus: NV12906, mediante la cual "se sanciona con una multa de treinta mil pesos a una empresa de telecomunicaciones por violación al art. 19 de la ley 24.240 por haber facturado a la denunciante una línea telefónica que no había solicitado", y que al respecto se dijo "que la empresa denunciada no alega, ni mucho menos prueba, no ser reincidente ni que el monto de la multa resulte desproporcionado en comparación con su giro comercial, máxime cuando el mismo se encuentra mucho más cerca del mínimo que del máximo previsto en el art. 47 de la Ley 24.240".

Que la aplicación de la sanción de multa debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - IMPÓNGASE a la firma "COTO CENTRO INTEGRAL DE COMERCIALIZACION SOCIEDAD ANONIMA", CUIT N° 30-54808315-6, con domicilio en calle Perú N° 2653, Ciudad, Mendoza, la sanción de multa consistente en el pago de PESOS CUARENTA MIL con 00/100 (\$40.000,00), conformidad con lo prescripto en el artículo 47º inc. b) de la Ley N° 24.240, por la violación al artículo 19º del mismo cuerpo legal.

ARTÍCULO 2º - INTIMESE por la presente al pago de la multa, en la Cuenta Ley N° 24.240, correspondiente al Código Tax 017- 417, Código Resumido 1001, el que deberá hacerse efectivo ante el Organismo Recaudador ATM en el plazo de DIEZ (10) DÍAS.

ARTICULO 3º - ACREDITESE el pago de la multa con la presentación correspondiente, en esta Dirección de Defensa del Consumidor, adjuntando copia del boleto correspondiente y exhibición del original.

ARTICULO 4º - PUBLÍQUESE la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor en un Diario de amplia circulación de la Provincia de Mendoza (Diario "Los Andes" - Diario "UNO") y en otro de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240).

ARTICULO 5º - INFÓRMESE al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva (cód. 1077).

ARTÍCULO 6º - INSCRÍBASE esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 7º - REGÍSTRESE al Infractor en el Registro de Infractores de la Provincia de Mendoza.

ARTÍCULO 8º - NOTIFÍQUESE a quienes corresponda de la presente Resolución y ARCHÍVESE.

LIC. MÓNICA S. LUCERO

S/Cargo
16/05/2019 (1 Pub.)

Resolución N°: 35

MENDOZA, 20 DE MARZO DE 2019

VISTO:

El expediente EX-2018-03278474-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, caratulado "ACTA C 3048 ARENYS S.R.L.", en el cual obran las actuaciones contra la firma "ARENYS S.R.L." CUIT N° 30-70948584-5, nombre de fantasía "XL EXTRA LIMPIO", con domicilio en Av. Acceso Este 3280, Lateral Norte, Mendoza Plaza Shopping (Planta Baja, Local 56), Guaymallen, Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que en el orden n° 3 rola Acta de Inspección Serie "C" N° 3048 con fecha 2 de Julio de 2018 contra la firma "ARENYS S.R.L." CUIT N° 30-70948584-5, nombre de fantasía "XL EXTRA LIMPIO", por medio de la cual se le imputa infracción por la no exhibición de libro de quejas debidamente rubricado por esta Dirección (Resolución N° 13/14) y por la no exhibición de la información referida a los medios de pago (Resolución N° 133/2014).

Que en el orden n° 5 con fecha 16 de Julio de 2018 la firma infraccionada presenta descargo en el cual señala que el comercio cuenta con Libro de Quejas pero, al momento de la inspección, la encargada no se encontraba en el lugar y la persona que atendió a los inspectores no sabía donde se encontraba el Libro de Quejas. Con respecto a la cartelería de la información de las formas de pago, indica que el personal de limpieza retiró la misma para limpiar vidrios y ventanas. Acompaña copia de la nota de solicitud de rúbrica del Libro de Quejas y del Boleto N° 8617 de \$ 700, abonado en fecha 16/07/2018, que demuestra la tramitación del Libro de Quejas. También acompaña una fotografía del cartel de información de las formas de pago.

Que la Resolución N° 13/2014 dictada por esta Dirección de Defensa del Consumidor se encuentra vigente desde el día 15/10/2014.

Que el artículo 5º de la Resolución N° 13/14 consagra que “Los obligados, comprendidos en el Artículo I, deberán habilitar un "Libro de Quejas. Defensa del Consumidor" en donde consumidores y usuarios podrán asentar sus reclamos...”.

Que por su parte, el artículo 7º de la Resolución mencionada dispone que “El Libro de Quejas deberá ser habilitado anualmente por esta Autoridad de Aplicación, mediante la verificación de la foliatura de sus hojas y la rúbrica del Director de esta Autoridad de Aplicación, en la primera y última hoja del mismo con indicación de la fecha, todo, previo pago del canon correspondiente fijado por la Ley Impositiva del año en curso...”.

Que también es importante remarcar la obligación de exhibición que impone el artículo 8º de la Resolución referida al disponer que “El ‘Libro de Quejas. Defensa del Consumidor’ deberá encontrarse siempre en lugar visible para el público en general en el sector de Atención al Cliente, en caso de ausencia por espacio del sector específico, siempre sobre el mostrador de atención y debidamente señalizado dentro del local comercial.”

Que debemos destacar que el Acta de Infracción fue confeccionada en fecha 02/07/2018 lo que demuestra que el cumplimiento de la Resolución N° 13/2014 era obligatoria desde hacía más de tres años (45 meses) antes del momento de confección del Acta.

Que la firma efectivamente tramita el Libro de Quejas en fecha 16/07/2018 (Boleto N° 8617 de \$ 700, es decir, 14 días después de confeccionada el Acta de Infracción, sin embargo hay que señalar que la firma no ha acreditado de ninguna manera que contara con el Libro de Quejas. Es más, aún siguiendo su argumentación, el Libro no fue encontrado lo que de por sí implica una violación al artículo 8º de la Resolución N° 13/2014 de esta Dirección que exige que el Libro se encuentre siempre en lugar visible para el público en general en el sector de atención al cliente o, en su caso, siempre sobre el mostrador de atención y debidamente señalizado dentro del local comercial.

Que por su parte, la Resolución N° 133/2014 de esta Dirección de Defensa del Consumidor fue publicada en el Boletín Oficial en fecha 05/01/2015 por lo que el cumplimiento de la misma es obligatorio desde el día siguiente, es decir, 06/01/2015.

Que el artículo 2º de la Resolución N° 133/2014 de esta D.D.C. dispone que “Los obligados, comprendidos en el Artículo 1, deberán informar al público todas las formas de pago aceptadas, debiendo ser exhibidas claramente en todos los ingresos con caracteres destacados, claros y ampliamente visibles desde la vía pública en cada uno de sus locales. En el caso de que tuvieren estacionamiento propio o de terceros, deberán indicar todas las formas de pago que aceptan en todos los ingresos del estacionamiento con carteles donde el tamaño de fuente será el doble del establecido en la presente para el ingreso al local.”

Que el artículo 3º de dicha Resolución dispone que “Los obligados, comprendidos en el Artículo 1, deberán colocar en cada local un cartel claramente visible, ubicado en cada uno de los accesos al mismo donde consignará sobre fondo blanco con letras negras el siguiente texto: "Información Formas de Pago". El mismo tendrá las siguientes características:...”.

Que la sumariada afirma que la cartelería no se encontraba exhibida porque había sido retirada para limpiar las vidrieras y ventanas.

Que esta es una simple afirmación carente de respaldo probatorio. Y en segundo lugar, implica un reconocimiento de que la cartelería de información de las formas de pago no se encontraba exhibida al momento de practicarse la inspección.

Que hay que tener en cuenta que las infracciones en materia de consumo son de carácter formal, prescindiendo para su configuración de cualquier elemento subjetivo como la culpa o el dolo. Por ello la infracción queda consumada por la simple conducta contraria a la ley, más allá de las intenciones que

tenga su autor.

Que el artículo 57º de la Ley 5547, (según Ley Impositiva Nº 9118, Art. 11º) indica que las infracciones serán reprimidas con las siguientes penas: "...b) MULTAS (Ley 5547 ARTICULO 57º inc. b): 1. Leve desde 3.000,00 a 150.000; 2. Moderado desde 150.001 a 450.000; 3. Grave desde 450.001 a 3.000.000; 4. Gravísima desde 3.000.001 hasta 6.000.000,00. La reincidencia duplicará el monto de la multa aplicada."

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar respecto a la no exhibición del libro de quejas se tiene en cuenta el monto mínimo establecido en el art. XIII de la Resolución 13/14 según el cual "El incumplimiento formal de alguna de las obligaciones establecidas en la presente Resolución, por parte de los obligados, comprendidos en el Artículo I, se sancionará con multa (Art. 57 Inc. b de la Ley Provincial 5547) mínima de Pesos siete mil (\$ 7.000) sin perjuicio de los agravantes y graduación de la sanción conforme la Ley Provincial 5547 y Ley Nacional 24.240. Se aplicará sanción de multa por cada incumplimiento formal que se detecte".

Que debe tenerse en cuenta que, no obstante el tiempo transcurrido, la sumariada ha iniciado los trámites previstos para la Rúbrica del Libro de Quejas, por lo que esta Dirección considera oportuno imponer la multa mínima prevista en la Resolución incumplida.

Que por su parte, en lo que respecta a la falta de exhibición de la información de formas de pago, el artículo 10º de la Resolución Nº 133/2014 de esta Dirección dispone "El incumplimiento de las disposiciones de la presente resolución serán sancionadas conforme al régimen de la Ley provincial 5.547 y la Ley nacional 24.240, de defensa del consumidor: Aquéllos donde la superficie cubierta no supere los 50 m2, pesos mil (\$ 1.000). Aquéllos donde la superficie cubierta no supere los 100 m2, pesos mil quinientos (\$ 1.500). Aquéllos donde la superficie cubierta no supere los 200 m2, pesos dos mil (\$ 2.000). Aquéllos donde la superficie cubierta no supere los 300 m2, pesos tres mil (\$ 3.000). Aquéllos donde la superficie cubierta no supere los 400 m2, pesos cuatro mil (\$ 4.000). Aquéllos donde la superficie cubierta no supere los 500 m2, pesos cinco mil (\$ 5.000). Aquéllos donde la superficie cubierta no supere los 1000 m2, pesos seis mil (\$ 6.000). Aquéllos donde la superficie cubierta supere los 1000 m2, pesos diez mil (\$ 10.000). Incumplimiento parcial del art. 5 de la presente resolución, mínimo pesos cinco mil (\$ 5.000)."

Que por la infracción de esta Resolución, resulta razonable sancionar a la firma por la suma de Pesos Mil con 00/100 (\$1.000,00), considerando que dicho monto, se encuentra dentro de los mínimos imponibles que establece la Resolución 133/2014 de esta Dirección de Defensa del Consumidor. Que por el incumplimiento a la normativa en cuestión, resulta razonable imponer a "ARENYS S.R.L.", CUIT Nº 30-70948584-5, nombre de fantasía "XL EXTRA LIMPIO", la sanción de multa equivalente de Pesos Ocho Mil con 00/100 (\$8.000,00), por las infracciones verificadas y analizadas.

Que la aplicación de la sanción de multa debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR RESUELVE

ARTÍCULO 1º - IMPÓNGASE a "ARENYS S.R.L." CUIT Nº 30-70948584-5, nombre de fantasía "XL EXTRA LIMPIO", con domicilio en Av. Acceso Este 3280, Lateral Norte, Mendoza Plaza Shopping (Planta Baja, Local 56), Guaymallen, Mendoza, la sanción de multa consistente en el pago de PESOS OCHO MIL con 00/100 (\$8.000,00) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley Nº 5547, por la violación de los artículos 5º, 7º y 8º de la Resolución 13/2014 de esta Dirección de Defensa del Consumidor y por la violación a los artículos 2º y 3º de la Resolución Nº 133/2014.

ARTÍCULO 2º - INTIMESE por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley Nº 5.547- COD. TAX 017-925, el que deberá hacerse efectivo ante el Organismo Recaudador ATM en el plazo de DIEZ (10) DÍAS.

ARTICULO 3º - ACREDÍTESE el pago de la multa, con la presentación ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, del boleto original conjuntamente con una copia para ser adjuntada al expediente.

ARTICULO 4º - PUBLÍQUESE la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor en un Diario de amplia circulación de la Provincia de Mendoza (Diario "Los Andes" - Diario "UNO") y en otro de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240).

ARTICULO 5º - INFÓRMESE al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva (cód. 1077).

ARTICULO 6º - REGÍSTRESE al Infractor en el Registro de Infractores de la Provincia de Mendoza.

ARTÍCULO 7º - NOTIFÍQUESE al infractor de la presente Resolución y ARCHÍVESE.

LIC. MONICA S. LUCERO

S/Cargo

16/05/2019 (1 Pub.)

Resolución N°: 36

MENDOZA, 22 DE MARZO DE 2019

VISTO:

El expediente N° EX-2018-03272054-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, caratulado "ACTA C 3028 THE BEAM SA", en el cual obran las actuaciones sumariales contra la firma "THE BEAM SA", CUIT N° 30-71516129-6, nombre de fantasía "La Viga", con domicilio en calle Espejo 165, Ciudad, Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que en el orden n° 04 de estas actuaciones rolan las Actas de Infracción Serie "C" N° 3028, en fecha 21/06/2018, contra la firma "THE BEAM SA" CUIT N° 30-71516129-6 mediante la cual se le imputa infracción al artículo 3º del Decreto N° 3492/91 concordante con el artículo 9º de la ley 5.547, ya que se constata la existencia de productos con fecha de vencimiento expirada que se detallan a continuación: Una (1) leche entera "La Serenísima" de 1 Litro con vencimiento en fecha 11/06/2018; Dos (2) "Yogurísimo La Serenísima Cereales Crujientes con Provitalis" de 164 gramos con fecha de vencimiento el día 15/06/2018; un (1) "Saladix Snacks" sabor Pizza de 100 gramos Arcor con vencimiento el día 03/05/2018; un (1) "Pep Rueditas" sabor Pizza de 40 gramos con vencimiento el día 10/06/2018; Un (1) "Pehuamar" Maní Pelado de 90 gramos con vencimiento el día 02/06/2018; dos (2) "Kes Bun" Pizza especial de jamón por 100 gramos con vencimiento el día 14/05/2018 y dos (2) "Kes Bun" Pizza especial de fugazzeta de 100 gramos con vencimiento el día 18/06/2018. Que en el orden n° 2 obran nueve fotografías de los productos en infracción, habiéndose dejado constancia de la destrucción de la mercadería referida.

Que en el orden n° 6 se presenta la Sra. María José Villarreal, quien invoca ser presidente de "The Beam SA" sin acreditar tal condición, indicando que la persona encargada de controlar los productos y sus vencimientos se encontraba de vacaciones y que, por ello, la persona encargada de atención al público revisaba los vencimientos y atendía. Señala que en 2500 productos no se dieron cuenta que los productos detallados en el acta estaban vencidos. Menciona que han organizado circuitos de control entre los empleados, para cuando no estén los encargados, y así evitar que vuelvan a ocurrir estas situaciones.

Que en lo que respecta a la existencia de productos vencidos, el artículo 9º de la ley 5.547 dispone que

“Los bienes perecederos y los durables, las sustancias y energías cuya utilización pueda suponer un riesgo para la salud o la integridad física de los consumidores y usuarios, deberán comercializarse con los adecuados mecanismos de seguridad. En el caso de los productos alimenticios, cosméticos o fármacos destinados al consumo humano, que tengan vencimiento, deberán ser comercializados con la fecha de envase y de caducidad puestos en el etiquetado, así como la publicidad de los componentes de cada producto.”

Que por su parte, el artículo 3º del decreto 3492/91, reglamentario del artículo 9º de la ley 5.547, dispone que “Toda persona que intervenga en la comercialización de productos que posean fecha de vencimiento, deberán controlar los mismos, a efectos de retirarlos de la venta o exposición una vez acaecido el vencimiento. En caso contrario y por su sola exhibición para la venta serán pasibles de las sanciones establecidas en el Capítulo IX de la Ley N° 5.547.”

Que el acta de infracción se ha constatado que existía mercadería exhibida con fecha de vencimiento extinguida. Dicha constatación, sumada a las fotografías que se adjuntan a las Actas de Infracción y el reconocimiento realizado por la firma infraccionada en su descargo, permiten concluir en que la infracción se encuentra configurada. Es importante destacar que al observar las fotografías se corrobora con facilidad cuáles son los productos y las fechas de vencimiento de los mismos. Dichos productos fotografiados coinciden con los detallados en las Actas de Infracción, todo lo cual permite concluir que la infracción se encuentra configurada, haciendo plena fe de las circunstancias que han sido constatadas por los inspectores.

Que hay que tener en cuenta que las infracciones en materia de consumo son de carácter formal, prescindiendo para su configuración de cualquier elemento subjetivo como la culpa o el dolo. Por ello la infracción queda consumada por la simple conducta contraria a la ley, más allá de las intenciones que tenga su autor.

Que el artículo 57º de la Ley 5547, (según Ley Impositiva N° 9118, Art. 11º) indica que las infracciones serán reprimidas con las siguientes penas: “...b) MULTAS (Ley 5547 ARTICULO 57º inc. b): 1. Leve desde 3.000,00 a 150.000; 2. Moderado desde 150.001 a 450.000; 3. Grave desde 450.001 a 3.000.000; 4. Gravísima desde 3.000.001 hasta 6.000.000,00. La reincidencia duplicará el monto de la multa.”

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación del Artículo 59º de la misma normativa, el cual prevé la aplicación y graduación de las multas, estableciendo como parámetros: a) el perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario y b) el número de infracciones cometidas por los responsables obligados por la presente ley.

Que asimismo, y en concordancia con el artículo 59º de la Ley 5547, se tienen en cuenta los criterios de graduación de la Ley Nacional N° 24.240, que en el Artículo 49º, precisa que en la aplicación y graduación de las sanciones se tendrá en cuenta el perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario, la posición en el mercado del infractor, la cuantía del beneficio obtenido, el grado de intencionalidad, la gravedad de los riesgos, o de los perjuicios sociales derivados de la infracción y su generalización, la reincidencia y las demás circunstancias relevantes del hecho.

Que esta autoridad administrativa pondera, con especial énfasis, la privilegiada posición de la sumariada en el mercado y los consumidores potenciales afectados por un proceder análogo al verificado en autos.

Que en cuanto a la cuantía del beneficio obtenido, debe tenerse presente que la denunciada ha puesto en riesgo la salud de una cantidad indeterminada de consumidores que adquieren los bienes que comercializa, ya que estos no contaban con las normas de seguridad de comercialización. Que respecto al perjuicio sufrido por el consumidor, debe tenerse en cuenta que la jurisprudencia ha dicho en cuanto a que “sin perjuicio de que el daño al consumidor sea uno de los elementos a considerar a la hora de graduar la multa, de ello no se sigue que sea el único factor a ponderar (conf. Artículo 49 de la LDC), ni que el monto de la sanción deba guardar una estricta correspondencia con el daño inflingido” (Expte N° 2810-0- Autos

caratulados: "SONY ARGENTINA S.A. c/ GCBA s/ OTRAS CAUSAS CON TRÁMITE DIRECTO ANTE LA CÁMARA DE APELACIONES". CÁMARA DE APELACIONES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES – SALA I- 24/10/2011, publicado por el Dial.com – AA7243 el pasado 28/12/2011.).

Que la doctrina ha dicho "que en caso de existir perjuicio a los intereses del consumidor, la consideración de éste a los efectos de la aplicación y graduación de las sanciones debe ser entendido de un modo amplio atendiendo tanto a los aspectos materiales como morales de la afectación sin precisiones matemáticas propias del derecho civil" (CNFED.C ADM, sala II 1997/10/07 "Pequeño Mundo SRL c/Sec. de Comercio e Inversiones).

Que por el incumplimiento a artículo 3º del Decreto N° 3492/91 concordante con el artículo 9º de la ley 5.547, teniendo en cuenta que han sido constatados 10 (diez) productos con fecha de vencimiento expirada, resulta razonable sancionar a "THE BEAM SA", CUIT N° 30-71516129-6, por la suma de Pesos Diez Mil con 00/100 (\$10.000,00).

Que dicho monto no resulta exorbitante atendiendo a que representa tan sólo el 0,16 % del monto máximo aplicable, encontrándose dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo (\$ 6.000.000), y que dentro de la escala de la Ley n° 5547, es considerada como una multa LEVE.

Que la aplicación de la sanción de multa debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR RESUELVE

ARTÍCULO 1º - IMPÓNGASE a "THE BEAM SA" CUIT N° 30-71516129-6 nombre de fantasía "La Viga", con domicilio en calle Espejo 165, Ciudad, Mendoza la sanción de multa consistente en el pago de Pesos Diez Mil con 00/100 (\$10.000,00) de conformidad con lo prescripto en el art. 57 inc. B) de la ley 5.547, por la violación del artículo 3º del Decreto N° 3.492/91 concordante con el artículo 9º de la ley 5.547 de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTÍCULO 2º- INTÍMESE por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- COD. TAX 017-925, el que deberá hacerse efectivo ante el Organismo Recaudador ATM en el plazo de DIEZ (10) DÍAS.

ARTICULO 3º - ACREDÍTESE el pago de la multa, con la presentación ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, del boleto original conjuntamente con una copia para ser adjuntada al expediente.

ARTICULO 4º - PUBLÍQUESE la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor en un Diario de amplia circulación de la Provincia de Mendoza (Diario "Los Andes" - Diario "UNO") y en otro de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240).

ARTICULO 5º - INFÓRMESE al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva (cód. 1077).

ARTICULO 6º - REGÍSTRESE al Infractor en el Registro de Infractores de la Provincia de Mendoza.

ARTÍCULO 7º - NOTIFÍQUESE al infractor de la presente Resolución y ARCHÍVESE.

LIC. MONICA S. LUCERO

S/Cargo
16/05/2019 (1 Pub.)

Resolución N°: 37

MENDOZA, 22 DE MARZO DE 2019

VISTO:

El expediente N° EX-2018-02311215-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, caratulado "ACTA C 3147 LOPEZ VIUDEZ LUIS ADRIAN", en el cual obran las actuaciones sumariales contra la firma "LOPEZ VIUDEZ LUIS ADRIAN", CUIT N° 20-24598812-6, nombre de fantasía "Minimarket Sol", con domicilio en calle Godoy Cruz 95, Ciudad, Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que en el orden n° 04 de estas actuaciones rolan las Actas de Infracción Serie "C" N° 3147, en fecha 07/08/2018, contra la firma "LOPEZ VIUDEZ LUIS ADRIAN", CUIT N° 20-24598812-6, nombre de fantasía "Minimarket Sol", mediante la cual se le imputa infracción al artículo 3° del Decreto N° 3492/91 concordante con el artículo 9° de la ley 5.547, ya que se constata la existencia de productos con fecha de vencimiento expirada que se detallan a continuación: 11 (once) unidades de "Semix Snack Mix" Clásico por 30 gramos con vencimiento el día 08/05/2018; 17 (diecisiete) unidades de "CocaCola Zero" por 500 mililitros con vencimiento el día 08/02/2018; 2 (dos) unidades de "Coca-Cola Light" por 500 ml con vencimiento el día 15/01/2018; 3 (tres) unidades "Tía Maruca" Obleas por 100 gramos con vencimiento 21/04/2018; 3 (tres) unidades "Surtido Bagley" por 400 gramos con vencimiento el día 04/08/2017; 3 (tres) unidades "Semix Snack Mix Tropical" por 30 gramos con vencimiento 08/05/2018; "Tía Maruca" crackers sin sal por 225 gramos con vencimiento el día 13/06/2018; "La Serenísimas" Yogurísimo con frutas regionales arándanos por 150 gramos con vencimiento el día 04/08/2018; "Sandwich Delight" con vencimiento el día 06/08/2018. En el Acta se consigna que se adjuntan 13 fotografías de los productos en cuestión y que se procede a la destrucción de los productos en infracción.

Que en el orden n° 8 la firma infraccionada presenta descargo donde señala que los productos se han vencido debido a que los repositorios de las empresas correspondientes no han hecho la debida rotación de dichos productos, quedando atrás y produciéndose su vencimiento.

Que en lo que respecta a la existencia de productos vencidos, el artículo 9° de la ley 5.547 dispone que "Los bienes perecederos y los durables, las sustancias y energías cuya utilización pueda suponer un riesgo para la salud o la integridad física de los consumidores y usuarios, deberán comercializarse con los adecuados mecanismos de seguridad. En el caso de los productos alimenticios, cosméticos o fármacos destinados al consumo humano, que tengan vencimiento, deberán ser comercializados con la fecha de envase y de caducidad puestos en el etiquetado, así como la publicidad de los componentes de cada producto."

Que por su parte, el artículo 3° del decreto 3492/91, reglamentario del artículo 9° de la ley 5.547, dispone que "Toda persona que intervenga en la comercialización de productos que posean fecha de vencimiento, deberán controlar los mismos, a efectos de retirarlos de la venta o exposición una vez acaecido el vencimiento. En caso contrario y por su sola exhibición para la venta serán pasibles de las sanciones establecidas en el Capítulo IX de la Ley N° 5.547."

Que el acta de infracción se ha constatado que existía mercadería exhibida con fecha de vencimiento extinguida. Dicha constatación, sumada a las fotografías que se adjuntan a las Actas de Infracción y el reconocimiento realizado por la firma infraccionada en su descargo, permiten concluir en que la infracción se encuentra configurada. Es importante destacar que al observar las fotografías se corrobora con facilidad cuáles son los productos y las fechas de vencimiento de los mismos. Dichos productos fotografiados

coinciden con los detallados en las Actas de Infracción, todo lo cual permite concluir que la infracción se encuentra configurada, haciendo plena fe de las circunstancias que han sido constatadas por los inspectores.

Que hay que tener en cuenta que las infracciones en materia de consumo son de carácter formal, prescindiendo para su configuración de cualquier elemento subjetivo como la culpa o el dolo. Por ello la infracción queda consumada por la simple conducta contraria a la ley, más allá de las intenciones que tenga su autor.

Que el artículo 57º de la Ley 5547, (según Ley Impositiva Nº 9118, Art. 11º) indica que las infracciones serán reprimidas con las siguientes penas: "...b) MULTAS (Ley 5547 ARTICULO 57º inc. b): 1. Leve desde 3.000,00 a 150.000; 2. Moderado desde 150.001 a 450.000; 3. Grave desde 450.001 a 3.000.000; 4. Gravísima desde 3.000.001 hasta 6.000.000,00. La reincidencia duplicará el monto de la multa."

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación del Artículo 59º de la misma normativa, el cual prevé la aplicación y graduación de las multas, estableciendo como parámetros: a) el perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario y b) el número de infracciones cometidas por los responsables obligados por la presente ley.

Que asimismo, y en concordancia con el artículo 59º de la Ley 5547, se tienen en cuenta los criterios de graduación de la Ley Nacional Nº 24.240, que en el Artículo 49º, precisa que en la aplicación y graduación de las sanciones se tendrá en cuenta el perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario, la posición en el mercado del infractor, la cuantía del beneficio obtenido, el grado de intencionalidad, la gravedad de los riesgos, o de los perjuicios sociales derivados de la infracción y su generalización, la reincidencia y las demás circunstancias relevantes del hecho.

Que esta autoridad administrativa pondera, con especial énfasis, la privilegiada posición de la sumariada en el mercado y los consumidores potenciales afectados por un proceder análogo al verificado en autos.

Que en cuanto a la cuantía del beneficio obtenido, debe tenerse presente que la denunciada ha puesto en riesgo la salud de una cantidad indeterminada de consumidores que adquieren los bienes que comercializa, ya que estos no contaban con las normas de seguridad de comercialización. Que respecto al perjuicio sufrido por el consumidor, debe tenerse en cuenta que la jurisprudencia ha dicho en cuanto a que "sin perjuicio de que el daño al consumidor sea uno de los elementos a considerar a la hora de graduar la multa, de ello no se sigue que sea el único factor a ponderar (conf. Artículo 49 de la LDC), ni que el monto de la sanción deba guardar una estricta correspondencia con el daño inflingido" (Expte Nº 2810-0- Autos caratulados: "SONY ARGENTINA S.A. c/ GCBA s/ OTRAS CAUSAS CON TRÁMITE DIRECTO ANTE LA CÁMARA DE APELACIONES". CÁMARA DE APELACIONES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES – SALA I- 24/10/2011, publicado por el Dial.com – AA7243 el pasado 28/12/2011.).

Que la doctrina ha dicho "que en caso de existir perjuicio a los intereses del consumidor, la consideración de éste a los efectos de la aplicación y graduación de las sanciones debe ser entendido de un modo amplio atendiendo tanto a los aspectos materiales como morales de la afectación sin precisiones matemáticas propias del derecho civil" (CNFED.C ADM, sala II 1997/10/07 "Pequeño Mundo SRL c/Sec. de Comercio e Inversiones).

Que por el incumplimiento a artículo 3º del Decreto Nº 3492/91 concordante con el artículo 9º de la ley 5.547, teniendo en cuenta que han sido constatados al menos 40 (cuarenta) productos con fecha de vencimiento expirada, resulta razonable sancionar a "LOPEZ VIUDEZ LUIS ADRIAN" CUIT Nº 20-24598812-6 nombre de fantasía "Minimarket Sol" por la suma de Pesos Diez Mil con 00/100 (\$10.000,00).

Que dicho monto no resulta exorbitante atendiendo a que representa tan sólo el 0,16 % del monto máximo

aplicable, encontrándose dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo (\$ 6.000.000), y que dentro de la escala de la Ley n° 5547, es considerada como una multa LEVE.

Que la aplicación de la sanción de multa debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR RESUELVE

ARTÍCULO 1º - IMPÓNGASE a "LOPEZ VIUDEZ LUIS ADRIAN", CUIT N° 20-24598812-6, nombre de fantasía "Minimarket Sol", con domicilio en calle Godoy Cruz 95, Ciudad, Mendoza, la sanción de multa consistente en el pago de Pesos Diez Mil con 00/100 (\$10.000,00) de conformidad con lo prescripto en el art. 57 inc. B) de la ley 5.547, por la violación del artículo 3º del Decreto N° 3.492/91 concordante con el artículo 9º de la ley 5.547 de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTÍCULO 2º- INTÍMESE por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- COD. TAX 017-925, el que deberá hacerse efectivo ante el Organismo Recaudador ATM en el plazo de DIEZ (10) DÍAS.

ARTICULO 3º - ACREDÍTESE el pago de la multa, con la presentación ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, del boleto original conjuntamente con una copia para ser adjuntada al expediente.

ARTICULO 4º - PUBLÍQUESE la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor en un Diario de amplia circulación de la Provincia de Mendoza (Diario "Los Andes" - Diario "UNO") y en otro de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240).

ARTICULO 5º - INFÓRMESE al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva (cód. 1077).

ARTICULO 6º - REGÍSTRESE al Infractor en el Registro de Infractores de la Provincia de Mendoza.

ARTÍCULO 7º - NOTIFÍQUESE al infractor de la presente Resolución y ARCHÍVESE.

LIC. MONICA S. LUCERO

S/Cargo
16/05/2019 (1 Pub.)

Resolución N°: 39

MENDOZA, 22 DE MARZO DE 2019

VISTO:

El expediente EX-2018-03268359-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, caratulado "Acta C 3038 ZUÑIGA ALFEREZ DANIEL OSVALDO", en el cual obran las actuaciones contra "ZUÑIGA ALFEREZ DANIEL OSVALDO", CUIT N° 20-35936431-9, nombre de fantasía "Optica Zuñiga", con domicilio en Necochea 54, Ciudad, Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que en el orden n° 2 rola Acta de Inspección Serie "C" N° 3038 con fecha 28 de Junio de 2018 contra

“ZUÑIGA ALFEREZ DANIEL OSVALDO”, CUIT N° 20-35936431-9, nombre de fantasía “Optica Zuñiga”, por medio de la cual se le imputa infracción por la no exhibición de libro de quejas debidamente rubricado por esta Dirección (Resolución N° 13/14).

Que en el orden n° 5 con fecha 03 de Julio de 2018 la firma infraccionada presenta descargo en el cual señala que el comercio cuenta con Libro de Actas y todos los datos requeridos consignados en la carátula de acuerdo al modelo sugerido, pero por no encontrarse en la provincia no ha asistido a realizar la rúbrica del mismo. Adjunta Boleto N° 5868 por \$ 700 abonado en fecha 28/06/2018 y copia del trámite ingresado en fecha 28/06/2018.

Que la Resolución N° 13/2014 dictada por esta Dirección de Defensa del Consumidor se encuentra vigente desde el día 15/10/2014.

Que el artículo 5° de la Resolución N° 13/14 consagra que “Los obligados, comprendidos en el Artículo I, deberán habilitar un "Libro de Quejas. Defensa del Consumidor" en donde consumidores y usuarios podrán asentar sus reclamos...”.

Que por su parte, el artículo 7° de la Resolución mencionada dispone que “El Libro de Quejas deberá ser habilitado anualmente por esta Autoridad de Aplicación, mediante la verificación de la foliatura de sus hojas y la rúbrica del Director de esta Autoridad de Aplicación, en la primera y última hoja del mismo con indicación de la fecha, todo, previo pago del canon correspondiente fijado por la Ley Impositiva del año en curso...”.

Que debemos destacar que el Acta de Infracción fue confeccionada en fecha 28/06/2018 lo que demuestra que el cumplimiento de la Resolución N° 13/2014 era obligatoria desde hacía más de tres años y medio (44 meses) antes del momento de confección del Acta. Debe tenerse en cuenta que el propio infraccionado ha reconocido que el Libro de Quejas no estaba rubricado. La firma efectivamente tramitó el Libro de Quejas el mismo día en que se labró el acta de infracción (Boleto N° 5868 de \$ 700).

Que hay que tener en cuenta que las infracciones en materia de consumo son de carácter formal, prescindiendo para su configuración de cualquier elemento subjetivo como la culpa o el dolo. Por ello la infracción queda consumada por la simple conducta contraria a la ley, más allá de las intenciones que tenga su autor.

Que el artículo 57° de la Ley 5547, (según Ley Impositiva N° 9118, Art. 11°) indica que las infracciones serán reprimidas con las siguientes penas: “...b) MULTAS (Ley 5547 ARTICULO 57° inc. b): 1. Leve desde 3.000,00 a 150.000; 2. Moderado desde 150.001 a 450.000; 3. Grave desde 450.001 a 3.000.000; 4. Gravísima desde 3.000.001 hasta 6.000.000,00. La reincidencia duplicará el monto de la multa aplicada.”

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar respecto a la no exhibición del libro de quejas se tiene en cuenta el monto mínimo establecido en el art. XIII de la Resolución 13/14 según el cual “El incumplimiento formal de alguna de las obligaciones establecidas en la presente Resolución, por parte de los obligados, comprendidos en el Artículo I, se sancionará con multa (Art. 57 Inc. b de la Ley Provincial 5547) mínima de Pesos siete mil (\$ 7.000) sin perjuicio de los agravantes y graduación de la sanción conforme la Ley Provincial 5547 y Ley Nacional 24.240. Se aplicará sanción de multa por cada incumplimiento formal que se detecte”.

Que debe tenerse en cuenta que, no obstante el tiempo transcurrido, la sumariada ha iniciado los trámites previstos para la Rúbrica del Libro de Quejas, por lo que esta Dirección considera oportuno imponer la multa mínima prevista en la Resolución incumplida.

Que por el incumplimiento a la normativa en cuestión, resulta razonable imponer a “ZUÑIGA ALFEREZ DANIEL OSVALDO”, CUIT N° 20-35936431-9, nombre de fantasía “Optica Zuñiga”, la sanción de multa equivalente de Pesos Siete Mil con 00/100 (\$7.000,00), por la infracción verificada y analizada.

Que la aplicación de la sanción de multa debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR RESUELVE

ARTÍCULO 1º - IMPÓNGASE a "ZUÑIGA ALFEREZ DANIEL OSVALDO", CUIT N° 20-35936431-9, nombre de fantasía "Optica Zuñiga", con domicilio en Necochea 54, Ciudad, Mendoza la sanción de multa consistente en el pago de PESOS SIETE MIL Con 00/100 (\$7.000,00) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley N° 5547, por la violación de los artículos 5º y 7º de la Resolución 13/2014 de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTÍCULO 2º - INTIMESE por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- COD. TAX 017-925, el que deberá hacerse efectivo ante el Organismo Recaudador ATM en el plazo de DIEZ (10) DÍAS.

ARTICULO 3º - ACREDÍTESE el pago de la multa, con la presentación ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, del boleto original conjuntamente con una copia para ser adjuntada al expediente.

ARTICULO 4º - PUBLÍQUESE la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor en un Diario de amplia circulación de la Provincia de Mendoza (Diario "Los Andes" - Diario "UNO") y en otro de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240).

ARTICULO 5º - INFÓRMESE al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva (cód. 1077).

ARTICULO 6º - REGÍSTRESE al Infractor en el Registro de Infractores de la Provincia de Mendoza.

ARTÍCULO 7º - NOTIFÍQUESE al infractor de la presente Resolución y ARCHÍVESE.

LIC. MONICA S. LUCERO

S/Cargo
16/05/2019 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Ordenanza N°: 3966

V I S T O:

El Expte. Municipal N° 14.380-B-18 (H.C.D. N° 1.348-D-19), caratulado: "SECRETARIA DE HACIENDA - BRUNO RIZZO FIDUCIARIO FIDEICOMISO DEL OESTE - DONACION TERRENO - SAN JOSE S/N ESQ. Dr. A CICHITTI SEGÚN MENSURA N° 01-51975"; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 1/2 de las presentes actuaciones, se presenta el señor BRUNO RIZZO, D.N.I. 34.068.334, como "Fiduciario del Fideicomiso del Oeste" tramitando ante la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, la donación de superficies de terreno afectadas a ensanche de calle, cuyos datos lineales, angulares y superficiales se encuentran descriptos en el plano de mensura visado y archivado por la Dcción Provincial

de Catastro bajo el N° 51.975/01 y según el siguiente detalle:

CALLE SAN JOSE

Fracción 2

Superficie s/Mensura 129,34 m²

Superficie s/Título 129,57 m²

Límites:

Norte: Con Calle San José en 13,66 mts. Lado c1-d1

Sur: Con más terreno del donante en 13,70 mts., lado c-d

Este: Con más terreno del donante en 9,45 mts. , lado d1-d

Oeste: Con más terreno del donante en 9,45 mts., lado c-c1

Fracción 3

Superficie s/Mensura 119,87 m²

Superficie s/Título 120,09 m²

Límites:

Norte: Con calle San José en 12,68 mts., lado b1- c1

Sur: Con más terreno del donante en 12,68 mts., lado c-b

Este: Con más terreno del donante en 9,45 mts., lado c1-c

Oeste: Con más terreno del donante en 9,45 mts., lado b-b1

Fracción 4

Superficie s/Mensura 152,26 m²

Superficie s/Título 152.54 m²

Límites:

Norte: Con calle San José en 25,55 mts., lado 1-2 y 0,93 m, lado 2-b1

Sur: Con más terreno del donante en 25,42 m, lado b-a

Este: Con más terreno del donante en 9,45 mts., lado b1-b

Oeste: Con calle San José en 2,26 mts., lado a-1

Fracción 14

Superficie s/Mensura 209,83 m²

Superficie s/Título 210,21 m²

Límites:

Norte: Con calle San José en 20,87 mts., lado e1-f1

Sur: Con más terreno del donante en 20,26 mts., lado e-f y 4,00 mts., lado f-g

Este: Con más terreno del donante en 12.23 mts., lado f1-g

Oeste: Con más terreno del donante en 9,45 mts., lado e-e1

Fracción A

Superficie s/Mensura 99,26 m²

Superficie s/Título 99,44 m²

Límites

Norte: Con calle San José en 10,50 mts., lado d1-e1

Sur: Con más terreno del donante en 10,50 mts., lado d-e

Este Con más terreno del donante en 9,45 mts., lado e1-e

Oeste: Con más terreno del donante en 9,45 mts., lado d-d1

QUE a fs. 35, Escribana Auxiliar del Municipio informa que habiéndose cumplido con las formalidades

necesarias para la aceptación de la donación y no existiendo obstáculos legales, se remite al Honorable Concejo Deliberante para su consideración. Todo de conformidad a lo que establece el Art. 71º, inc. 4) de la Ley Nº 1079 - Orgánica de Municipalidades.-

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE MENDOZA**

ORDENA:

ART.1º: ACEPTASE la donación de Fracciones de terreno ofrecidas a fs. 1/2, las cuales se encuentran inscriptas en el Registro de la Propiedad a nombre de FIDEICOMISO DEL OESTE, tramitada por el señor BRUNO RIZZO, D.N.I. Nº 34.068.334, como Fiduiciario del mismo, cuyos datos lineales, angulares y superficiales se encuentran descriptos en el plano de mensura visado y archivado por la Dcción Provincial de Catastro bajo el Nº 51.975/01 y según el siguiente detalle:

CALLE SAN JOSE

Fracción 2

Superficie s/Mensura 129,34 m2

Superficie s/Título 129,57 m2

Límites:

Norte: Con Calle San José en 13,66 mts. Lado c1-d1

Sur: Con más terreno del donante en 13,70 mts., lado c-d

Este: Con más terreno del donante en 9,45 mts. , lado d1-d

Oeste: Con más terreno del donante en 9,45 mts., lado c-c1

Fracción 3

Superficie s/Mensura 119,87 m2

Superficie s/Título 120,09 m2

Límites:

Norte: Con calle San José en 12,68 mts., lado b1- c1

Sur: Con más terreno del donante en 12,68 mts., lado c-b

Este: Con más terreno del donante en 9,45 mts., lado c1-c

Oeste: Con más terreno del donante en 9,45 mts., lado b-b1

Fracción 4

Superficie s/Mensura 152,26 m2

Superficie s/Título 152,54 m2

Límites:

Norte: Con calle San José en 25,55 mts., lado 1-2 y 0,93 m, lado 2-b1

Sur: Con más terreno del donante en 25,42 m, lado b-a

Este: Con más terreno del donante en 9,45 mts., lado b1-b

Oeste: Con calle San José en 2,26 mts., lado a-1

Fracción 14

Superficie s/Mensura 209,83 m2

Superficie s/Título 210,21 m2

Límites:

Norte: Con calle San José en 20,87 mts., lado e1-f1
Sur: Con más terreno del donante en 20,26 mts., lado e-f y 4,00 mts., lado f-g
Este: Con más terreno del donante en 12.23 mts., lado f1-g
Oeste: Con más terreno del donante en 9,45 mts., lado e-e1

Fracción A
Superficie s/Mensura 99,26 m2
Superficie s/Título 99,44 m2

Límites
Norte: Con calle San José en 10,50 mts., lado d1-e1
Sur: Con más terreno del donante en 10,50 mts., lado d-e
Este Con más terreno del donante en 9,45 mts., lado e1-e
Oeste: Con más terreno del donante en 9,45 mts., lado d-d1

Todo de conformidad a lo que establece el Art. 71º, inc. 4) de la Ley Nº 1079 - Orgánica de Municipalidades.-

ART.2º: Comuníquese, publíquese y dese al Registro de Ordenanzas.-

SALA DE SESIONES, Nueve de abril de dos mil diecinueve.-

LIC. BEATRIZ MARTINEZ

DR. JORGE EFRAIN MOLINA

Boleto Nº: ATM_4556769 Importe: \$ 408
16/05/2019 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Decreto Municipal Nº: 517

MENDOZA, 12 DE ABRIL DE 2019

Visto la Nota Nº 782-H-2019, recepcionada en fecha 12 de Abril de 2019, por la que el H. Concejo Deliberante comunica la Sanción Nº 3966/19, recaída en Expte. Municipal Nº 14380-B-18 (H.C.D. Nº 1348-D-2019) caratulado: "SECRETARIA DE HACIENDA – BRUNO RIZZO FIDUCIARIO FIDEICOMISO DEL OESTE – DONACION TERRENO – SAN JOSE S/N ESQ. DR. A CICHITTI SEGÚN MENSURA Nº 01-51975",

EL

INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

DECRETA :

ARTICULO 1º - Téngase por Ordenanza de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza la Sanción Nº 3966/19.

ARTICULO 2º - Comuníquese a Escribanía Municipal, publíquese, dese al Libro de Decretos y al Digesto Municipal.

Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

Dr. GUILLERMO VILLEJAS BARDO

Boleto N°: ATM_4550055 Importe: \$ 64
16/05/2019 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Decreto Municipal N°: 1239

GRAL. SAN MARTÍN MENDOZA, ABRIL 30 DE 2.019.-

Visto, la presentación efectuada por Dirección de Finanzas y Control, respecto a modificar el Art. 2° del Decreto N° 3.450/2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada disposición se procedió a establecer el aumento de la Unidad Tributaria, conforme lo autoriza la Ordenanza N° 2.890/2018 del Honorable Concejo Deliberante;

Que el Art. 5°, la citada Ordenanza autoriza un incremento en la Unidad Tributaria del 40% para el año 2.019, y solo se aumentó para el primer semestre del 2.019, el valor de dicha Unidad Tributaria en \$3,34 c/u y de \$6,08 c/u para los comercios que todavía no han sido reclasificados según la Ordenanza 2693/15 y sus modificatorias;

Que, Dirección de Finanzas y Control, solicita se realice un aumento a partir del 01/07/2.019, fijando un valor de \$3,60 en general para cada Unidad Tributaria y para los comercios que todavía no se encuentran reclasificados de acuerdo a la Ordenanza N° 2.693/2015 y sus modificatorias, estableciendo un valor de \$6,55 por cada unidad tributaria;

Por ello, en uso de las facultades que por Ley tienen conferidas;

EL

INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°).- MODIFIQUESE el Art. 2° del Decreto N° 3.450/2018, disponiendo el aumento a partir del 01/07/2.019, fijándose el valor de \$3,60 en general para cada Unidad Tributaria y para los comercios que todavía no se encuentran reclasificados de acuerdo a la Ordenanza N° 2.693/2.015 y sus modificatorias, estableciéndose un valor de \$6,55 por cada unidad tributaria.

Artículo 2°).- COMUNIQUESE a quienes corresponda y ARCHIVESE en el Registro Municipal

JORGE O. GIMENEZ
INTENDENTE

CR. WALTER HERNAN CARINI
SECRETARIO DE HACIENDA

Boleto N°: ATM_4555735 Importe: \$ 136
16/05/2019 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

"HJU INVERSIONES S.A.S." Se informa que el 08/04/2019, se constituyó la entidad "HJU INVERSIONES S.A.S." entre los socios: Hugo Jose URBISCI, argentino, D.N.I. número 31.188.034, CUIT 23-31188034-9, nacido el tres de agosto de 1984, casado en primeras nupcias, empresario, domiciliado en calle Guiraldes número 1630, de San Rafael, Provincia de Mendoza; y Hugo José URBISCI, argentino, D.N.I. número 8.499.098, CUIT 20-08499098-2, nacido el cuatro de junio de 1951, casado en primeras nupcias, empresario, domiciliado en calle 25 de Mayo número 54, piso quinto, departamento "C", de San Rafael, Provincia de Mendoza; conforme a las siguientes previsiones: 1) La sociedad se denominará "HJU INVERSIONES S.A.S."; 2) Con sede social en calle 25 de Mayo número 54, piso quinto, departamento "C", Distrito Ciudad, Departamento San Rafael, Provincia de Mendoza. 3) La sociedad tiene por objeto, dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: 3.1. Actividades inmobiliarias: a) Actuar como empresa constructora, urbanizadora, desarrollo de loteos, propiedad horizontal y desarrollos inmobiliarios de diversa índole, tanto en obras públicas como privadas, con facultad para presentarse en licitaciones públicas y/o privadas; b) Administración, arrendamiento, locación, compra y venta de inmuebles, constituirse en fiduciaria en fideicomisos inmobiliarios, participar en conjuntos inmobiliario. 3.2. Actividades agro-industriales y agro-turísticas: a) Administración y explotación de fincas, cultivo de viñedos y frutales y su comercialización; b) Industrialización de productos agrícolas, secado, envase y comercialización con marcas propias o de terceros; desarrollo de industrialización vitivinícola y frutihortícola y su comercialización; c) actividades turísticas relacionadas con el ámbito rural y agrícola que la entidad desarrolle conforme a los incisos precedentes. 3.3. Actividades de importación y exportación: actividades de importación y exportación de todo tipo de productos relacionados con el objeto social, su distribución y venta. 3.4. Actividades financieras: realizar actividades financieras no comprendidas en la ley de entidades financieras, dar dinero en préstamo, celebrar mutuos, prendas e hipotecas u otras garantías. 3.5. Participar en licitaciones públicas y privadas relacionadas a su objeto social. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto.- 4) El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.- 5) El capital social es de PESOS: DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000), representado por DOS MIL (2.000) ACCIONES ordinarias escriturales de un valor nominal de PESOS CIEN (\$ 100) cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: a) El señor Hugo Jesús URBISCI suscribe UN MIL VEINTE (1.020) acciones ordinarias escriturales de PESOS CIEN (\$ 100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; b) El señor Hugo José URBISCI suscribe la cantidad de NOVECIENTAS OCHENTA (980) acciones ordinarias escriturales, de PESOS CIEN (\$ 100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.- El capital social se integra en un veinticinco (25%) por ciento en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia del depósito en un plazo fijo en el Banco de la Nación Argentina, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos años (2), contados desde la fecha de constitución de la sociedad.- plazo máximo de dos años (2), contados desde la fecha de constitución de la sociedad.- 6) Se designa al señor Hugo Jesús Urbisci como Presidente del Directorio, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, con domicilio especial en la sede social, y como Director Suplente a Hugo José Urbisci quien acepta el cargo que le ha sido conferido, con domicilio especial en la sede social. El directorio dura en el cargo por tiempo indeterminado. 7) La sociedad prescinde de la Sindicatura. 8) El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4541519 Importe: \$ 336
16/05/2019 (1 Pub.)

(*)

Comunicase la CONSTITUCIÓN Y ESTATUTO DE **"TRANSPORTE STESAN SOCIEDAD ANÓNIMA"**. Conforme las siguientes previsiones: 1) SOCIOS: Horacio Javier SANCANDI, D.N.I. 21.079.732, CUIT/L 20-21079732-8, nacido el día 28 de octubre de 1969, de 49 años de edad, estado civil casado en

primeras nupcias, de profesión Transportista, domiciliado en Roque Saenz Peña 2055, Vistalba, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, y Carlos Alberto STELLA, D.N.I. 16.469.977, CUIT/L 20-16469977-4, nacido el día 10 de Diciembre de 1963, de 55 años de edad, estado civil casado en primeras nupcias, Transportista, domiciliado en Chaco 3900, Vistalba, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza- 2) FECHA DEL ACTO: a 06 de mayo de 2019.- 3) DENOMINACIÓN: "TRANSPORTE STESAN SOCIEDAD ANÓNIMA".- 4) DOMICILIO: jurisdicción en la provincia de Mendoza.- 5) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: TRANSPORTE, LOGISTICA, IMPORTACION y EXPORTACIÓN, COMERCIALES, MANDATARIA, FIDEICOMISOS.- 6) PLAZO DE DURACIÓN: La duración de la sociedad se establece en 99 años que se contarán a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- 7) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: Pesos Cien Mil (\$ 100.000).- 8) ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: Se designa para integrar el primer Directorio Presidente al Sr. Horacio Javier Sancandi y como Director Suplente al sr. Carlos Alberto Stella, todos ejercerán sus funciones por el término de 3 ejercicios.- 9) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: Se prescinde de éste, otorgando a los socios el derecho de controlar que confiere el artículo 55 de la ley 19.550.- 10) ORGANO DE REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación estará a cargo del Presidente del Directorio o del Director suplente que lo reemplace.- 12) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: el 31 de diciembre de cada año.-

Boleto N°: ATM_4548740 Importe: \$ 152
16/05/2019 (1 Pub.)

(*)

AMANECERES DE UCO S.A.S En la Ciudad Capital de Mendoza, República Argentina, el día 08 de Mayo 2019, Socios: MAVEROFF GRACIELA ANA, argentina, nacida el 04/09/1973, Documento Nacional de Identidad n° 23.385.888, CUIT 27-23385888-4, Comerciante, de 45 años de edad, casado en primeras nupcias, domiciliada en calle Ruta 92 Lote 06 Las Praderas, Tunuyan, Mendoza; y MARTIN NICOLAS, argentino, nacido el 25/09/1999, Documento Nacional de Identidad n° 42.168.317, CUIT 20-42168317-5, de 19 años de edad, soltero, domiciliado en calle Risco Plateado S/N M 63 C 6 Bª Dalvian, Ciudad, Mendoza quienes declaran bajo juramento no encontrarse comprendidos en ninguno de los supuestos previstos por el artículo 299 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, y la Sra. Graciela Ana Maveroff resuelve constituir una Sociedad por Acciones Simplificada (S.A.S.) de plena conformidad a lo normado por la Ley 27.349 y sujeta a las siguientes cláusulas, estipulaciones y estatuto social: Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina "AMANECERES DE UCO S.A.S " y tiene su domicilio social, en Jurisdicción de la Provincia de Mendoza, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. Duración El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión del o los socios. OBJETO: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, ajena o asociada con terceros, bajo cualquier forma lícita, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: COMERCIAL: mediante la compra, venta mayorista y minorista, permuta, arrendamiento, leasing, exportación e importación, representación, concesión, distribución, consignación, suministro, promoción, publicidad y explotación de toda clase de bienes y servicios vinculados a la producción, comercialización y servicios de las actividades arriba consignadas; adquisición, administración y explotación de licencias tecnológicas, royalties, patentes de invención, marcas, modelos, diseños, programas y sistemas industriales, comerciales, administrativos y de servicios informáticos, incluyéndose la comercialización de productos alimenticios en establecimientos habilitados para la venta al público, como así también de ropa, calzado e indumentaria para todas las edades. HOTELERIA Y TURISMO: Turísticas: Organizador de viajes, turismo: 1) La intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero; 2) La organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con ó sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados a forfait, en el país ó en el extranjero; 3) La recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación de los servicios de quías turísticas y el despacho de sus equipajes; 4) La representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras a fin de prestar en su nombre cualquiera de los servicios nombrados anteriormente; 5) La realización de actividades

similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio de la actividad de turismo; 6) La formalización de aquellos convenios por cuenta de empresas autorizadas de seguros que cubran los riesgos de los servicios contratados; 7) Los despachos de aduanas en lo concerniente a equipajes y cargas de los viajeros por intermedio de los funcionarios autorizados; AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO: Venta de pasajes, alojamiento, servicios completos de turismo, hospedaje, restaurante, cafetería y lo relacionado con dicha actividad. SERVICIOS TURÍSTICOS: Mediante la prestación de servicios de contratación de medios de transporte por vía aérea, terrestre, fluvial o marítima, la compraventa de pasajes en dichos medios, a nivel internacional o nacional, reservas de hoteles y otros tipos de alojamiento, propios o de terceros. Capital Social El Capital Social es de \$ 160.000, (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL) Órgano de Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Administrador titular a: MAVEROFF GRACIELA ANA, argentina, nacida el 04/09/1973, Documento Nacional de Identidad n° 23.385.888, CUIT 27-23385888-4, de 45 años de edad, Comerciante, domiciliada en calle Ruta 92 Lote 06 Las Praderas, Tunuyán, Mendoza; quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social. Administrador suplente a: MARTIN NICOLAS, argentino, nacido el 25/09/1999, Documento Nacional de Identidad n° 42.168.317, CUIT 20-42168317-5, de 19 años de edad, soltero, domiciliado en Risco Plateado s/n M 63 C 6 B° Dalvian, Ciudad, Mendoza, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social. Órgano de Gobierno. Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. Órgano de Fiscalización La sociedad prescinde de la sindicatura. Órgano de la Representación Legal: La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administradores designados.- Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4550136 Importe: \$ 416
16/05/2019 (1 Pub.)

(*)

COTA CERO S.A.S.: De conformidad con el artículo 37 de la Ley 27.349 comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socio: FRANCO GARGANTINI, Documento Nacional de Identidad 36.746.451, CUIT 20-36746451-0, argentino, quien manifiesta ser soltero, nacido el 30 de junio de 1992, de profesión: Ingeniero Civil, domiciliado en calle San Luis 117, La Colonia, Junín, Provincia de Mendoza. 2º) Fecha del instrumento de constitución: Se constituyó por escritura privada de fecha tres de Mayo de dos mil diecinueve. 3) Denominación: COTA CERO S.A.S. 4º) Domicilio: El domicilio de la sede social, comercial, legal y fiscal se ha fijado en calle San Luis 117, La Colonia, Junín, Provincia de Mendoza. 5º) Objeto social: La Sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, o vinculada mediante contratos asociativos o de colaboración empresaria celebrado con terceros, dentro o fuera del país; las siguientes actividades: A) COMERCIAL. B) CONSTRUCTORA. C) INMOBILIARIA D) FIDUCIARIA. E) MANDATARIA. F) EXPORTADORA E IMPORTADORA. 6º) Plazo de duración: Será de noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de su constitución, dicho plazo podrá ser prorrogado o, en su caso, reconducido, por decisión de los socios, conforme a las prescripciones legales sobre la materia. 7º) Monto del capital social: Pesos cincuenta mil (\$ 50.000) y estará representado por cincuenta (50) acciones nominativas no endosables ordinarias, de PESOS MIL (\$ 1.000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. 8) Órgano de Administración: Se designa como Gerente Titular y Gerente Suplente de la sociedad, al Sr. Franco Gargantini, Documento Nacional de Identidad 37.746.451 y a Dolly Beatriz García DNI N° 16.882.612. Los cuales ejercerán su función por plazo indeterminado 5 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de órgano de control. 10º) Organización de la representación legal: A cargo del Gerente. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: El treinta de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_4554502 Importe: \$ 168

16/05/2019 (1 Pub.)

(*)

ELKANO S.A.S. Comunicase la constitución de una Sociedad Anónima, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: Bibiana Rosa Quiroga, DNI 21.370.248, argentina, soltera, nacida el 9/07/70 comerciante, con domicilio en calle Santa Fé 735, Planta Alta 4ta Sección, Ciudad de Mendoza; y señorita Alejandra Viviana Medina, DNI 23.340.347, argentina, soltera, nacida el 13/06/73, comerciante, con domicilio en calle Maza 514, Ciudad, Mendoza 2) Fecha del acto constitutivo: 22/04/2019. 3) Denominación: "ELKANO S.A.S." 4) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en calle Pedro Molina 485, Planta Baja, Depto 4, Ciudad, Mendoza. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) SERVICIO DE LIMPIEZA, B) SERVICIO DE JARDINERÍA. 6) Plazo de duración: 99 años a partir de su constitución 7) Capital Social: Se fija en la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000), representado por igual cantidad de acciones de un valor de \$ 1 cada una. 8) Órgano de Administración: Administrador Titular: Bibiana Rosa Quiroga y Administrador Suplente a Alejandra Viviana Medina, los cuales ejercerán sus mandatos por tiempo indeterminado. 9) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10) Representación Legal: A cargo del Administrador Titular. 11) Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4554573 Importe: \$ 112

16/05/2019 (1 Pub.)

(*)

MEDIEVAL S.A.S. Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, mediante instrumento privado, con las siguientes previsiones: 1) Socio: i) Cristian José Gerardo Suárez, argentino, con DNI N° 28.466.576, CUIT N° 20-28466576-8, nacido el 07 de Diciembre de 1980, ocupación productor de televisión, estado civil soltero, con domicilio real en Calle Ranchillos s/n Potrerillos, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza; II) Carlos Jesús Martín Ruiz, DNI N° 29.759.496 CUIT N° 20-29759496-7, nacido el 31 de Enero de 1983, ocupación productor gastronómico, estado civil casado en primeras nupcias, con domicilio real en Calle Belgrano N.º 2698 de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza; III) Fernando Emmanuel Romero, DNI N° 29759475 CUIT N°20-29759475-4, nacido el 30 de Enero de 1983, ocupación abogado, estado civil casado en primeras nupcias, con domicilio real en calle 25 de Mayo N° 750 Piso 3, Dpto. E, de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. 2) Fecha del acto constitutivo: 09/05/2019. 3) Denominación: MEDIEVAL S.A.S. 4) Domicilio: Establece la sede social en calle 25 de Mayo N.º 750 Piso 3, Dpto. E, de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. 5) Objeto Social: A)PRODUCCIÓN: Organizar, producir, gestionar y/o comercializar exposiciones, ferias, congresos, conferencias, jornadas, festivales, torneos, acciones publicitarias, espectáculos y eventos de todo tipo, como así también la producción y comercialización de merchandising y productos afines, la prestación de servicios publicitarios y de marketing, y la comercialización de espacios de publicidad en todas sus variantes y medios; también la producción, realización, exhibición y comercialización de obras para cine, televisión y/o espectáculos audiovisuales y artísticos en todos sus géneros, cualquiera sea su formato. Comercialización de las publicaciones enunciadas. Adquisición o cesión de derechos de autor y su explotación bajo cualquier forma. Importación de papel y materiales para producción gráfica. B) COMERCIALES; C) MANDATARIA. 6) Capital social: El capital social se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$ 210.000,00), representando por DOS MIL CIEN (2.100) acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 100.- (PESOS CIEN), valor nominal cada una y con derecho a cinco (5) votos por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Los socios suscriben e integran totalmente el capital social según el siguiente detalle: a) El socio CRISTIAN JOSÉ GERARDO SUÁREZ, suscribe la cantidad de SETECIENTAS (700) acciones ordinarias nominativas no endosables y por la suma PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000); b) El socio CARLOS JESÚS MARTÍN RUIZ suscribe la cantidad de SETECIENTAS (700) acciones ordinarias nominativas no endosables y por la suma PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000); c) El socio FERNANDO EMMANUEL ROMERO suscribe la cantidad de SETECIENTAS (700) acciones ordinarias nominativas no endosables y por la suma PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000). 7) Órgano de

administración y representación: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se designó Administrador titular a: CRISTIAN JOSÉ GERARDO SUÁREZ, argentino, con DNI N° 28.466.576, CUIT N° 20-28466576-8, nacido el 07 de Diciembre de 1980, ocupación productor de televisión, estado civil soltero quien aceptó el cargo que le ha sido conferido, constituyó domicilio especial en la sede social y Administrador suplente a FERNANDO EMMANUEL ROMERO, argentino, DNI N° 29759475 CUIT N° 20-29759475-4, nacido el 30 de Enero de 1983, ocupación abogado, estado civil casado en primeras nupcias, quien aceptó el cargo que le ha sido conferido, constituyó domicilio especial en la sede social. 8) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde del órgano de fiscalización. 9) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4555867 Importe: \$ 304
16/05/2019 (1 Pub.)

(*)

ABRASIVOS DEL OESTE S.A.S Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada Unipersonal, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socio: Omar Alejandro HADID, nacido el 01/10/1969, soltero, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, domiciliado en Calle Cornelio Saavedra 542, Guaymallén, Mendoza, DNI 20.972.450, CUIT 20-20972450-3. 2º) Denominación social: " ABRASIVOS DEL OESTE SAS." 3º) Domicilio: fijan actualmente su domicilio y sede social en calle Cornelio Saavedra 542, San José, Depto. Guaymallen,(C.P 5519) provincia de Mendoza, 4º) Objeto Social: a La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de artículos de Ferreteria y Electricidad: (a) Energía Renovables todas sus formas; (b) Comunicaciones, publicidad, editoriales, marketing y gráficas en cualquier soporte incluido el digital; (c) venta de máquinas, herramientas, útiles y/o elementos vinculados con esa actividad; (d) Servicios de Logística y distribución, manejo de cargas, transporte y seguimiento. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la ley de entidades financieras y toda otra que requiera del ahorro público. 5º) Plazo de duración: Será de noventa y nueve años a partir de la fecha de su constitución. 6º) Monto del capital social: pesos setecientos cincuenta mil (\$ 750.000,00-) representado por 7500 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de \$ 100 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital de la sociedad puede ser aumentado conforme lo dispone el artículo 44 de la ley 27349; el socio suscribe e integra en el acto el 100% del capital de la sociedad con bienes según inventario y avalúo de bienes que forma parte integrante del Instrumento Constitutivo. 7º) Órgano de administración: La administración estará a cargo del Sr. Omar Alejandro HADID que revestirá el carácter de Administrador Titular. En el desempeño de sus funciones tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social y durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa. En este mismo acto se designa a la Sra. Eloisa Estela GALDAME en el carácter de Administrador suplente con el fin de llenar la vacante que pudiera producirse. Ambos administradores fijan como domicilio especial donde serán válidas todas las notificaciones que se les efectúen en tal carácter, el de la Sede Social sito en calle Cornelio Saavedra 542, San José, Guaymallen, Mendoza. 8º) Órgano de fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura. 9º) Organización de la representación legal: La representación legal de la sociedad y uso de la firma social estará a cargo del Señor Omar Alejandro HADID. Durará en su cargo por plazo indeterminado. 10º) fecha de cierre del ejercicio: cerrará el 31 de diciembre de cada año. 11º) Fecha del acto constitutivo: 27 de febrero del 2019 y fecha acta subsanatoria de fecha 22 de abril de 2019.

Boleto N°: ATM_4555977 Importe: \$ 280

16/05/2019 (1 Pub.)

(*)

MAS Celular S.A.S. Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada conforme a las siguientes previsiones: SOCIOS: Gonzalo Gabriel CARA, DNI 35.184.239, CUIT 20-35184239-4, Domicilio: Gobernador Gabrielli 3218, Luzuriaga, Maipú, Mendoza; Andrés Aníbal BARRA, DNI 21.688.817, CUIT 20-21688817-1, Domicilio: Italia 85, 6ª Sección, Ciudad, Mendoza; Gastón Gerardo RINALDI SILVA, DNI 28.159.103, CUIT 20-28159103-8, Domicilio España 106, Villa Marini, Godoy Cruz, Mendoza. FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 07/05/2019. DENOMINACIÓN: MAS Celular S.A.S. DOMICILIO: San Martín N° 901, Local N° 01, Ciudad, Provincia de Mendoza. OBJETO SOCIAL: Comercialización de artículos relacionados con tecnología. PLAZO DE DURACIÓN: Será de 99 años a partir de su constitución. MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: Pesos Cien Mil (\$ 100.000.-). ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: Administrador titular socio Gonzalo Gabriel CARA, Administrador suplente socio Andrés Aníbal BARRA. ORGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del administrador titular o quien lo reemplace. FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre.

Boleto N°: ATM_4556023 Importe: \$ 80

16/05/2019 (1 Pub.)

(*)

GASOMA S.A.S. Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada por instrumento privado: 1) Socios: el Sr. Gabriel Alberto Rinaldi, DNI. N° 17.744.818, de nacionalidad argentino, fecha de nacimiento 26/06/1966, de profesión contador, estado civil casado, con domicilio en B° Pueyrredón, Manzana B, Casa 15, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza y la Sra. Andrea Clara Rinaldi, DNI. N° 20.828.672, de nacionalidad argentina, fecha de nacimiento 06/12/1969, ama de casa, estado civil soltera, con domicilio en calle Perito Moreno N° 178, Depto. 3, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza; 2) Fecha del acto constitutivo: por instrumento privado de fecha 06/05/19; 3) Denominación: GASOMA S.A.S.; 4) El domicilio de la sede social, legal, comercial y fiscal: Diamante 265, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, Argentina; 5) Objeto: 1. INDUSTRIAL, 2. COMERCIAL, 3. INMOBILIARIA, 4. TURÍSTICA Y 5. CONSTRUCTORA; 6) Plazo de duración: Su duración será de 99 años (noventa y nueve años) a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio; 7) Monto del Capital: El Capital Social es de \$ 25.000 (pesos veinticinco mil), representando por doscientas cincuenta (250) acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 100 (pesos cien), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; 8) Órgano de Administración: Administrador titular a Gabriel Alberto Rinaldi, DNI. N° 17.744.818, con domicilio en B° Pueyrredón, Manzana B, Casa 15, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, y como Administradores suplentes a Matías Marco Rinaldi, DNI. N° 40.973.110, con domicilio en calle B° Pueyrredón, Manzana B, casa 15, Chacras de Coria, Provincia de Mendoza y a Sofía Rinaldi, DNI. N° 39.604.899, con domicilio en calle B° Pueyrredón, Manzana B, casa 15, Chacras de Coria, Provincia de Mendoza. Todos constituyen domicilio especial en la sede social. 9) Órgano de Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura; 10) Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4556145 Importe: \$ 160

16/05/2019 (1 Pub.)

(*)

“CASA INTELIGENTE S.A.S.”- Art. 37 Ley 27.349. Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada: 1°) SOCIOS: Carlos Javier SCHMIDT, DNI N° 31.011.953, CUIT/CUIL 23-31011953-9, argentino, empresario, mayor de edad, nacido el 10 de abril de 1984, casado en primeras nupcias, domiciliado en calle Terrada 4743, Barrio Rincón de Terrada, Manzana “H”, Casa “22”, Mayor Drummond, Luján de Cuyo, Mendoza; y Gonzalo ALVAREZ, DNI N° 31.318.083, CUIT/CUIL 20-31318083-3, casado en primeras nupcias, argentino, Técnico en Instalaciones Industriales y Mantenimiento, mayor de edad, nacido el 11 de mayo de 1985, domiciliado en calle Dr. Alfredo Metraux

3260 departamento 11, Ciudad, Mendoza. 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: Instrumento Privado, 30 (treinta) de abril de 2019. 3°) DENOMINACIÓN: "CASA INTELIGENTE S.A.S.". 4°) DOMICILIO: Jurisdicción de la Provincia de Mendoza, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. El domicilio de la sede social se ha fijado en calle Patricias Mendocinas 617, Piso 3, Oficina 1, Ciudad, Mendoza. 5°) PLAZO DE DURACIÓN: será de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. 6°) OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero, por sí o mediante el concurso de profesionales, técnicos e idóneos contratados para tal fin; a las siguientes actividades: a) SERVICIOS PARA LA CONSTRUCCION Y EL MANTENIMIENTO DEL HOGAR: (...); b) DOMOTICA: (...); c) SERVICIO TÉCNICO: (...); d) MANDATOS Y REPRESENTACIONES: (...); e) EXPORTADORA E IMPORTADORA: (...). 7°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: es de \$ 80.000.- (Pesos Ochenta Mil), representado por 80.000 (ochenta mil) acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. 8°) ORGANO DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACION: a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Designase Administrador Titular a: designar Administrador Titular a: Carlos Javier SCHMIDT y Administrador Suplente a Gonzalo ALVAREZ, todos los cuales ejercerán sus funciones por plazo indeterminado. 9°) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 10°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4556725 Importe: \$ 240
16/05/2019 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

La Comisión Directiva de la **BIBLIOTECA POPULAR "JOSE ADRIANO PUJADAS"** convoca a sus asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 04 de junio de 2019, a las 20:30 hs, en el domicilio de Fray Luis Beltran 55 de Villa Tulumaya, Lavalle, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1- Designación de dos socios para refrendar Acta de Asamblea. 2- Explicación de los motivos por el cual se realiza la Asamblea fuera de tiempo. 3- Aprobación de Memoria y Balance por el ejercicio comprendido entre el 01/01/2017 y 31/12/2017. 4- Renovación de la Comisión Directiva por finalización de mandato.

Boleto N°: ATM_4539987 Importe: \$ 48
16/05/2019 (1 Pub.)

(*)

De conformidad con lo preceptuado por el Artículo 27 de los Estatutos Sociales de la Comisión Directiva de la **Unión Vitivinícola Argentina**, (Personería Jurídica Decreto 3164/84), convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede de la Enoteca calle Peltier 611 Ciudad, Mendoza el 30 de Mayo de 2019, a las 18:30 Horas, con el objeto de tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA) Designación de dos delegados para suscribir el Acta junto con el Presidente y Secretario (Art. 25 de los Estatutos) 2.) Causas que motivaron la convocatoria a Asamblea fuera de término correspondiente a los Ejercicios 2016, 2017 y 2018 (Art. 25 de los Estatutos) 3) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos, Estado de Origen y Aplicación de Fondos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, por el ejercicio de la entidad, cerrado el 31/12/2016 (Art. 27 de los Estatutos) de la Unión Vitivinícola Argentina. 4) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro

Demostrativo de Gastos y Recursos, Estado de Origen y Aplicación de Fondos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, por el ejercicio de la entidad, cerrado el 31/12/2017 (Art. 27 de los Estatutos) de la Unión Vitivinícola Argentina. 5) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos, Estado de Origen y Aplicación de Fondos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, por el ejercicio de la entidad, cerrado el 31/12/2018 (Art. 27 de los Estatutos) de la Unión Vitivinícola Argentina 6) Elección de un Presidente, 1 Vicepresidente, 1 Secretario, 1 Pro-secretario, 1 Tesorero, 1 Pro-Tesorero y 8 Vocales Titulares y 8 Vocales Suplentes 1 Titular y 1 Suplente por cada uno de los siguientes Consejos Regionales Nro 1: Dpto de Gral. Alvear, Nro 2: Dpto de San Rafael, Nro 3: Tunuyán, San Carlos, Tupungato y Luján de Cuyo; Nro 4: San Martín, Junín, Rivadavia, Santa Rosa y La Paz; Nro 5: Restantes departamentos de Mendoza; Nro. 6: La Rioja; Nro. 7: San Juan; Nro. 8: Río Negro (Art. 36 de los Estatutos). 7) Elección de la Comisión Revisora de Cuentas, compuesta por dos miembros titulares y dos suplentes (art. 64 de los Estatutos) De acuerdo al art. 27 se informa a los Asociados que la documentación a tratar en la Asamblea se encuentra a su disposición en nuestra Sede Social.

Boleto N°: ATM_4552837 Importe: \$ 192
16/05/2019 (1 Pub.)

(*)

El Club Etiec convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 01 de Junio del 2019, a las 19:00 horas, en primera convocatoria y 20:00 horas en segunda convocatoria en la sede legal del Club situada en calle Rivadavia 58 del Departamento de Maipú, provincia de Mendoza. Para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos asociados para que junto con el presidente y el secretario firmen el acta. 2) Motivo presentación Balance 2018 fuera de término. 3) Tratamiento y consideración de Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Proyecto de Distribución de Excedentes, Informe de la Junta Fiscalizadora e Informe de Auditor del ejercicio regular finalizado el día 31 de diciembre de 2018. 4) Renovación de autoridades de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas. 5) Tratamiento y actualización del valor de la Cuota Social.

Boleto N°: ATM_4554016 Importe: \$ 72
16/05/2019 (1 Pub.)

(*)

La **ASOCIACIÓN CIVIL UNIÓN VECINAL BARRIO LOS INGENIEROS**, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, el día 2 de junio de 2019 (erróneamente convocada el 26 de mayo), a las 12;00 horas en sede de la unión vecinal, sito en calle RICARDO THIELE N° 196, Gutierrez, Maipú, Provincia Mendoza. Siendo el orden del día: 1)- Moratoria de socios, debiendo abonarse la suma de VEINTE (\$ 5,00) pesos, por cada socio. 2)- Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario, el acta de Asamblea. 3)- Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 4)- Aprobación del Inventario de Activo y Pasivo, cerrado al 30 de abril de 2019, de acuerdo a la Resolución 1301/13, de la D.P.J. 5)- Elección de miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_4554187 Importe: \$ 72
16/05/2019 (1 Pub.)

(*)

LA UNION VECINAL BARRIO PARQUE BENEGAS GODOY CRUZ, convoca a Asamblea Ordinaria para el día 30/05/2019, a las 21 horas, en la sede de nuestra Entidad Lucio V. Mansilla 1660 Mendoza; con el objeto de celebrar el siguiente orden del día: 1.-Elección de dos socios para que junto al Presidente y Secretaria, firmen el acta de asamblea; 2.-Informe a cerca de los motivos por los que se celebra la asamblea fuera de los plazos legales; 3.-Tratamiento de inventario de corte de cada uno de los balances contables años 2015, 2016 y 2017; 4.-Elección de los Miembros de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_4554233 Importe: \$ 48
16/05/2019 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE TUNUYÁN: Convóquese a Asamblea General Ordinaria, para el día 08 de junio a las 19 hs, en la Asociación, Mitre 214, Tunuyán, Mendoza, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos asambleístas, los cuales suscribirán el acta de manera conjunta con el Presidente. 2) Consideración de Memorias, Balances e Inventarios practicados al año: a) Año regular vencido al 31/12/2017. b) Año regular vencido al 31/12/2018. 3) Sustitución de Miembros de Comisión Directiva en el caso de renuncia.

Boleto N°: ATM_4554324 Importe: \$ 40
16/05/2019 (1 Pub.)

(*)

La COMISIÓN DIRECTIVA DE LA **UNIÓN VECINAL BAJO EL CHALLAO**, convoca a sus asociados a asamblea general ordinaria que se realizara el día 03 de junio a las 16:00 hs. en primera convocatoria y a las 17:00 horas en segunda convocatoria en el B° Bajo el Challao, Av Champagnat S/N, Distrito El Challao, del Departamento Las Heras, para desarrollar el siguiente orden del día 1° Elección de dos socios asistentes que firmen el acta juntamente con Presidente y Secretario. 2° Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informe de Comisión Revisora de Cuentas, e informe de auditoría, correspondiente a Resolución 1301/13. 3° Informe, consideración del motivo por cual la Asamblea General Ordinaria se realiza fuera de término, 4° Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas 5° Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas

Boleto N°: ATM_4554362 Importe: \$ 80
16/05/2019 (1 Pub.)

(*)

La **ASOCIACIÓN CIVIL CLUB INDEPENDIENTE EL PERAL**, Personería Jurídica 5968, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Junio de 2019, a las 10:00 hs en primer llamado y a las 11:00 hs, a realizarse en la sede social de Calle Real s/n El Peral, Tupungato, Ciudad, Tupungato, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día. 1°Designación de dos asambleístas presentes para que junto al Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea. 2°Motivos por los que se celebra la Asamblea fuera de los plazos legales 3°Tratamiento y aprobación de los balances, memorias e informes de Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicio cerrado el 31/12/2016, 31/12/2017 y 31/12/2018. 4°Elección de la totalidad de los miembros de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_4554409 Importe: \$ 64
16/05/2019 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD DE MENDOZA, asociación civil sin fines de lucro, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Mayo de 2019, a las 20 horas, en primera instancia y a las 21 horas, en segunda instancia, en su sede social de calle Lavalle 359, de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1. Elección de dos socios asistentes para que firmen el Acta. 2. Elección de las Autoridades de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_4555028 Importe: \$ 48
16/05/2019 (1 Pub.)

(*)

LISANDRO PARK UNION VECINAL- Convoca a los señores socios a Asamblea Extraordinaria para el día dos de Junio de 2.019 a las nueve horas en primera convocatoria y a las diez horas en segunda convocatoria ambas a celebrarse en el Cedrys N° 9 en Ing Balloffet y Hipólito Irigoyen M5539 Las Heras, Mendoza, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1) 1º y 2º Presentación de nueva comisión e incorporación de nuevos miembros a la misma, 2) Estado del proyecto, 3) Estado de balances.

Boleto N°: ATM_4555072 Importe: \$ 48
16/05/2019 (1 Pub.)

(*)

Convocase a los socios del **CLUB ATLETICO GIMNASIA Y ESGRIMA DE MENDOZA** a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 3 de junio de 2019, a las 19:00 horas, de acuerdo al Título 3ro., artículos 7mo. al 15to de los estatutos sociales de la institución, en la sede social del club, sita en calle Carlos W. Lencinas 1.051, Parque Gral. San Martín, de la Ciudad de Mendoza, a fin de tratar los siguientes puntos. Orden del día: 1º- Designación de dos (2) Socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta correspondiente. 2º- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior. 3º- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio cerrado al 31 de Octubre de 2.018. Nota: De conformidad con lo establecido en el Art. 8º de los Estatutos Sociales, si a la hora de la citación no se contare con el número de Socios para el quórum legal, se realizará un cuarto intermedio de una (01) hora, transcurrido dicho plazo la Asamblea se llevará a cabo en el mismo lugar con el número de Socios que se encuentre presente.

Boleto N°: ATM_4555087 Importe: \$ 96
16/05/2019 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de **AERO CLUB SAN MARTÍN**, cumpliendo lo determinado en los Estatutos Sociales, convoca a los señores socios a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse el día Sábado 08 DE JUNIO DE 2.019 a las 18:00 horas, en la sede del AERO CLUB SAN MARTÍN, sita en Ruta Provincial N° 50 km. 1.036, Depto. de Gral. San Martín, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1º) Llamado a Asamblea General Ordinaria fuera de término. 2º) Lectura del acta de la Asamblea anterior. 3º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio que comprende el período desde el 01 de Enero al 31 de diciembre de 2.018. 4º) Elección de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, por el término de dos años. 5º) Designación de dos socios presentes, para firmar el Acta conjuntamente con Presidente y Secretario.

Boleto N°: ATM_4556058 Importe: \$ 80
16/05/2019 (1 Pub.)

(*)

El **Centro de Jubilados y Pensionados GIMNASIA FELIZ**, Legajo 2206, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA el día 31 de MAYO de 2019 a las 16:00 horas en Calle Salta 2332, Ciudad, Provincia de Mendoza. Siendo el orden del día: 1)- Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea. 2) - Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadro y Anexos, Inventario, Padrón de Socios Informe de Revisores de Cuenta e Informe de Auditoría Correspondiente a los Ejercicios Económicos cerrados al 31 de ENERO de 2019. 3)- Elección de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_4556919 Importe: \$ 64
16/05/2019 (1 Pub.)

AUTOTRANSPORTES ISELIN S.A.- Convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de Junio de 2019, a las 17:00 horas, en la sede social de la entidad, Av. Balloffet 2.038, San Rafael, Mendoza, para considerar el siguiente orden del día: 1. Designación de dos asambleístas para suscribir el acta juntamente con el presidente; 2. Consideración de la documentación que contempla el artículo N° 234 inc. 1º) de la Ley 19550, referente al quincuagésimo primer ejercicio económico, finalizado el 31 de diciembre de 2.018; 3. Distribución de resultados. Remuneración al directorio y sindicatura, aún en exceso del porcentaje de ley. En cumplimiento del Artículo N° 238 de la Ley 19550, los accionistas deberán depositar en la sede social las acciones con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha de la asamblea. El Directorio.

Boleto N°: ATM_4551492 Importe: \$ 360
15-16-17-20-21/05/2019 (5 Pub.)

ENTE PROVINCIAL DEL AGUA Y DE SANEAMIENTO con domicilio en calle San Juan N° 825 - Ciudad, caratulado "U.V. B° Constitución El Sauce informa renuncia al cargo del servicio" distrito El Sauce, departamento Guaymallén; para regularizar la situación del servicio de 114 conexiones destinadas a viviendas de uso domiciliario ubicado en el área descripta a continuación: Límite Norte: Calle Lavalle, Límite Este: Calle Rosario Puebla, Límite Sur: Calle Emar Acosta, Límite Oeste: Calle Victoria Pueyrredón. Solicitante Ente Provincial del Agua y de Saneamiento. Datos del Beneficiario: 114 conexiones destinadas a viviendas de uso domiciliario. Servicio solicitado: Operación de servicio de Agua Potable. En consecuencia se cita a terceros interesados en la prestación de servicio de Agua Potable en el sector descripto, a presentarse dentro de un plazo de diez días corridos a partir de la última publicación del extracto, en el EPAS, dando cumplimiento dando cumplimiento al precepto legal. Informes en EPAS San Juan N° 825 (5500) Ciudad, Tel. 4234500- e-mail: epas@mendoza.gov.ar.

Boleto N°: ATM_4551499 Importe: \$ 160
15-16/05/2019 (2 Pub.)

CONSTRUCOM S. A. Convócase a Asamblea Extraordinaria de Accionistas de CONSTRUCOM S.A., en primera y segunda convocatoria, para el día 29 de mayo de 2019 a las 11 y 12 horas, respectivamente, en la Avda. Emilio Civit 514, Planta Baja, de la ciudad de Mendoza, a fin de tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA 1º) Designación de los accionistas que suscribirán el acta de la asamblea. 2º) Escisión y constitución de una nueva sociedad. Presidente – Ricardo Alberto Llopart.

Boleto N°: ATM_4550091 Importe: \$ 200
10-13-14-15-16/05/2019 (5 Pub.)

OESTE EMBOTELLADORA S.A. Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse el día 28 de mayo de 2019 a las 14:00 hs en primera convocatoria y a las 15:00 hs en segunda convocatoria, en la sede social sita en Carril Rodriguez Peña 2163, departamento de Godoy Cruz, provincia de Mendoza, a fin de considerar el siguiente Orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. 2) Informe económico y financiero de la empresa. 3) Plan de acciones para sobrellevar la situación económica y de recesión a nivel País.

Boleto N°: ATM_4550094 Importe: \$ 240
10-13-14-15-16/05/2019 (5 Pub.)

REMATES

(*)

ALEJANDRO RICARDO LEYES, martillero mat. 2274 rematará día 24 de MAYO Próximo 10:00 hs, oficina de subastas judiciales, sita en calle San Martín 322 ,Pb, de ciudad Mendoza, ordenado del sexto juzgado de paz , SECRETARIA UNICA en los autos N 256.743 ORTEGA AGUSTINA ALEJANDRAC/ALVAREZ SILVIO G P/EJEC PREND., en el estado que se encuentra un automotor tipo

Camión Fiat modelo 13-619T1, con motor marca Fiat N FIAT821002*031S014610*A ,chasis marca Fiat 619T1A21114, dominio TEE 330 , año 1983 . DEUDAS: PRENDA EN 1 GRADO del actor por \$ 300.000 del 13/07/2017. EMBARGO: en autos por \$ 450.000 del 10/052018. BASE DE LA SUBASTA: \$ 150.000 de donde partirán las ofertas las que deberán ser de \$ 5000 en \$ 5000, no aceptándose ofertas menores EXHIBICION: día 22/05/19 en calle Isaac Estrella s/n entre calle Palma y Pringles ,Santa Maria de Oro Rivadavia de 15 a 16 hs .adquirente abonara acto de la subasta 10% seña, 10% de comisión, y 4,5 % de Impuesto Fiscal , saldo al aprobarse la subasta. Queda expresamente prohibida la compra en comisión (art.268 C.P.C.CyT) informes juzgado o martillero Beltran 1808 de Godoy Cruz, tel 155080535.

Boleto N°: ATM_4555080 Importe: \$ 288
16-17-20/05/2019 (3 Pub.)

(*)

WALTER DANIEL CAPARROS, Martillero Público, matrícula 2.909, por Orden del Juzgado de Paz de Luján de Cuyo, a cargo de la JUEZ CONSTANZA MARINA DOMINGUEZ, en autos Nro. 55.704, caratulado "ORGANIZACIÓN RUSSO S.R.L C/ SERDELSUR S.A. P/ EJECUCIÓN PRENDARIA", REMATARÁ DIA VEINTINUEVE (29) DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE A LAS OCHO HORAS TREINTA MINUTOS (8:30 hs), en la Oficina de Subastas Judiciales, Edificio II del Poder Judicial de Mendoza, Planta Baja, sito en San Martín N° 322, Ciudad de Mendoza. EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA Y EXHIBE, MODALIDAD A VIVA VOZ, SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR. Se trata de un automotor, dominio: AA829RI, marca: TOYOTA, Tipo: todo Terreno, modelo: SW4- 4X4 SRX 2.8 TDI6A/T7A, marca del motor: TOYOTA, N° de motor: 1GD-4163209, marca de chasis: TOYOTA, N° de chasis: 8AJBA3FS0H0229711, modelo año: 2016. El vehículo se encuentra en buen estado general, con unos pequeños rayones en los paragolpes. DEUDAS Y GRAVAMENES: DEUDA ATM impuesto a los automotores año 2016/01 al 2019/01 de \$ 100.253,89 más honorarios de \$471,17 al 28/02/2019. Prenda en primer grado: acreedor YACOPINI INVERSORA S.A.; CUIT N° 30-70758986-4; fecha de inscripción 23/12/2016, por un monto de \$83.200; deudor SERDELSUR S.A. Prenda en segundo grado a favor de ORGANIZACIÓN RUSSO S.R.L, CUIT 30-71212856-5, inscripta el 20/01/2017 por un monto de \$785.250, Deudor SERDELSUR. Embargo: en autos N° 37949/2017, caratulado "O.S.P.E.L.S.Y.M. C/ SERDELSUR SA S/ EJECUCIÓN FISCAL", originario del Juzgado Federal N° 2, secretaría N° 3 Mendoza; por un monto de \$30.127,18 al 22/05/2018. Embargo: autos N° 54307 caratulados "BANCO MACRO S.A. C/ COMERCIALIZADORA ROMMEL S.A. Y SERDELSUR S.A. P/MONITORIO", originarios del Juzgado de Paz Letrado de Luján de Cuyo, Mendoza. Por un monto de \$ 34.680 al 12/09/2018. El Comprador abonará en el de acto subasta en efectivo y sin excepción: 10% de seña, 10% de comisión al Martillero y el 4,5% de Impuesto Fiscal y el saldo del precio al aprobarse la subasta (Art. 267 Inc.d, 276 del CPCCyT T y Art 6 Inc. Ley 9.022 y Art 35 Inc.l ap. b ley 3943). Exhibición del bien: calle Juan XXIII N° 313, Barrio Santa Inés, Luján de Cuyo, en horario de comercio. Más informes: Secretaría autorizante o Martillero: Calle Barcala N° 232, San Rafael,Mza. Tel.: 260-4435680//0260-154808592, e-mail: walterdanielcaparros@yahoo.com.WALTER DANIEL CAPARROS. MARTILLERO PÚBLICO. MAT. 2909.

Boleto N°: ATM_4557310 Importe: \$ 576
16-20-22/05/2019 (3 Pub.)

JUZGADO FEDERAL DE SAN RAFAEL, MENDOZA, a cargo del Dr. EDUARDO ARIEL PUIGDENGOLAS, Juez Federal, Secretaria Tributaria; en autos FMZ 8525/2018 "FISCO NACIONAL – DGI c/LOPEZ VALERIA ROMINA p/EJECUCION FISCAL", hace saber por DOS DIAS, que MARIA GRACIELA NUÑEZ, martillera pública mat. 2437, REMATARA DIA VEINTIDOS (22) DE MAYO (05) DEL DOS MIL DIECINUEVE (2019) A LAS DIEZ Y CINCO (10:05) HORAS, en Estrados del Juzgado, sito calle San Lorenzo n° 89, San Rafael, Mendoza; SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR: AUTOMOTOR propiedad del demandado, Dominio AA-574-UL; marca CHEVROLET, tipo sedan 4 puertas; modelo CLASSIC 4 P LS PACK 1.4N, año 2016. Motor marca CHEVROLET, n° GJBM28419; Chasis marca CHEVROLET, n° 8AGSC1950GR122420. En buen estado; en funcionamiento. Deuda Impuesto al automotor al 13/03/2019: \$ 7.790,42, más intereses, honorarios y costas a la fecha de su efectivo pago. GRAVAMENES: EMBARGOS: 1.- Inscripción 13/08/2018; monto: \$ 32.536,33. Intereses: \$ 13.014,52;

fecha de cumplimiento: 13/08/2021. Sin Clausula de Ajuste. Expte. FMZ 8525/2018, "FISCO NACIONAL c/LOPEZ VALERIA p/EJECUCION FISCAL" del Juzgado Federal. Comprador abonará acto de subasta: 30 % seña y 10 % comisión. Saldo de precio, 4,5 % art. 6, inc. h, Ley 9118, y demás impuestos nacionales y/o provinciales que correspondan, aprobada la subasta. Traslado del bien a cargo del comprador. Visitas diarias de 10:00 a 12:00 horas, previo aviso martillera. Más informes: Secretaría autorizante ó Martillera: Av. Hipolito Yrigoyen N° 210 – Local 11, San Rafael, Mza. (260) 4426040/154557547. martillera@mariagracielanunez.com María Graciela Núñez Martillera Pública Matrícula 2437

Boleto N°: ATM_4549594 Importe: \$ 240
14-16/05/2019 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Quinto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 254.464 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR DOMINIO 681 EQU P/ EJECUCIÓN LEY 8018 (ANTES 7208)" Rematare 6 de Junio de 2019 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: 681 EQU. Marca: BRAVA. Modelo: APOLO 110. Modelo año: 2007. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH08304516 (según verificación técnica agregada en autos). Cuadro N° L8FCHLD881305461 (según verificación técnica agregada en autos). Titular: Lubera Franco ALberto. Deudas: ATM debe \$ 688,40. CON BASE \$ 16.597,13 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 5 de Junio de 2019 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10 %, comisión 10 % (más IVA) 2.25 % Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_4550738 Importe: \$ 312
15-16-17/05/2019 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Séptimo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 254.235 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR DOMINIO XGB 421 P/ EJECUCIÓN LEY 8018 (ANTES 7208)" Rematare 7 de Junio de 2019 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: XGB 421. Marca: PEUGEOT. Modelo: 404. Modelo año: 1971. Tipo: Automóvil. Motor N° SIN DATOS (según verificación técnica agregada en autos). Chasis N° 3072634 (según verificación técnica agregada en autos). Titular: Roux Bernardo Fernando. Embargos: 1° T.T. Sec. 2 A. 994596. 1° T.T. Sec. 1 A. 1132549. Deudas: ATM no registra. CON BASE \$ 27.839,60 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 5 de Junio de 2019 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10 %, comisión 10 % (más IVA) 2.25 % Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_4550766 Importe: \$ 336
15-16-17/05/2019 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 255.515 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 377 ENG P/ EJECUCIÓN LEY 8018 (ANTES 7208)" Rematare 6 de Junio de 2019 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 377 ENG. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150. Modelo año: 2009. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJ81316402. Cuadro N°

LF3PCKD0X8D012268. Titular: Castillo Melo Delfor Sebastián. Deudas: ATM debe \$ 2.749,90. CON BASE \$ 9.865,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 5 de Junio de 2019 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad). Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_4550772 Importe: \$ 288
15-16-17/05/2019 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Séptimo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 256.771 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO UJC 617 P/ EJECUCIÓN LEY 8018 (ANTES 7208)" Rematare 6 de Junio de 2019 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: UJC 617. Marca: PEUGEOT. Modelo: 505 SR S/C. Modelo año: 1986. Tipo: Sedan 4 PTAS. Motor N° 281408. Chasis N° 2037761. Titular: Cardona Manuel Eduardo. Deudas: ATM debe \$ 649,69. CON BASE \$ 53.275,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 5 de Junio de 2019 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad). Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_4550775 Importe: \$ 288
15-16-17/05/2019 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primero Juzgado de Paz Letrado, autos N° 256.428 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO AGK 126 P/ EJECUCIÓN LEY 8018 (ANTES 7208)" Rematare 6 de Junio de 2019 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: AGK 126. Marca: PEUGEOT. Modelo: 205 XS BASE. Modelo año: 1994. Tipo: Sedan 2 PTAS. Motor N° K2APTC10FS4C1521298. Chasis N° VF320CK2225314873. Titular: Alfonso María Estela. Deudas: ATM No figura. CON BASE \$ 48.036 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 5 de Junio de 2019 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad). Acto subasta adquirente depositara seña 10 %, comisión 10 % (más IVA) 2.25 % Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_4551335 Importe: \$ 288
15-16-17/05/2019 (3 Pub.)

Roberto Antonio Montagna, Martillero Público, Matrícula 2763, con domicilio legal en Patricias Mendocinas 1363, Planta Baja, Ciudad, orden Primer Juzgado de Paz Letrado de San Martín, Secretaría N° 2, autos n° 1.052.770 caratulados "CAIF ELÍAS RICARDO C/ CAÑAS CRISTIAN CEFERINO Y ABREGO VANINA VANESA P/ EJECUCIÓN PRENDARIA" designase la audiencia del día 21 DE MAYO DE 2019 a las ONCE TREINTA HORAS para que tenga lugar la subasta del bien automotor propiedad del accionado Sr. CRISTIAN CEFERINO CAÑAS, D.N.I. 27.362.987, embargado a fojas 20, MARCA: "VOLKSWAGEN", TIPO: SEDAN 4 PUERTAS, MODELO: PASSAT 1.8 T, MOTOR MARCA: VOLKSWAGEN N° AEB222727, CHASIS MARCA: VOLKSWAGEN N° WVVZZZ3BZXE023125, DOMINIO: CFU-467, AÑO: 1998. La misma se efectuará en el segundo piso, en sala a determinar, del edificio sito en calle 9 de Julio y Chubut de ésta Ciudad, a viva voz, sin base y al mejor postor. Deberá el adquirente en el mismo acto, depositar el 10 % de seña, el 10 % de comisión para el martillero, el 4,5 %

de sellado fiscal y saldo de precio más IVA, si correspondiere, una vez aprobada la subasta. Hágase saber que el traslado de los bienes corre por cuenta del adquirente. Se hace saber que no se admitirá la compra en comisión (Art. 268 CPCCyT). Hágase saber a los interesados que deberán concurrir con sus respectivos documentos de identidad y el adquirente deberá denunciar todos sus datos personales en el acto. Gravámenes: Prenda: en primer grado a favor de Caif Elías Ricardo por \$ 130.140,00 inscrita el 15/03/2017. Embargo: de estos autos por \$ 283.934,00, inscripto el 03/12/2018. Deudas: ATM: Impuesto al automotor \$ 4.479,46 al 01/04/2019. Municipalidad San Martín: no registra deuda por multas viales al 20/12/2018. El bien se subastará en el estado que se encuentra, no aceptándose reclamos posteriores al remate por fallas, faltas y/o deterioros. Exhibición: Día del remate a partir de las 8,00 horas en calle 9 de Julio y Chubut (Edificio Poder Judicial de la Ciudad de San Martín). Informes: Juzgado y/o Martillero 156549889.

Boleto N°: ATM_4552447 Importe: \$ 504
14-16-20/05/2019 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Séptimo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 252.314 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR GUERRERO SIN DOMINIO P/ EJECUCIÓN LEY 8018 (ANTES 7208)" Rematare 7 de Junio de 2019 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: SIN DOMINIO. Marca: GUERRERO. Modelo: 110. Tipo: Motocicleta. Motor N° LF1P52FMH81039889 (según verificación técnica agregada en autos). Cuadro N° 8A2XCHLA38A002169 (según verificación técnica agregada en autos). CON BASE \$ 16.849,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 5 de Junio de 2019 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10 %, comisión 10 % (más IVA) 2.25 % Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo
15-16-17/05/2019 (3 Pub.)

MIGUEL ANGEL MARINELLI, martillero mat.1771, Infanta Mercedes de San Martín N° 56, 4º piso Of. 2, Ciudad, Mendoza, ORDEN: VIGESIMO JUZGADO CIVIL, TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CUARTO, PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL MENDOZA, autos N° 250975, caratulados: 'MIRANDA MIRIAM RUTH EN J: 220824 "MIRANDA MIRIAM RUTH C/ CARMONA, HECTOR AGUSTIN Y OTS P/ COBRO DE PESOS" P/ EJECUCIOIN DE SENTENCIA, REMATARA a "viva voz": día VEINTICUATRO DE MAYO DEL CORRIENTE AÑO A LAS ONCE HORAS, en Oficina Subastas Judiciales (EDIFICIO II DEL PODER JUDICIAL DE MENDOZA, SAN MARTIN N° 322 CIUIDAD DE MENDOZA (ACORDADA n° 17.598 BIS) dos inmuebles. INMUEBLE 1: sito en calle Julio A. Roca N° 5485, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, 50 % indiviso, propiedad de Ema Rojas Paz de Carmona, Superficie: segun plano n° 26.218 de 2.186,72 m2. Límites : N- calle Julio Roca en 29,09m; S.- Armando Casaramon en 34,17 m; E,- Benito Ropar en 67,94 m y O. con Horacio Pizarro en 70,57m.- INSCRIPCIONES y DEUDAS: RENTAS: PADRON TERRITORIAL: 04-63296.- NOMENCLATURA CATASTRAL: 01-0008-000070-0000, no registra deuda a la fecha, según fs. 253.- MUNICIPALIDAD padrones N° 71020, 84984, 84985,84986,84766 y 84767 \$ 102.303,87.- según fs 323, montos actualizados a efectivo pago; AGUAS MENDOCINAS no registra deuda, según fs. 333; REGISTRO PUBLICO Y ARCHIVO JUDICIAL: Mat. 79817/4, A1, Folio Real .- GRAVAMENES: Embargo, \$ 17.000.- en autos, 254115 "Lamalfa Roncatti Francisco Ots. en J. 25 Fernandez Adriana P. c/ Rojas Paz Ema p/ DyP P/ Med. Prc., Tribunal Gestion Asociada Civil N° 2, Mza. Anotado fs. 171, T° 518 Embargos Gral. Del 06/04/15, sobre parte indivisa de Ema Rojas Paz de Carmona; Embargo \$ 150.000.- estos autos, anotado fs. 149, T° 40 Aclaraciones Generales del 21/6/16; Embargo por ampliación \$ 170.000.- estos autos, anotado fs. 115, T°563, Embargos Generales, 08/03/18, sobre parte indivisa de Rojas Paz de Carmona, Ema. Mejoras: Dividido por un pasaje de entrada, se observan construcciones en ambos lados de

mampostería, una de ellas en extremo sur-oeste en construcción, las mismas están ocupadas por Verónica Contreras, Cristian Bustos, Basaes Gustavo y Miranda Roberto quienes las ocupan en calidad de adquirentes (fs. 336). INMUEBLE 2: sito en calle Bandera de Los Andes N° 3074, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, identificado como polígono "B", propiedad de Carmona Hector Agustin y Rojas Paz Ema, 50 % indiviso; Superficie s/t 3.532,68 m² y s/p (n° 59.415), 3.355,31 m², LIMITES: N- polígono "A" en 18,98 m y con José Fernando Castro en 18,07m; S- José Da Ros Dellagaspera en 11,60m, calle Bandera de Los Andes en 6,06m y con Sinibaldo Guidone Stati en 11,52m y 7,81m; E- con Domingo Bucca y ots.en 77,33m y Sinibaldo Guidone Stati en 55,99m y O- con José Fermin Castro en 2,78m; Andrés Saval e hijos en 92,83m y con Eduardo Vallas y otro en 38,48m; superficie afectada a proyección de calle Silvano Rodriguez s/t 657,02m² y s/p 690,08m² y superficie afectada a ensanche de calle Bandera de Los Andes de s/t 32,45m² y s/p 32,45 m². INSCRIPCIONES Y DEUDAS: Rentas Padrón N° 04-49121-3, NC 04-08-01-0020-000136-00009, \$1.062.569,20.- apremio 2009/2016 (fs.256); Municipalidad, padrones N° 86459 y 86458 \$ 1.056.611.50.- según fs.(271-273-274-277), montos actualizados a efectivo pago; Registro Público: matrícula 323254/4; GRAVAMENES: Embargo Preventivo \$ 232.200.-, J. 250.781, Paez Marcelo Hugo en J. 86474 Paez Marcelo y otra c/ Carmona Hector y otra p/ Cum. De contrato p/ Med. Prec. Del 16° Juzgado Civil, anotado Fs. 185, T° 500 Emb. Gral. 11/08/14; Embargo \$ 150.000.- estos autos, anotado fs. 149, T° 40 aclaraciones Grles. 21/06/16; Embargo, \$72.000.- J. 24464 Bulon Marcelo Daniel y ots en J.01.04.04-16186 c/ Carmona Hector Agustin p/ Ejec. Sentencia, Cuarta Cámara del Trabajo, anotado Fs. 53, T° 542 Emb. Grales. s/parte indivisa Carmona Héctor Agustin; Embargo, por ampliación \$ 275.201.- J. 181.690 Dávila Luis Alberto c/ Carmona Hector Agustín p/ Cump. Contrato, 17° Juzgado Civil, anotado fs. 71 T° 555 Emb. Grales.12/07/17; Embargo por ampliación \$ 170.000.- estos autos, anotado fs 115, T° 563, Emb. Grales. 08/03/18.- MEJORAS: portón de metal negro con apertura eléctrica se ingresa a pasaje para autos y peatonal, tres cuerpos de departamentos de planta baja y primer piso, construcción de mampostería, ubicando un cuerpo sobre límite Oeste y dos cuerpos sobre límite Este, sobre perímetro Norte cocheras techadas con cinc, en perímetro Este tres departamento en obra, sobre esquina Nor-Oeste una construcción en estado de abandono, resto de la superficie para circulación vehicular y peatonal, la mayoría de los departamentos están desocupados (fs.337). AVALUO: INMUEBLE 1 -\$ 9261.-, BASE: \$ 250.000.-; INMUEBLE 2- \$ 10.606.829.-, BASE: \$ 250.000.- En ningún caso se admitirá la compra en comisión (Art. 268 CPC).- Las posturas no podrán ser inferiores a \$ 10.000.- A fin de que se proceda a la inscripción registral del inmueble, previamente deberá acompañar el correspondiente certificado catastral, siendo a su cargo la tramitación y aprobación del mismo.- Comprador abonará acto remate, sin excepción, dinero efectivo: 10 % seña, 3 % comisión, 4,5 % impuesto fiscal, saldo aprobación subasta.- Títulos agregados en autos, donde podrán consultarse, no admitiéndose reclamos o cuestión alguna por falta o defectos en los mismos efectuado remate.- Informes: Secretaría Juzgado o Martillero

Boleto N°: ATM_4552862 Importe: \$ 2120
14-16-20-21-23/05/2019 (5 Pub.)

MARIA GRACIELA NUÑEZ, martillera pública, matricula 2437, por orden PRIMERA CAMARA DEL TRABAJO SAN RAFAEL, MENDOZA, en autos 25796 "CRUZATE MIGUEL ANTONIO c/VIÑAS DE ALTURA S.A p/DESPIDO", REMATARA DIA VEINTE DE MAYO DE 2019, A LAS ONCE HORAS, en el Edificio del Poder Judicial (calle Emilio Civit intersección calle Maza) Subsuelo –Costado Este al lado del Auditorio del Poder Judicial, A VIVA VOZ Y AL MEJOR POSTOR, CON BASE DE \$ 4.280.000,00, DEBIENDO LAS EVENTUALES POSTURAS INCREMENTARSE COMO MINIMO EN LA SUMA DE \$ 15.000,00: INMUEBLE MATRICULA 14.352/17, propiedad de la firma Viñas de Altura S.A.: Inmueble ubicado con frente a Calles VI y VII, Lugar denominado Bella Vista; Distrito Cañada Seca, departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza. SUPERFICIE: Posee una superficie según título: VEINTICUATRO HECTAREAS SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS METROS NOVENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS. LIMITES: según título: NORTE: En 462,50 m con Calle VII, frente a Francisco Avelino Gurruchaga y Sucesión Juan M García Becerra. SUR: En 419,25 m en línea curva con Barracas del río Atuel. ESTE: En 570,00 m con Sebastián Alonso Medina. OESTE: En 490,70 m con Calle VI. MEJORAS: Pisa sobre el terreno una vivienda de construcción mixta, con techo en parte de mezcla tipo ruberoid y en parte de cinc, rollizo y caña; pisos de cemento llaneado; aberturas de madera

con rejas. Constante de: Cocina comedor; dos dormitorios; baño. Al frente: piso de hormigón y estructura para parral. Galpón: con dos portones metálicos; Galpón: construido con paredes de adobe; techo de cinc y estructura metálica, piso de hormigón. Plantaciones: se halla plantado de aproximadamente: 4 has 7.000 m2 de espaldero Chardonnay; 2 has 9.000 m2 de espaldero Chardonnay Americano; 5 has 7500 m2 espaldero Malbec Franco; 6 has espaldero Malbec Franco; 3 has viña chardonnay enteladas y 40 hileras de viña variedad malbec, resto: libre de cultivos. Posee servicio de luz eléctrica. Cercados Perimetrales: posee alambrado de cinco hilos, poste y traba. -ESTADO OCUPACIONAL: la vivienda es ocupada temporalmente por Bladimir Pardo en calidad de préstamo; y las plantaciones son explotadas por la demandada. INSCRIPCIONES y DEUDAS: Registro Público y Archivo Judicial: Asiento A-3, Matrícula 14352/17. Procedencia: TOTALIDAD del número 23078, fs. 613, To 130 "D". Administración Tributaria Mendoza: Padrón Territorial: 17-28575/0. Deuda al 10/10/2018: \$ 49.326,44. Nomenclatura Catastral: 17-99-00-2700-450200-0000-5. Avalúo Fiscal rige 2019: \$ 601.570,00. Departamento General de Irrigación: Posee derecho de riego de carácter definitivo para 23 has 7.182,00 m2; inscripto al Código de Cauce 3005; PP: 378. Deuda al 15/02/2019: \$ 24.759,14. Pozo: 17-139, Deuda al 15/02/2019: \$ 32.161,62. Dirección Provincial de Vialidad: Al 29/11/2018: Exento de pago por contribución de mejoras de caminos pavimentados o mejoras (art. 22 Ley 6063 y 7733). Municipalidad de San Rafael: Padrón Municipal: 340946, SIN Deuda al 07/12/2018. EDEMSA: NIC: 1502246. Deuda al 13/3/2019: \$ 4.968,59; más redondeo facturas anteriores \$ 0,90; NIC 2018236. Deuda al 13/3/2019: \$ 259,87; más redondeo facturas anteriores \$ 0,84; Concurso de Acreedores: \$ 207,74. ECOGAS: SIN SERVICIO. Gravámenes: B-1; B-2; B-3; B-4; B-5; B-6 y B-7: CANCELADOS. B-8: EMBARGO: \$ 209.130,00 provisorios P/intereses, costas y capital. Autos 25796 "CRUZATE MIGUEL ANTONIO c/VIÑAS DE ALTURA S.A p/DESPIDO". Cámara 1ra del Trabajo, San Rafael. Reg a fs. 44, To 182 de Embargos. Ent. 173.428 del 06/07/2018. Comprador abonará acto de remate: 10% seña; 3% comisión martillero en dinero en efectivo, no pudiendo darse por terminada la subasta sin ese requisito (art. 276 CPC. CT). Saldo de precio y 3,5% ATM, aprobada la subasta y de la siguiente forma: saldo de precio abonar al martillero y 3,5% abonar en ATM, Sección Sellos, acompañándose en autos los comprobantes de pago correspondientes. 3% del precio obtenido en subasta Transferencia de Inmuebles Ley Nacional 23905, -AFIP; en caso de que el mismo fuera inferior al del avalúo fiscal se deberá considerar como precio este último, dicho importe deberá ser pagado ante la AFIP dentro del tercer día de quedar firme el auto de aprobación de la subasta. Prohibida la compra en comisión. Deudas que devengue el bien serán a cargo del comprador a partir del auto de aprobación de la subasta. Título agregado en autos donde podrá ser consultado. Visitas: Diarias de lunes a sábado de 9:00 a 13:00 horas, previo aviso martillera. Más informes: Secretaria autorizante o martillera: Av. Hipolito Yrigoyen 210, local 11, San Rafael, Mendoza. 2604426040/ 2604557547. martillera@mariagracielanunez.org.

S/Cargo

10-14-16/05/2019 (3 Pub.)

GABRIEL PLACERES Martillero Público Matrícula N° 3181, con domicilio en Pedro Molina 171 PB oficina 2 Mendoza, rematará por orden del Sexto Juzgado de Paz Letrado en los autos N° 257.101 NEUMATICOS NARVAEZ S.A. c/FERGUS S.A. p/MONITORIO el día 20 de Mayo de 2019 a las 08:30 hs. el que se llevará a cabo en calle San Martín 322 (Sala de Subastas, Planta Baja), Mendoza, sin base y al mejor postor el siguiente bien: Un automotor marca VOLVO/MARCOPOLO Tipo Transporte de Pasajeros Modelo B12R 6X2 /PARADISO 1800DD Motor Volvo N° D12*491779*D1*E Chasis Volvo N° *9BVR2J714**SE351892 Año 2005. Numeración no verificada para tal fin, en el estado y condiciones en el que se encuentre, de propiedad de FERGUS S.A. CUIT 30/67193839/5 Deudas: ATM \$ 30.927,78 de fecha 16/04/2019, Gravámenes: 1 Prenda de fecha 28/04/17 de \$ 351.000 Acreedor María Eugenia Lopez. 2. Embargo Preventivo de fecha 21/09/18 \$ 492.125,84 de los autos N° 159023 Zabala Andres Ruben c/Fergus S.A de la Tercera Camara del Trabajo. 3. Embargo de fecha 14/11/2018 de \$ 59.600 de los presentes autos. Comprador depositara en el acto 10% seña 10% comisión y el 4,5% Impuesto Fiscal, saldo aprobación. Los postores oferentes que manifiesten adquirir en comisión, deberán denunciar, en el momento de confeccionarse el acta de remate o el acta de recepción de ofertas o presentación de las mismas, el nombre completo de la persona en interés de quien actúan, bajo apercibimiento de considerarlos adquirentes a título personal. Los incrementos mínimos entre las posturas deberán

ascender a \$ 5.000 entre cada una. Exhibición día 17-05-2019 de 16 a 18 hs en calle Rafael Obligado N° 1520 de Guaymallen, Mendoza. Informes Juzgado o Martillero cel. 152004978.

Boleto N°: ATM_4551392 Importe: \$ 408
14-15-16/05/2019 (3 Pub.)

ALEJANDRO RICARDO LEYES, martillero mat. 2274 rematará VEINTICUATRO DE MAYO PROXIMO, NUEVE HORAS, orden de la SEGUNDA CAMARA LABORAL, secretaria única en los autos N 159.151, caratulados JALIF LIDIA EDITH C/ CRUZADO SILVIA P/EJECUC DE RES ADM., en la oficina de subastas judiciales sita en calle San Martin 322 de ciudad, bajo modalidad oferta bajo sobres conforme acordad 19.863 los posibles postores deberán presentar sus propuestas con sobre cerrado en la secretaria del tribunal, venciendo el plazo de entrega de los sobres DOS DIAS ANTES de la fecha y hora de subasta. 100% de 1 Inmueble de propiedad de la demandada, que se ubican en calle VIDELA CASTILLO 3138, Piso Dpto 2 de ciudad Mendoza, (complejo Milcayac) con una superficie Primer Piso: 41,42 mts2 , Segundo Piso: 11,97 mts2, cubierta común 9,13 mts2, Superficie Cubierta Total; 63,72 mts2 Porcentaje de dominio 3,61%, con los límites y medias agregados en autos en donde podrán examinarse no aceptando cuestión alguna por falta o defecto luego de realizada la subasta. AVALUO FISCAL: \$ 222.089. INSCRIPCIONES: Registro de la Propiedad : Mat 311.708, Nomenclatura Catastral : 01-01-03-0005-0000074-0031-1 Padron Territorial :01316546, Padron Municipal N mzana 005, parcela 016, sub-parcela031, subdivisión 000 , GRAVAMENES: EMBARGO:\$ 326.545,92 en autos del 17/08/18. DEUDAS: Municipalidad de Capital \$17.622,38 A.T.M \$ 1514,62 .Expensas: \$ 4.880. Actualizables al momento del efectivo pago. MEJORAS: Departamento tipo Duplex, compuesto en Planta baja :Cocina , baño 1 dormitorio ,escalera de acceso a la Planta alta en donde hay otro dormitorio el departamento se encuentra en buen estado habitado por Alicia Guaquinchay y su esposo en calidad de inquilinos canon locativo de \$ 6.500 vencimiento del contrato enero del 2020 , información proporcionada por el Sr. Francisco Sosa (esposo de la inquilina),no exhibiendo el contrato de locacion: BASE DE LA SUBASTA: \$ 141.462 (70% del Avaluo Fiscal) .adquirente abonara acto subasta 17,5% seña ,comisión e impuesto resto al aprobarse la misma Se hace constar que previo a la inscripción correspondiente deberá acompañarse copia del certificado catastral actualizada y a costa del adjudicatario .Exhibición día 22/05/2019 de 17:00 a 18:00 hs. Informes juzgado o martillero Beltran 1808 5 piso G Cruz. Tel 0261 -155080535.

C.A.D. N°: 20813 Importe: \$ 880
08-10-14-16-20/05/2019 (5 Pub.)

ERNESTO FRANCISCO CORDOBA, Martillero Público, matrícula N° 3.286, con domicilio legal en calle Pje. Vargas N° 527, Ciudad, Mendoza, REMATARÁ, por cuenta y orden del 3° GE. JU. AS., primer circunscripción judicial de Mendoza, Secretaría a cargo de la Dra. Norma C. Gutiérrez, en autos N° 112.891, caratulados: "HEREDEROS DE MUÑOZ ESTELA SABINA C/ MUÑOZ DE POLVOROSA ISABEL S/ DIVISIÓN DE CONDOMINIO", día 30 de mayo del 2019 A LAS 9.00 HORAS, EN LA OFICINA DE SUBASTAS JUDICIALES (SAN MARTÍN 322 PRIMER PISO, CIUDAD, MENDOZA), UN INMUEBLE, propiedad de las señoras: MUÑOZ DE PELAEZ SABINA ESTELA (25%), MUÑOZ DE POLVOROSA ISABEL (25%), Y GALLARDO DE MUÑOZ CRISTINA (50%), ubicado en B 1° DE MAYO, MANZANA 0 CASA 18, CALLE GUIRALDES N° 1178, EL PLUMERILLO, LAS HERAS, MENDOZA. Superficie según matrícula: 200,00 m2, límites y medidas perimetrales: Norte: fondo del lote n° 8, en 10 m; Sur: calle número 18 en 10 m; Este: lote número 19 en 20 m; y Oeste: con lote número 17 en 20 m. INSCRIPCIONES: Rentas: Padrón territorial 03-312238, Nomenclatura Catastral 03-10-02-0016-000013-0000-0, Registro de la Propiedad Raíz matrícula N° 107.767/3, Municipalidad: Padrón N° 21.747, Aguas Mendocinas N° de cuenta 073-0095585-000-5. DEUDAS: Rentas: Impuesto Inmobiliario al 05/2018: \$ 7.888,35 más las costas por apremio \$ 153,97; Municipalidad de Las Heras por Tasas y Servicios Municipales al 15/05/2019: \$ 12.781,84 incluido costas por apremio; Obras Sanitarias al 12/02/2019: \$ 2.163,24. GRAVÁMENES: no registra. MEJORAS: Hall de ingreso con reja, cocina compuesta: paredes azulejadas, bajo mesada y alacena de madera con mesada de granito, bacha y grifería, calefón instantáneo, artefacto de cocina, campana con extractor de aire y sector de lavadero

incorporado, living comedor, baño instalado completo con paredes azulejadas, tres dormitorios (1 de ellos sin placard), patio con jardín y cochera con techo de chapa de zinc con vigas transversales de hierro y portón de madera. Construcción totalmente antisísmica, con techos de loza. Con regular estado de conservación general. Se observan algunos detalles de mantenimiento tales como falta de pintura, humedad en el techo de la cocina y en el techo del baño. Todas sus aberturas exteriores metálicas con rejas. Presenta todos sus pisos calcáreos y cocina embaldosada. Cuenta con todos los servicios básicos instalados. Se encuentra habitada por Érica Gallardo, en calidad de inquilina con contrato de locación. **CONDICIONES DE VENTA:** El remate se realizará en estado de uso y conservación que se encuentra la propiedad. Será al contado y en efectivo, con la base del 70% BASE DEL REMATE (70% Avalúo) \$ 138.049,80; desde donde partirá la primera oferta y al mejor postor, Comprador abonará en el acto de la subasta, en dinero efectivo o cheque certificado 10% de seña, 3% de comisión del martillero a cargo del comprador, 2,5% impuesto fiscal. El saldo una vez aprobada la subasta. No se admite compra en comisión ni cesión del boleto de compraventa. La compra recaerá en la persona de quien se realice la mejor oferta. Es a cargo del comprador la obtención del certificado catastral correspondiente para escrituración. Títulos e informes agregados en autos, donde podrán compulsarse, no aceptándose cuestión alguna por falta o defectos en los mismos, posterior a la subasta **INFORMES, JUZGADO o MARTILLERO** teléfono 2615075956 **EXHIBICIÓN** el día 27 de Mayo de 2.019, en horario de 12 a 13 hs.

Boleto N°: ATM_4541283 Importe: \$ 1360

03-08-13-16-21/05/2019 (5 Pub.)

VICTOR HUGO D'ACCURZIO, Martillero Público, matrícula N° 2481, orden Juzgado de Gestión Asociada Segundo, autos N° 258.127, caratulados "ASENSIO, VALERIA Y OTS. C/NACIF, MERCEDES P/EJECUCION DE HONORARIOS", rematará 17/05/19, hora 09,00, en la Oficina de Subastas, San Martín 322 Planta Baja Mendoza, cuarenta (40) por ciento inmueble de propiedad de la demandado MERCEDES NACIF, sito en calle Luzuriaga 87/99 esquina Martín Palero CAPITAL – MENDOZA. Inscripciones: Registro de la Propiedad: N° 85.147/1 FOLIO REAL; ATM N° 01/13438-6, Nomenclatura Catastral N° 01-01-13-0028-000018-0000-6; Municipalidad Padrón N° 0571017000000; AYSAM Cuenta N° 080-0018922-000-0. Deudas: ATM al 01/10/18 \$ 9.604,16; Municipalidad al 28/09/18 \$ 16.676,17; AYSAM al 23/10/18 \$ 5.200,43 Vialidad exenta de pago. Las deudas mencionadas sujetas a reajuste al momento efectivo pago. Superficie según título 237,86 mts.2 y según plano 244,65 mts. 2. Límites: Norte: José Ledda en 22,90 mts; Sur: calle Luzuriaga en 24,51 mts; Este: Alberto Ochoa en 8,50 mts. y Oeste: calle Martín Palero en 12,77 mts. Mejoras: Pisa sobre el terreno casa de material sismo resistente cuenta con tres dormitorios, dos con placard y uno de estos sin puerta. Paredes pintadas piso calcáreo y ventanas al exterior y patio. Cocina comedor con bajo mesada de nerolite, con mesada de acero inoxidable y una bacha. Pared sobre la mesada con cerámicos hasta un metro aproximado resto paredes pintadas y piso calcáreo. Por la cocina se accede a los patios. Baño con inodoro, bidet, lavabo y rectángulo para ducha Paredes con azulejos hasta 1,80 mts. aproximados resto pintado Piso cerámico Pequeña ventana al patio. Pasillo de vinculación con paredes pintadas y piso calcáreo. Living con paredes pintadas y piso calcáreo. Puerta de ingreso a la vivienda y ventana al exterior. Garaje con paredes enlucidas y sin techo y ventana. Piso cemento. Hay dos patios uno con paredes pintadas y piso calcáreo y otro con paredes de ladrillo sin enlucir y otra limítrofe de adobe. Marcos de puertas y ventanas de madera y metal. Puestas y ventanas de madera y metal. Faltan algunas puertas. Las ventanas con rejas. Portón de madera. Todos los servicios. Regular estado. El inmueble se encuentra en una excelente ubicación. Ocupado por la Sra. Laura Fat y su grupo familiar en calidad de préstamo. Gravámenes: Embargo estos por \$ 303.400.- Avalúo año 2018 \$ 481.103.- Base de la subasta 40 % del 70 % del avalúo fiscal o sea \$ 134.708,84 donde partirá la primera oferta. Títulos y deudas agregados en autos no aceptándose reclamo alguno por falta o defecto de los mismos posteriores a la subasta. Es a cargo del adquirente la totalidad de los gastos necesarios para la inscripción a su nombre del inmueble. En caso de compra en comisión deberá denunciarse los datos del comiternte en el mismo acto y en el plazo de tres días el comitente deberá ratificar la compra bajo apercibimiento de tener al oferente por comprador. Comprador depositará en dicho acto dinero efectivo 10 % seña, 3 % comisión martillero y 4,5 % Impuesto Fiscal. Saldo aprobada la subasta.. Informes Secretaría Tribunal o Martillero Pedro Molina 277 Capital. Tel. 155079047.-

Boleto N°: ATM_4544097 Importe: \$ 1280
06-08-10-14-16/05/2019 (5 Pub.)

CICCIOLI, MARIA HAYDEE, Martillera Publica, Mat. 2067, por orden del Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, sito en calle Paso de los Andes N° 555 de la ciudad de General Alvear, en los Autos N° 39.192, "OF. JUZGADO NACIONAL 1° INSTANCIA EN LO COMERCIAL N° 18 CABA-A: 38682/2007 – SYNGENTA AGRO SA. C/LA AGRICOLA DEL SUR SRL Y OTS S/ EJEC. S/ FECHA REMATE P/ DILIGENCIAMIENTO DE OFICIO", procederá a la subasta del BIEN INMUEBLE, ubicado con frente al Sur a calle "E", Los Compartos, General Alvear, propiedad del señor MARTINEZ SERGIO DANIEL, DNI N° 20.304.736, en la subasta pública fijada para el día: DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE a la hora ONCE (11:00 hs.), con la base fijada por el Tribunal por la suma de Pesos Trescientos cincuenta mil (\$ 350.000,00), la que deberá realizarse en calle Paso de Los Andes N° 555 de General Alvear, Provincia de Mendoza, dinero al contado y al mejor postor. Los postores u oferentes que manifiesten adquirir en comisión deberán denunciar, en el momento de confeccionarse el acta de remate, el nombre completo de la persona en interés de quien actúan, bajo apercibimiento de considerarlos adquirentes a título personal. El comprador deberá depositar en el acto de remate el 10% de Señal, 3% Comisión Martillero y 4,5% Impuesto Fiscal. El resto, aprobada que sea la venta. Asimismo deberá abonar el porcentaje determinado por la ley 23905 (transferencias de inmuebles) que asciende al 3% del precio obtenido en el remate; dicho importe deberá ser pagado ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.) y dentro del tercer día de quedar firme el auto de aprobación de subasta. Queda a cargo del adquirente los gastos que correspondan por la inscripción registral del bien inmueble subastado. Se hace saber a los compradores que el inmueble consta con los siguientes gravámenes: 1) Embargo de \$ 50.000,00 en Autos N° 9.443 caratulados "Fc/Martinez Ghigliano Sergio p/ Homic culposo y Les. Culp" de fecha 23/02/06; 2) Embargo de \$ 2.500,00 por capital con más 450,00 que se estiman prov para responder a intereses y costas en Autos N° 8.256 caratulados "Guajardo Pedro Bautista c/ Bodegas y Viñedos Lorenzo Martinez Avila S.A y Sergio Daniel Martinez p/ Ordinario de fecha 12/09/08; 3) Embargo U\$\$ 10.000 c/ más U\$\$ 2.500,00 para intereses y costas en Autos N° 51.715 caratulados "Syngenta Agro SA c/ La Agrícola del Sur S.R.L y otros s/ Ejec s/ Incidente de Medidas Cautelares de fecha 22/10/08; 4) Hipoteca de \$ 1.500.000,00 a favor de Don Mario Sociedad de Garantía Recíproca de fecha 02/11/15; 5) Embargo de \$ U\$\$100.000,00 con más U\$\$25.000 presupuestados prov. para responder a intereses y costas en autos N° 38.682 "Syngenta Agro S.A c/ La Agrícola del Sur S.R.L y otros p/ Ejecutivo y 6) Embargo por Ampliación de \$ 289.088,17 con más la suma de \$ 86.730,00 presupuestados provisoriamente para responder a intereses y costas en autos N° 38.682 caratulados "Syngenta Agro S.A c/ La Agrícola del Sur S.R.L y otros p/ Ejecutivo" de fecha 23/02/17. Deudas del Departamento General de Irrigación \$ 79.349.12, Impuesto Inmobiliario \$ 3854.41; las deudas que posea el inmueble serán a cargo del adquirente.- En el inmueble no existen mejoras de ningún tipo, se trata de una propiedad en blanco, sin nivelar, cubierta de malezas y en completo estado de abandono, cuyo ingreso es mediante un puente precario en mal estado, posee asfalto por calle "E" y cierre perimetral en parte con alambrado y en parte abierto.-Fdo: Dr. Juan Manuel Ramón - Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM_4546326 Importe: \$ 1480
07-09-13-15-16/05/2019 (5 Pub.)

HECTOR JORGE GOMEZ Martillero Publico, Matricula 1.737, orden -SEGUNDO JUZGADO CONCURSAL, autos CUIJ N° 13-00864034-8, caratulados, "INDUSTRIAS J. MATAS SCA. P/ QUIEBRA", rematará día VEINTITRES DE MAYO DE 2019, A LAS DIEZ HORAS, la que se llevara a cabo en la Secretaria del Tribunal, sito en calle Pedro Molina 517, Primer Piso Ciudad, con BASE de \$ 25.000.000.- la que se realizara bajo el sistema de sobre cerrado según acordada 19863 y su reglamentación, pudiendo mejorar ofertas solamente los que hayan presentado sobres, los que se recibirán hasta las 13 hs. del día 21 de Mayo de 2019 en Secretaria del Tribunal, 100 % Inmueble destinado a la industria fabril pertenecientes a Industrias J. Matas SCA. en el estado en que se encuentra y en bloque, es decir el inmueble conjuntamente con los muebles por accesión y las maquinarias existentes en el lugar conforme al detalle que se realizara en el presente, 82,4 % correspondiente al inmueble y 17,6 % correspondiente a muebles y maquinarias, asimismo la venta contemplara la ocupación del personal que actualmente se

encuentre desarrollando tareas en la Cooperativa conforme acta de fs. 3820/3821, constante de 8 galpones, oficinas, comedor, playa, laboratorio, pileta, cisterna, pozo y todas las maquinarias pertenecientes a la industria de elaboración de ajo, espinaca, zapallo y papa deshidratada, ubicado en calle GODOY CRUZ 5.330 VILLA NUEVA, GUAYMALLÉN, MENDOZA, constante de una superficie según Mensura: Polígono I: DOS HECTAREAS DOS MIL SEISCIENTOS ONCE METROS CUADRADOS (2 has. 2.611,00 M2) Y Polígono II: DOS MIL NOVECIENTOS ONCE METROS CHENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS.- (2.911,86 M2) y según Título: Polígono I: Título A: DOS HECTAREAS UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO METROS TREINTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS (2 has. 1.954,39 M2). Título B: SETECIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS. (2780 M2) Polígono II: DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN METRO UN DECIMETRO CUADRADO (2.831,01 M2).- Superficie cubierta total de galpones y oficinas 9.643 M2. Superficie destinada a ensanche de calle Godoy Cruz de 225,39 mts. Todo según plano actualizado LIMITES Y MEDIDAS: Norte: FFCCGMB: en 142,78 mtrs; Sur: Calle Godoy Cruz en 141,30 mtrs.; Este: Edelmira Quiroga de Pizarro y otro en 204,22 mtrs.; Oeste: I.P.V. y otros en 191,19 mtrs. INSCRIPCIONES Y DEUDAS: Registro Público de la Propiedad a nombre de INDUSTRIAS J. MATAS SCA, Polígono I: Título A Matricula N° 62663/04; Título B: Matricula N° 62664/04 y Polígono II: Al asientos N° 16048, fs. 932 del T° 94 D de Guaymallén. Administración Tributaria Mendoza: Polígono I: Padrón 04/20182-8 y Polígono II: Padrón N° 04-18883-5; Nomenclatura Catastral: Polígono I: N° 040603000800000200008, Polígono II: N° 0406030008000002300000.- Avalúo Fiscal año 2018 Polígono I: \$ 15.000.000.- Polígono II: \$ 3.500.000.- Municipalidad de Guaymallén: Padrón Municipal: Polígono I: N° 26.064 y Polígono II: 26.066.- Departamento General de Irrigación: Polígono I: Tiene Pozo N° 04/759 de 10 pulgadas, uso agrícola. Polígono II: No tiene. GRAVAMENES: No registra.- MEJORAS: Oficina de administración y garita de seguridad, de material, paredes enlucidas, pisos cerámica y alfombrados, carpintería madera, y aluminio, techos de loza, madera y membrana con sala de directorio y oficina principal con muebles, escritorios y bibliotecas en roble. Varias oficinas división aluminio, con escritorios, mesas de computación, computadoras, aire acondicionado, bibliotecas, muebles imposible detallar. Laboratorio con paredes azulejadas, mesadas mampostería y azulejos con muebles bajo mesada y alacenas con piletas con elementos de laboratorio. 2 baños azulejados con lavamanos. Baños con vestidores y duchas para personal, Galería con techo de madera y tejas. 8 Galpónes de material, piso granito y otros de hormigón, paredes enlucidas, bolseadas y con azulejos, techo loza otros parabólicos con estructura metálica y chapa, uno donde funcionaba cámara frigorífica sin equipos, portones metálicos, Una rampa para carga de hormigón. 1 Galpón sector para calderas, sector de descarga de materia prima con cinta transportadora techo chapa, piso hormigón. Uno con protección aislante, de empaque y conservación de alimentos procesados y materia prima, un sector dividido en 14 box de material, otros para distintas funciones algunos azulejados, con portones metálicos, oficinas metálica y vidrio, un sector frigorífico con dos equipos de frío en desuso con portón de madera con aislante, con tinglado con piso de hormigón. Un depósito pequeño de material. Un sector de siete oficinas de material, techo placa de cemento, carpintería metálica con una bascula para 60.000 kg. Marca Latorre. Un bicicletero de material piso hormigón y techo de chapa.. Cocina comedor de material paredes enlucidas piso cerámico con depósito. Pozo de 10" con bombas, paredes material techo chapa, portón metálico, con una cisterna para 50000 litros aproximadamente de material, totalmente cubierta con chapa. Casilla de material y techo chapa donde se encuentra los medidores de gas y otro de energía, monofásica y trifásica. Patios de tierra y hormigón. El mismo se encuentra funcionando en la producción de espinaca, tubérculo, ajo y cebolla con las maquinarias necesarias para tal fin, caldera, cintas transportadoras, etc. Las que se pueden constatar en la exhibición o edictos agregados en autos y fotografías ya que existen una cantidad innumerable de bienes imposible detallar, otros fuera de uso, todo según inventario. Los sobres deberán ser presentados con depósito en garantía de \$ 1.500.000.- el que se realizara en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales en la cuenta numero 9922791899, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a este expediente y ser acompañado el comprobante dentro del sobre y presentarlo cerrado. Comprador depositará en el mismo acto de la subasta 10 % seña, 3 % comisión, 4,5 % impuesto fiscal y 1,5 % de Impuesto a la Transferencia, importes que podrán ser abonados con cheques o seguro de caución, y 10 % de seña, 10 % de comisión e IVA. si corresponde sobre el porcentaje de los bienes muebles, saldo 5 días de notificada la aprobación. La obtención del certificado catastral correspondiente será a cargo del adquirente. Títulos, deudas, plano y fotografías agregados en autos donde podrán compulsarse, no

admitiéndose con posterioridad a la subasta cuestión alguna por falla o defecto de los mismos contra la fallida, Tribunal o Martilleros.. Exhibición: día 16 y 17 de mayo de 2019 de 10:00 hs. a 13:00 hs. a concretar con los martilleros.- Informes juzgado autorizante o martillero Mitre 521, 2º Piso, Oficina 21/23 de Ciudad. Teléfono 0261-4273931. cel. 0261-153690669 y/o. 2613001481 y/o 2604597987.-

C.A.D. N°: 20859 Importe: \$ 2600
10-13-14-15-16/05/2019 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 7.023, caratulados: "GIL SANTOS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 01 de marzo de 2019 se ha declarado la QUIEBRA de SANTOS GIL con D.N.I. N° 10.405.001. Síndico designado en autos: HUGO ALEJANDRO ZEBALLOS con domicilio legal en calle Las Heras N° 530, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:30 hs. a 20:30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel: 4421529. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día UNO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE y NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20781 Importe: \$ 360
16-17-20-21-22/05/2019 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 6.833, caratulados: "ROSALES ERNESTO RUBEN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 21 de Noviembre de 2018 se ha declarado la QUIEBRA de ERNESTO RUBEN ROSALES con D.N.I. N° 12.190.002. Síndico designado en autos: ENRIQUE PATRICIO MARTIN con domicilio legal en C.C.E Y CASAS Pje. 3, Local 55, San Martín, Mendoza y domicilio de atención en calle DON BOSCO N° 39, Junín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Martes y Jueves de 18:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio de atención indicado precedentemente. Cel.2634-313603. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CINCO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE y CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20793 Importe: \$ 400
16-17-20-21-22/05/2019 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 6.984, caratulados: "CORTEZ GUSTAVO SERGIO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 19 de Febrero de 2019 se ha declarado la QUIEBRA de GUSTAVO SERGIO CORTEZ con D.N.I. N° 22.790.841. Síndico designado en autos: ENRIQUE PATRICIO MARTIN con domicilio legal en C.C.E Y CASAS Pje. 3, Local 55, San Martín, Mendoza y domicilio de atención en calle DON BOSCO N° 39, Junín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Martes y Jueves de 18:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio de atención indicado precedentemente. Cel.2634-313603. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CINCO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE y CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general

respectivamente.

C.A.D. N°: 20794 Importe: \$ 400
16-17-20-21-22/05/2019 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 7.030, caratulados: "DONAIRE SOFIA ESPERANZA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 07 de Marzo de 2019 se ha declarado la QUIEBRA de SOFIA ESPERANZA DONAIRE con D.N.I. N° F4.725.487. Síndico designado en autos: ENRIQUE PATRICIO MARTIN con domicilio legal en C.C.E Y CASAS Pje. 3, Local 55, San Martín, Mendoza y domicilio de atención en calle DON BOSCO N° 39, Junín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Martes y Jueves de 18:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio de atención indicado precedentemente. Cel.2634-313603. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CINCO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE y CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20796 Importe: \$ 400
16-17-20-21-22/05/2019 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 7.066, caratulados: "SANCHEZ RAMONA ELENA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 13 de marzo de 2019 se ha declarado la QUIEBRA de RAMONA ELENA SANCHEZ con D.N.I. N° 13.553.141. Síndico designado en autos: HUGO ALEJANDRO ZEBALLOS con domicilio legal en calle Las Heras N° 530, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:30 hs. a 20:30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel: 4421529. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CINCO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE y CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20801 Importe: \$ 400
16-17-20-21-22/05/2019 (5 Pub.)

(*)

NUEVO LLAMADO A MEJORA DE OFERTA. El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 1, a cargo del Dr. Alberto Alemán, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Juan Pablo Sala, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211 5° Piso, oficina 512 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los autos: "INDUSTRIAS ALIMENTICIAS MENDOCINAS S.A.S/ Inc. N° 3 Incidentista Bru, Juan Francisco. s/ Incidente de venta Finca Valles Andinos", (Expediente N° 24430/2016/3), ha dispuesto un nuevo llamado a mejorar la oferta para la adquisición del inmueble, el cual se trata de una finca de 31 has., ubicada en el distrito Cordón del Plata, Departamento de Tupungato denominada "Valles Andinos", sita en el distrito El Totoral, del Departamento de Tunuyán, en la Provincia de Mendoza de propiedad de la fallida, en las condiciones y estado en el que se encuentra, haciendo saber a los interesados que en mérito de las constancias de autos y de la posibilidad de asistir a la exhibición, no se aceptarán reclamos de ninguna especie por parte del eventual interesado. Se tomará como base la nueva oferta a partir de la tasación incorporada por el acreedor hipotecario, por la suma de \$ 23.253.000.- pudiendo los interesados formular las ofertas que igualen la misma o la superen como condición para participar en la audiencia de mejora de oferta, resultando adjudicatario aquél que realice la de precio más elevado. Ante igualdad de mejoras de ofertas se tomará como punto de partida para abrir el acto de venta la que temporalmente por cargo

se hubiere presentado en primer término, a los fines de eliminar la paridad de ofertas e iniciar la puja. Los oferentes podrán mejorar sus propuestas en la misma audiencia, sin límite, imponiéndose como única condición para ser aceptadas, que sólo podrán formularse aquellas que superen en un 2% la última oferta efectuada. Las ofertas deberán presentarse hasta el 29/5/19 a las 12 hs, en el 5º piso ofic. 512 del Tribunal en sobre cerrado que contenga la misma, indicando en su exterior la carátula del expediente. La oferta deberá cumplir los siguientes requisitos: i) contendrá el nombre del oferente quien podrá actuar por sí o por apoderado y el domicilio que constituya en la jurisdicción del Juzgado, con copia de los documentos que acrediten la identidad o la personería debidamente firmados; II) acompañar constancia del depósito o transferencia -que deberá realizarse en la cuenta de este incidente de venta abierta en el Banco Ciudad N° 0002-001-002-0831-0858-4; CBU 02900759-00201083108586 CUIT del Banco 30-99903208-3 y desde una cuenta perteneciente al oferente- correspondiente a la seña del 10%; y III) denunciar la cuenta a la cual el tribunal procederá a restituir eventualmente la misma una vez aprobada la subasta, aclarando CBU, CUIT o CUIL a los fines de poder efectivizarla. No se requerirá para la presentación de la oferta patrocinio letrado. Fíjase como fecha de audiencia de apertura de sobres y puja para mejorar ofertas el día 30/5/2019 a las 11 hs. En punto en la Sala de audiencias del tribunal, sita en el 5º piso of. 512. El oferente podrá ingresar con un asistente solamente, y no se permitirá la utilización de teléfonos celulares o dispositivos electrónicos de ninguna especie en ese acto. Sobre la base del mejor precio ofertado, el Tribunal adjudicará al mejor postor el bien aludido, debiéndose integrar el saldo de precio al contado dentro de los cinco días de anunciado el auto de adjudicación, bajo apercibimiento de declararse postor remiso (cpr. 584) perdiéndose en tal caso la garantía en favor de la quiebra. En caso de corresponder deberá depositar el I.V.A. A los fines de dotar de mayor transparencia al acto, queda prohibida la compra en comisión y la cesión de la adjudicación y boleto, debiéndose hacer cargo el adquirente de los costos inherentes a la escrituración que deberá realizarse dentro de los 60 días; haciéndose saber que las deudas tributarias, tasas e impuestos anteriores al decreto de quiebra deberán ser verificadas por los organismos correspondientes; las devengadas a partir del referido decreto y hasta la toma de posesión del adquirente serán a cargo de la quiebra, y los devengados con posterioridad a la toma de posesión estarán a cargo de los compradores, quienes también afrontarán el impuesto previsto en el art. 7 de la ley 23.905, más allá del precio de venta. Se hace saber que el bien de propiedad de la fallida será exhibido por dos días consecutivos -en un rango horario de no menos de 3 horas cada día y en la medida de lo posible uno de esos días en el transcurso de un día sábado-, en horario a convenirse con el Sr. Alberto Chiconi, dependiente de la fallida, al e-mail: achiconi@grupocanale.com o al teléfono 261-418-6897 y whatsapp +5492614186897. Asimismo la sindicatura administradora Aguilar Pinedo, Rascado Fernández & Asoc, contestará consultas a través del e-mail: crascado@portelayrascado.com o al teléfono Cel.114423-8251 o directo al 113986-7306. Así mismo podrá consultarse el expediente a través de la página Web del Poder Judicial (portalpjn.gov.ar), entrando en consultas públicas e identificando el N° de expediente. Publíquese por cinco (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. Buenos Aires, 7 de MAYO de 2019. Alberto Alemán, Juez . Juan Pablo Sala, Secretario.

C.A.D. N°: 20894 Importe: \$ 864
16-17/05/2019 (2 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N° 517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P. 5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 133 de los autos N° 1.018.133 caratulados " CHACON ARTURO MARTIN p/ QUIEBRA INDIRECTA se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 10 DE ABRIL DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de CHACON ARTURO MARTIN D.N.I N° 27.412.426 ... V. Fijar el día CINCO DE JULIO DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día CINCO DE AGOSTO DE 2019 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art.35 LCQ (art.200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley

24.522. VI. Fijar el día TRES DE SEPTIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura los informes individuales y la planilla con el recálculo de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo de conformidad con lo dispuesto por los art. 202 segundo párrafo y 55 LCQ; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2019, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DIECISEIS DE OCTUBRE DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE 2019. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Síndicatura: Cdor. MARIELA FERNANDA LINARES , días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente, de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM N° 1477, DORREGO, GUAYMALLÉN, Mendoza., telef. 261-5061823. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 20853 Importe: \$ 1280
15-16-17-20-21/05/2019 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs. 97/100 de los autos N° 46.984 caratulados "TARANTO MARIANO JOSE P/ CONCURSO PREVENTIVO. HOY SU QUIEBRA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 10 de Mayo de 2019.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de quiebra del SR. MARIANO JOSE TARANTO Documento Nacional de Identidad N° 25.353.120 C.U.I.L. N° 20-25353120-8 con domicilio real en Calle Bienelli N° 657 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABILITASE lugar.- VI) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día catorce de junio del año dos mil diecinueve como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieran solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día dos de julio del año dos mil diecinueve a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las 48 horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.-Fdo. Dra. Mariela Selvaggio - Juez Síndico designado en autos: Omar Jorge Zapata con domicilio en calle Castelli N° 903 - de ciudad.-, con días de atención al público: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

C.A.D. N°: 20880 Importe: \$ 960
15-16-17-20-21/05/2019 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 60/64 autos

Nº 13-04491079-3 caratulados: "BARRIONUEVO SERGIO AGUSTIN P/ QUIEBRA ACREEDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 11 de Abril de 2019. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra del Sr. Sergio Agustín Barrionuevo DNI 12.162.541, CUIT Nº 20-12162541-6, con domicilio real en calle Belgrano Nº 1402 de Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). NOTIFÍQUESE POR CÉDULA Y EN PAPEL SIMPLE A ATM (art. 26 Cód. Fiscal). 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 13º) Fijar el día el 27 AGOSTO DE JULIO DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200, 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. 14º) Fijar el día 8 DE OCTUBRE 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el día 23 OCTUBRE DE 2019. 15º) Fijar el día 21 DE NOVIEMBRE DE 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 5 DE DICIEMBRE DE 2019, a los fines del art. 117 LCQ. Fijar el día 19 DE FEBRERO 2020, como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el 6 DE MARZO DE 2020 (art. 117 LCQ). Aclarase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. AZNAR ALEJANDRO JAVIER. DOMICILIO: ESPEJO 167, 5º PISO, Ciudad, Mendoza. HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. Nº: 20885 Importe: \$ 1240
15-16-17-20-21/05/2019 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - CUIJ: 13-04757828-5 ((011902-4357222)) caratulados "GONZALEZ NICOLAS FLORENCIO P/CONCURSO CONSUMIDOR (LEY 9001)" Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. GONZALEZ NICOLAS FLORENCIO, DNI 36.961.524, CUIL 20-36961524-7 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 20/03/2019; 3) fecha de apertura: 17/04/2019; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día VEINTIOCHO DE JUNIO DE 2019 (arts. 363 y 364 CPCCT); 7) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día TREINTA DE JULIO DE 2019 (art. 366 CPCCT) Fdo. Dra. Gloria E. Cortez. Juez.-

Boleto Nº: ATM_4554442 Importe: \$ 360
15-16-17-20-21/05/2019 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta , sito en Pedro Molina Nº517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 22 de los autos Nº 1.019.603 caratulados "AMARFIL WALTER DAVID p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 11 DE ABRIL DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de AMARFIL WALTER DAVID D.N.I Nº 14.644.661, ...V. Fijar el el día CINCO DE JULIO DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de

sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día CINCO DE AGOSTO DE 2019 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día TRES DE SEPTIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2019, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DIECISEIS DE OCTUBRE DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE 2019. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. DI CARLO VANINA GISELA, días y horarios de atención son los lunes, martes y miércoles de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en AVDA. PELTIER N°50, 1° PISO, OF. 15, CIUDAD, Mendoza., telef. 261-4244997, 261-6815068. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 20836 Importe: \$ 1200
14-15-16-17-20/05/2019 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N° 517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 20 de los autos N° 1.019.598 caratulados "FUNES JUAN BAUTISTA p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 03 DE ABRIL DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de FUNES JUAN BAUTISTA D.N.I N° 16.456.438,... V. Fijar el día VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTICUATRO DE JULIO DE 2019 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día VEINTITRES DE AGOSTO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día OCHO DE SEPTIEMBRE DE 2019, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día CUATRO DE OCTUBRE DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIUNO DE OCTUBRE DE 2019. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo.. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. ROBERTO ARTURO

OLIVERA, días y horarios de atención son los lunes, martes y miércoles de 08 a 10 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en RIVADAVIA N° 76, 2° PISO, OF. C, CIUDAD, Mendoza., telef. 4933708-2615101666. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 20849 Importe: \$ 1200
14-15-16-17-20/05/2019 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 17/21 de los autos CUIJ N° 13-04643214-7 caratulados "ESCUDERO NORMA BEATRIZ P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 13 de Febrero de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ESCUDERO NORMA BEATRIZ, DNI N°17.509.678; CUIL N° 27-17509678-2. V. Fijar el día VEINTIOCHO DE MAYO DE 2019 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día ONCE DE JUNIO DE 2019 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día TREINTA DE JULIO DE 2019 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día NUEVE DE OCTUBRE DE 2019 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE 2019 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE NOVIEMBRE DE 2019. COPIESE. REGISTRESE.- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdora. SILVIA ALEJANDRA ROZAS con domicilio legal en calle Junín N° 90, Piso N° 1, Dpto. C, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 16:00 a 20:00 horas. TEL. 4248669 / 0261-5101279 / e-mail: estudiosilviarozas@gmail.com. Fdo. Dra. ELIANA J. ORTIZ–Secretaria Ad Hoc.

C.A.D. N°: 20868 Importe: \$ 800
14-15-16-17-20/05/2019 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 19/21 de los autos CUIJ N° 13-04644781-0 caratulados "HADLA MARTHA ELIZABETH P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 19 de Febrero de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de HADLA MARTHA ELIZABETH, DNI N° 30.446.428; CUIL N° 27-30446428-9. V. Fijar el día VEINTISEIS DE JUNIO DE 2019 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día TREINTA Y UNO DE JULIO DE 2019 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día VEINTINUEVE DE AGOSTO DE 2019 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día ONCE DE NOVIEMBRE DE 2019 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TRECE DE DICIEMBRE DE 2019. COPIESE. REGISTRESE.- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdora. ALBERTO LADISLAO ABACA con domicilio legal en calle San Martín N° 1425, Piso N° 4, Of. 48, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y JUEVES de 16:00 a 20:00 horas. TEL. 4231582 /

0261-5887871 / e-mail: albertolabaca@hotmail.com Fdo. Dra. ELIANA J. ORTIZ–Secretaria Ad Hoc.

C.A.D. N°: 20871 Importe: \$ 840
14-15-16-17-20/05/2019 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 19/24 autos N° 13-04641627-3 caratulados: "GOMEZ MARIA ISABEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 03 de Mayo de 2019. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra GOMEZ, MARÍA ISABEL, DNI F4.137.889; C.U.I.L. N° 27-04137889-7 con domicilio en B° Cuadro Estación, Mzna. B, casa 6, Perdriel, Luján de Cuyo, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). NOTIFÍQUESE POR CÉDULA Y EN PAPEL SIMPLE A LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE MENDOZA (art. 26 Cód. Fiscal). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15°) Fijar el día CUATRO DE SETIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el DIECIOCHO DE SETIEMBRE DE 2019, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. 16°) Fijar el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE 2019. 17°) Fijar el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el TRECE DE DICIEMBRE DE 2019. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTISIETE DE FEBRERO DE 2020 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el DIECISEIS DE MARZO DE 2020 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. BENAROYA, CARLOS EDUARDO DOMICILIO: ESPAÑA 1248, 6° PISO, OFICINA 78/79, Ciudad, Mendoza HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 20879 Importe: \$ 1280
14-15-16-17-20/05/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 7.100 caratulados: "SOSA GRISELDA MARIANA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 01 de Abril de 2019 se ha declarado la QUIEBRA de GRISELDA MARIANA SOSA con D.N.I. N° 29.539.013. Síndico designado en autos: LORENA TERESA ABDALA con domicilio legal en calle 9 de Julio 749, San Martín, Mendoza. Y domicilio de atención en Tres Acequias s/n, Medrano, Rivadavia. Tel: 263-154537383. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 hs. a 12:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTISEIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE Y TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general

respectivamente.

C.A.D. N°: 20766 Importe: \$ 400
13-14-15-16-17/05/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 6.770, caratulados: "FONDEVILA GRACIELA MONICA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 01 de Noviembre de 2018 se ha declarado la QUIEBRA de GRACIELA MONICA FONDEVILA con D.N.I. N° 16.882.641. Síndico designado en autos: MARIA FERNANDA LINARES con domicilio legal en C.C.E. Y CASAS Pje. 4 Local 35 P.A., San Martín, Mendoza y domicilio de atención en Barrio Beltrán Norte M-G Local 17, Lateral Acceso Este, Fray Luis Beltrán, Maipú, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono Cel.: 261-155061823. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día UNO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE y NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20777 Importe: \$ 440
13-14-15-16-17/05/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 6.845, caratulados: "PEREYRA TERESA ALEJANDRA P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el 26 de noviembre de 2018 se ha declarado la QUIEBRA de TERESA ALEJANDRA PEREYRA con D.N.I. N° 24.745.012. Síndico designado en autos: HUGO ALEJANDRO ZEBALLOS con domicilio legal en calle Las Heras N° 530, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:30 hs. a 20:30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel: 4421529. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día UNO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE y NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20779 Importe: \$ 400
13-14-15-16-17/05/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.132, caratulados: "FLORES ARMANDO ANIBAL P/QUIEBRA VOLUNTARIA", el 16 de Abril de 2019, se ha declarado la quiebra a ARMANDO ANIBAL FLORES, con D.N.I. M N° 5.487.876. Síndico designado en autos, Contador Miguel Ángel Navarro con domicilio legal en Almirante Brown N°355, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: martes y jueves de 17.00 hs. a 20.30 hs en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 20783 Importe: \$ 480
13-14-15-16-17/05/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 7.138, caratulados: "DIAZ OLGA DEL CARMEN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 22 de Abril de 2019 se ha declarado la QUIEBRA de OLGA DEL CARMEN DIAZ con D.N.I. N° 11.505.727. Síndico designado en autos: EDGARDO MARIO CONSOLINI con domicilio legal en 9 de JULIO 385, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Miércoles y Viernes de 18:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono Fijo: 263-4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE y TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20788 Importe: \$ 400
13-14-15-16-17/05/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 7.034, caratulados: "VIZA HILDA MARINA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 07 de Marzo de 2019 se ha declarado la QUIEBRA de HILDA MARINA VIZA con D.N.I. N° 13.717.939. Síndico designado en autos: ADOLFO RUBEN CONSOLINI con domicilio legal en 9 de JULIO 385, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Martes y Jueves de 18:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono Fijo: 263-4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día UNO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE y NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20789 Importe: \$ 400
13-14-15-16-17/05/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 5.259, caratulados: "AGÜERO SILVIA NOEMI P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 09 de Abril de 2016, se ha declarado la quiebra a SILVIA NOEMI AGÜERO, con D.N.I. N° 22.062.797. Síndico designado en autos, Contador LUIS HECTOR MANZUR, con domicilio legal en Paso Del Portillo N° 350, San Martín, Mendoza. Tel.261-5561812. Los días y horarios de atención serán: martes y jueves de 18,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 20798 Importe: \$ 480
13-14-15-16-17/05/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 4.193, caratulados: "QUIROGA SILVIA ADRIANA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 16 de Marzo de 2016, se ha declarado la quiebra a SILVIA ADRIANA QUIROGA, con D.N.I. N° 28.865.999. Síndico designado en autos, Contador ANDREA SILVINA JORGE, con domicilio legal en Almirante Brown N°401, San Martín, Mendoza; y domicilio de atención en Tres Acequias 444, Medrano, Rivadavia, Mendoza Cel 0263-154507805. Los días y horarios de atención serán: martes, miércoles y jueves de 08,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr.

Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 20800 Importe: \$ 520
13-14-15-16-17/05/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.134, caratulados: "ALONSO ARGENTINA ADRIANA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 16 de Abril de 2019, se ha declarado la quiebra a ARGENTINA ADRIANA ALONSO, con D.N.I. N° 14.170.668. Síndico designado en autos, Contador ADOLFO RUBEN CONSOLINI, con domicilio legal en 9 DE JULIO N° 385, San Martín, Mendoza. Tel.4421002. Los días y horarios de atención serán: martes y jueves de 18,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 20802 Importe: \$ 480
13-14-15-16-17/05/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.149, caratulados: "ARAUJO CARLOS JAVIER P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 26 de Abril de 2019, se ha declarado la quiebra a CARLOS JAVIER ARAUJO, con D.N.I. N° 12.199.814. Síndico designado en autos, Contador GUSTAVO MAURICIO SOTTILE, con domicilio legal en Viamonte N°68, 1° piso Of.4, San Martín, Mendoza, Tel.4433633/Cel 2634682889, quien atenderá los días martes y jueves de 08.00 a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTISEIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 20803 Importe: \$ 480
13-14-15-16-17/05/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 2.149, caratulados: "GONZALEZ ROMAN ALEISIS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 28 de Abril de 2014 se ha declarado la QUIEBRA de ROMAN ALEISIS GONZALEZ con D.N.I. N° 34.237.633. Síndico designado en autos: ALEJANDRO ROBERTO GARBUJO con domicilio legal en C.C.E Y CASAS Pje. 3, Local 55, San Martín, Mendoza. Tel: 261-6599953/4259938. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio de atención indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CINCO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE y CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá

presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20804 Importe: \$ 400
13-14-15-16-17/05/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.142 caratulados: "MORALES MERCEDES ETELVINA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 25 de Abril de 2019, se ha declarado la quiebra a MERCEDES ETELVINA MORALES, con D.N.I.F. N° 6.711.455. Síndico designado en autos, Contador Mauricio Martin Manzanares, con domicilio legal en 25 de Mayo 217, San Martín, Mendoza. Cel. 263-4553691. Y de atención en B° MEBNA 1ra Etapa Mna. G, C 12. Los días y horarios de atención serán: lunes y miércoles de 19:30 hs. a 21:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTISEIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 20809 Importe: \$ 520
13-14-15-16-17/05/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.135, caratulados: "ALVAREZ ALDO ALFREDO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 16 de Abril de 2019, se ha declarado la quiebra a ALDO ALFREDO ALVAREZ, con D.N.I.N° 10.041.013. Síndico designado en autos, Contador CARLOS HUGO ROMERA, con domicilio legal en Mitre 279, San Martín, Mendoza. Tel. 4429195. Los días y horarios de atención serán: martes, miércoles y jueves de 16,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 20812 Importe: \$ 480
13-14-15-16-17/05/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.136 caratulados: "VILLEGAS MARIO ORLANDO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 22 de Abril de 2019, se ha declarado la quiebra a MARIO ORLANDO VILLEGAS, con D.N.I.M. N°8.072.733. Síndico designado en autos, Contador LORENA ABDALA, con domicilio legal en 9 de Julio 749, San Martín, Mendoza, y domicilio de atención Tres Acequias s/n°, Medrano, Rivadavia, Mendoza quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 08,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Cel. 0263-154537383. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 20818 Importe: \$ 520
13-14-15-16-17/05/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 5.847, caratulados: "TAPIA DEMETRIA FLAVIA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 02 de Agosto de 2016, se ha declarado la quiebra a NELIDA BEATRIZ FERNANDEZ, con D.N.I. N° 11.136.135. Síndico designado en autos, Contador GUSTAVO MAURICIO SOTTILE, con domicilio legal en Viamonte N°68, 1° piso Of.4, San Martín, Mendoza, Tel.4433633/Cel 2634682889, quien atenderá los días martes y jueves de 08.00 a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CINCO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 20819 Importe: \$ 480
13-14-15-16-17/05/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 6.115, caratulados: "PULGARE JUAN CARLOS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 13 de Junio de 2017, se ha declarado la quiebra a JUAN CARLOS PULGARE, con D.N.I. N° 33.053.466. Síndico designado en autos, Contador JOSÉ EDGARDO DANIEL AMBROSIO, con domicilio legal en Viamonte 344, San Martín, Mendoza. y domicilio de atención en Rivadavia 206 P.A., San Martín, Mendoza. Tel.263-4428468. Los días y horarios de atención serán: lunes, martes y jueves de 18,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CINCO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 20820 Importe: \$ 520
13-14-15-16-17/05/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 6.911, caratulados: "TREVIZAN SANDRA ELIZABETH P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 17 de Diciembre de 2018, se ha declarado la quiebra a SANDRA ELIZABETH TREVIZAN, con D.N.I. N° 20.970.057. Síndico designado en autos, Contador JOSÉ PELLERITI, con domicilio legal en Pasaje 6 Dpto. 1 Planta Alta C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días lunes, martes y jueves de 19.00 a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente, Tel. 263-4420354. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CINCO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 20821 Importe: \$ 480
13-14-15-16-17/05/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 6.613, caratulados: "KAIRUZ ELBA MERCEDES P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 14 de Agosto de 2018, se ha declarado la quiebra a ELBA MERCEDES KAIRUZ, con D.N.I. N° 16.699.000. Síndico designado en autos, Contador JOSÉ PELLERITI, con domicilio legal en Pasaje 6 Dpto. 1 Planta Alta C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días lunes, martes y jueves de 19.00 a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente, Tel. 263-4420354. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CINCO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 20822 Importe: \$ 480
13-14-15-16-17/05/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 6.541, caratulados: "IBARRA GLADIS ESTER P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 22 de Junio de 2018, se ha declarado la quiebra a GLADIS ESTER IBARRA, con D.N.I. N°16.120.183. Síndico designado en autos, Contador JOSÉ PELLERITI, con domicilio legal en Pasaje 6 Dpto. 1 Planta Alta C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días lunes, martes y jueves de 19.00 a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente, Tel.263-4420354. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CINCO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 20823 Importe: \$ 480
13-14-15-16-17/05/2019 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N° 517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 24 de los autos N° 1.019.604 caratulados "QUINTEROS JUAN CESAR p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 11 DE ABRIL DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de QUINTEROS JUAN CESAR D.N.I N° M8.018.841,... V. Fijar el día CINCO DE JULIO DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día CINCO DE AGOSTO DE 2019 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día TRES DE SEPTIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2019, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DIECISEIS DE OCTUBRE DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE 2019. X.- Intimar al

fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo.. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Síndicatura: Cdor. SCHILARDI DANIEL ESTEBAN, días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en AVDA. ESPAÑA N° 1057, P.B, OF. 13, CIUDAD, Mendoza., telef. 261-5243335, 261-4672503. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA. -SECRETARIA.

C.A.D. N°: 20824 Importe: \$ 1200
13-14-15-16-17/05/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 6.667, caratulados: "TORRES RUBEN ROBERTO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 10 de Septiembre de 2018, se ha declarado la quiebra a RUBEN ROBERTO TORRES, con D.N.I. M.N° 8.325.183. Síndico designado en autos, Contador CARLOS BONANNO, con domicilio legal en Boulogne Sur Mer N° 52 Of. 3 C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza.Tel.0261-155116850/261-4446513. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 09,00 hs. a 13,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CINCO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 20831 Importe: \$ 480
13-14-15-16-17/05/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.139, caratulados: "CABALLERO JOSE ARNALDO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 22 de Abril de 2019, se ha declarado la quiebra a JOSE ARNALDO CABALLERO, con D.N.I. M. N° 8.156.938. Síndico designado en autos, Contador CARLOS BONANNO, con domicilio legal en Boulogne Sur Mer N° 52 Of. 3 C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza.Tel.0261-155116850/261-4446513. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 09,00 hs. a 13,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 20832 Importe: \$ 520
13-14-15-16-17/05/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.029, caratulados: "PONTI ROSANA ELIZABETH P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 07 de

Marzo de 2019, se ha declarado la quiebra a ROSANA ELIZABETH PONTI, con D.N.I. N°25.155.683. Síndico designado en autos, Contador JOSÉ PELLERITI, con domicilio legal en Pasaje 6 Dpto. 1 Planta Alta C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días lunes, martes y jueves de 19.00 a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente, Tel.263-4420354. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CINCO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 20833 Importe: \$ 480
13-14-15-16-17/05/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.045, caratulados: "MOYA JUSTINO RAMON P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 11 de Marzo de 2019, se ha declarado la quiebra a JUSTINO RAMON MOYA, con D.N.I. N° 13.042.999. Síndico designado en autos, Contador JOSÉ PELLERITI, con domicilio legal en Pasaje 6 Dpto. 1 Planta Alta C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días lunes, martes y jueves de 19.00 a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente, Tel. 263-4420354. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CINCO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 20835 Importe: \$ 480
13-14-15-16-17/05/2019 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs. 29/31 de los autos N° 47.133 caratulados "CHAMORRO ROBERTO FABIAN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 25 de Abril de 2.019.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. ROBERTO FABIAN CHAMORRO D.N.I. N° 22.412.199, C.U.I.L. N° 20-22412199-8, argentino, divorciado, mayor de edad, con domicilio real en Calle Feliú N° 951 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar.- VI) PROHÍBESE a la fallida realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- IX) Fijar el día siete de junio del año dos mil diecinueve como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieran solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día veinticinco de junio del año dos mil diecinueve a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las 48 horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez
Síndico designado en autos: Edgardo Baron con domicilio en calle Las Heras N° 140 - de ciudad.-, con

días de atención al público: Martes, Jueves y Viernes de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.

C.A.D. N°: 20854 Importe: \$ 960
13-14-15-16-17/05/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.147, caratulados: "SANCHEZ MARIA GRACIELA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 23 de Abril de 2019 se ha declarado la QUIEBRA de MARIA GRACIELA SANCHEZ con D.N.I. N° 20.658.802. Síndico designado en autos: ARIEL ALEJANDRO AMPRINO con domicilio legal en 9 DE JULIO 565, San Martín, Mendoza. Tel: 4431566. Los días y horarios de atención serán: Lunes y Miércoles de 17:00 hs. a 20:30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE y TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20856 Importe: \$ 360
13-14-15-16-17/05/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 7.140, caratulados: "FERNANDEZ ALFREDO ARIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 23 de Abril de 2019 se ha declarado la QUIEBRA de ALFREDO ARIEL FERNANDEZ con D.N.I. N° 21.378.785. Síndico designado en autos: NATALIA LOURDES STOLAVAI con domicilio legal en Bailen 20, 1 Piso, Of. 10, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Martes y Jueves de 8:00 hs a 12:00 hs y de 16:00 hs a 19:00 hs. en el domicilio de atención indicado precedentemente. Tel: 4424657. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE y TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20857 Importe: \$ 400
13-14-15-16-17/05/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 7.146, caratulados: "TELLO DORA ETELVINA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 24 de Abril de 2019 se ha declarado la QUIEBRA de DORA ETELVINA TELLO con D.N.I. N° 16.221.362. Síndico designado en autos: JOSE ARIEL FALCONI con domicilio legal en calle Arcos 463, San Martín, Mendoza. Cel: 263-4594197. Los días y horarios de atención serán: Lunes y Viernes de 09:00 hs. a 12:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE y TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20861 Importe: \$ 360
13-14-15-16-17/05/2019 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta , sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza,

(C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 21 de los autos N° 1.019.615 caratulados "NUÑEZ JUAN PABLO p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 08 DE ABRIL DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de NUÑEZ JUAN PABLO D.N.I N° 34.143.196, ...V. Fijar el día DOS DE JULIO DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día TREINTA Y UNO DE JULIO DE 2019 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día VEINTINUEVE DE AGOSTO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DOCE DE SEPTIEMBRE DE 2019, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DIEZ DE OCTUBRE DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTICINCO DE OCTUBRE DE 2019. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. SEGUNDO WALTER LLAVER , días y horarios de atención son los lunes, martes y jueves de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ZAPIOLA N° 1289, DORREGO, GUAYMALLÉN, Mendoza., telef. 4321778/782, 155577389. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 20806 Importe: \$ 1200
10-13-14-15-16/05/2019 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta , sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 19 de los autos N° 1.019.573 caratulados "MEDINA OSCAR DANTE p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 26 DE MARZO DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de MEDINA OSCAR DANTE D.N.I N° 28.341.441, ... V. Fijar el día ONCE DE JUNIO DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTISIETE DE JUNIO DE 2019 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día NUEVE DE AGOSTO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTISEIS DE AGOSTO DE 2019, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE OCTUBRE DE 2019. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al

Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. PEDRO JOSE MIRALLAS, días y horarios de atención son los lunes, martes y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en EL PARRAL N° 2214, OFICINA 101, CIUDAD, Mendoza., telef. 4235767-2615180367. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 20807 Importe: \$ 1200
10-13-14-15-16/05/2019 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta , sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 20 de los autos N° 1.019.601 caratulados "NARVAEZ ANGEL FELICIANO p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 04 DE ABRIL DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de NARVAEZ ANGEL FELICIANO D.N.I N° 26.945.768, ...V. Fijar el día VEINTISIETE DE JUNIO DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTINUEVE DE JULIO DE 2019 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día VEINTISIETE DE AGOSTO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DIEZ DE SEPTIEMBRE DE 2019, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día OCHO DE OCTUBRE DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTITRES DE OCTUBRE DE 2019. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. ELIZABETH VIRGINIA ARNOLD, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en PEDRO MOLINA N°383, 1º PISO, OF. 4, CIUDAD, Mendoza., telef. 155922899. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 20808 Importe: \$ 1200
10-13-14-15-16/05/2019 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta , sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 21 de los autos N° 1.019.585 caratulados "SANCHEZ MONICA CARINA p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 29 DE MARZO DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de SANCHEZ MONICA CARINA D.N.I N° 25.874.435, ... V. Fijar

el día DIECINUEVE DE JUNIO DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día TRES DE JULIO DE 2019 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día DIECISEIS DE AGOSTO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DOS DE SEPTIEMBRE DE 2019, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día QUINCE DE OCTUBRE DE 2019. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. ESPILOCIN JUAN ROBERTO , días y horarios de atención son los lunes, martes y miércoles de 16 a 20.horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18.horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en MAZA N° 1264, DORREGO, GUAYMALLÉN, Mendoza., telef. 4305911-2615869032. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 20810 Importe: \$ 1200
10-13-14-15-16/05/2019 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta , sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 23 de los autos N° 1.019.605 caratulados "GUIBBS LUCAS JAVIER p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 15 DE ABRIL DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de GUIBBS LUCAS JAVIER D.N.I N° 38.472.780, ...V. Fijar el el día VEINTICUATRO DE JULIO DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día OCHO DE AGOSTO DE 2019 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día SEIS DE SEPTIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTE DE SEPTIEMBRE DE 2019, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTIUNO DE OCTUBRE DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CUATRO DE NOVIEMBRE DE 2019. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo

González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. MURCIA ADRIANA, días y horarios de atención son los lunes, martes y miércoles de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en MONSEÑOR ZABALZA N°30, P-B, DPTO. A, CIUDAD, Mendoza., telef. 261-4245438, 261-5430248. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 20811 Importe: \$ 1200
10-13-14-15-16/05/2019 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 17/21 de los autos CUIJ N° 13-04360553-9 caratulados: "ABREGO NOEMI GLADYS P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 06 de Julio de 2018. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ABREGO NOEMI GLADYS, D.N.I. N° 13.396.203. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 57 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 06 de Mayo de 2019. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 17/21 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día CATORCE DE JUNIO DE 2019 como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día CUATRO DE JULIO DE 2019 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día VEINTE DE AGOSTO DE 2019 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE 2019 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CUATRO DE DICIEMBRE DE 2019". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor. SILVINA BEATRIZ SIDOTI, con DNI N° 26.185.769 con domicilio legal en España N° 724, Piso N° 5, Dpto. A, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 16 A 20. Cel.: 4977936/156041841. - Dra Eliana J. Ortiz - Secretaria Ad-Hoc.

C.A.D. N°: 20839 Importe: \$ 960
10-13-14-15-16/05/2019 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 17/21 de los autos CUIJ N° 13-04497578-9 caratulados: "BARRERA RUBEN ADOLFO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 06 de Noviembre de 2018. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de BARRERA RUBEN ADOLFO, D.N.I. N° 32.751.128. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 42 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 06 de Mayo de 2019. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 17/21 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día CATORCE DE JUNIO DE 2019 como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día CUATRO DE JULIO DE 2019 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día VEINTE DE AGOSTO DE 2019 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE 2019 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes

formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CUATRO DE DICIEMBRE DE 2019". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor. ALBERTO CESAR CANAL, con DNI N° 8.158.534 con domicilio legal en Monseñor Zabalza N° 30, PB, Of. A, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIERCOLES de 8 A 10. Cel.: 4290975/02615101901 - Dra Eliana J. Ortiz - Secretaria Ad-Hoc.

C.A.D. N°: 20841 Importe: \$ 960
10-13-14-15-16/05/2019 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 25/9 de los autos CUIJ N° 13-04294829-7 caratulados: "ERTIVO JOHANA DANIELA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 15 de Marzo de 2018. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ERTIVO JOHANA DANIELA, D.N.I. N° 36.633.914. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 67 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 06 de Mayo de 2019. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 25/9 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día CATORCE DE JUNIO DE 2019 como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día CUATRO DE JULIO DE 2019 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día VEINTE DE AGOSTO DE 2019 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE 2019 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CUATRO DE DICIEMBRE DE 2019". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor. SEGUNDO WALTER LLAVER, con DNI N° 14.122.009 con domicilio legal en Zapiola N° 1.289, Cnel. Dorrego, Guaymallén, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y JUEVES de 8 A 12. Cel.: 4321778/155577389 Dra Eliana J. Ortiz - Secretaria Ad-Hoc.

C.A.D. N°: 20842 Importe: \$ 960
10-13-14-15-16/05/2019 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 14/6 de los autos CUIJ N° 13-04495422-7 caratulados: "LUCERO ISABEL YOLANDA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 05 de Noviembre de 2018. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de LUCERO, ISABEL YOLANDA, D.N.I. N° 12.584.883. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 35 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 06 de Mayo de 2019. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 14/6 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día CATORCE DE JUNIO DE 2019 como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día CUATRO DE JULIO DE 2019 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII.

Fijar el día VEINTE DE AGOSTO DE 2019 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE 2019 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CUATRO DE DICIEMBRE DE 2019". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor. OSCAR ADRIAN CASTILLO, con DNI N° 26.185.581 con domicilio legal en España N° 724, Piso N° 5, Of. A, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 16 A 20. Cel.: 4977936/02615002613 - Dra Eliana J. Ortiz - Secretaria Ad-Hoc.

C.A.D. N°: 20843 Importe: \$ 960
10-13-14-15-16/05/2019 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 17/21 de los autos CUIJ N° 13-04493584-2 caratulados: "VIDELA ATILIO ALEJANDRO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 01 de Noviembre de 2018. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de VIDELA, ATILIO ALEJANDRO, D.N.I. N° 27.759.570. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 40 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 06 de Mayo de 2019. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 17/21 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día CATORCE DE JUNIO DE 2019 como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día CUATRO DE JULIO DE 2019 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día VEINTE DE AGOSTO DE 2019 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE 2019 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CUATRO DE DICIEMBRE DE 2019". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor. SOLEDAD RODRIGUEZ CATON, con DNI N° 25.352.832 con domicilio legal en Pascual Segura N° 1.664, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES de 16 A 20. Cel.: 155370222. - Dra Eliana J. Ortiz - Secretaria Ad-Hoc.

C.A.D. N°: 20844 Importe: \$ 960
10-13-14-15-16/05/2019 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 18/22 de los autos CUIJ N° 13-04640813-0 caratulados "RIVAS JUAN MANUEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 14 de Febrero de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de RIVAS JUAN MANUEL, DNI N° 37.966.403; CUIL N° 20-37966403-3. V. Fijar el día SEIS DE JUNIO DE 2019 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). VI. Fijar el día VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2019 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo

Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día OCHO DE AGOSTO DE 2019 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTIUNO DE OCTUBRE DE 2019 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día SIETE DE NOVIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE 2019. COPIESE. REGISTRESE.- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdora. EVANGELINA BEATRIZ RUIZ con domicilio legal en calle Cobos N° 630, Cnel. Dorrego, Guaymallén, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y VIERNES de 16:00 a 20:00 horas. TEL. 4319546 / 0261-6750473 / e-mail: evaruiz5@yahoo.com.ar. Fdo. Dra. ELIANA J. ORTIZ–Secretaria Ad Hoc.

C.A.D. N°: 20846 Importe: \$ 800
10-13-14-15-16/05/2019 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 47/51 de los autos CUIJ N° 13-04569969-7 caratulados “OLIMPO S.A. P/ QUIEBRA ACREEDOR” se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 20 de Marzo de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de OLIMPO S.A.; CUIT N° 30-71134245-8. V. Fijar el día TREINTA DE JULIO DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar las solicitudes de verificación de sus créditos ante el Síndico (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día CATORCE DE AGOSTO DE 2019 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día PRIMERO DE OCTUBRE DE 2019 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2019 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECINUEVE DE FEBRERO DE 2020 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOCE DE MARZO DE 2020. COPIESE. REGISTRESE.- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdora. EDITH IRMA POL con domicilio legal en calle Colón N° 136, Piso N° 3, Of. N° 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 16:00 a 20:00 horas. TEL. 0261-6728354/e-mail: poldifabio@yahoo.com.ar. Fdo. Dra. ELIANA J. ORTIZ – Secretaria Ad Hoc.

C.A.D. N°: 20847 Importe: \$ 800
10-13-14-15-16/05/2019 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 24/28 de los autos CUIJ N° 13-04634967-3 caratulados “MUÑOZ GABRIEL ESTEBAN P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 14 de Febrero de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de GABRIEL ESTEBAN MUÑOZ, DNI N° 27.968.247; CUIL N° 20-27968247-6. V. Fijar el día SEIS DE JUNIO DE 2019 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). VI. Fijar el día VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2019 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día OCHO DE AGOSTO DE 2019 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII.

Fijar el día VEINTIUNO DE OCTUBRE DE 2019 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día SIETE DE NOVIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE 2019. COPIESE. REGISTRESE.- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdora. VIVIANA ARTAZA con domicilio legal en calle Godoy Cruz N° 284, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIERCOLES de 16:00 a 20:00 horas. TEL. 0261-5706316/e-mail: artazaviviana@yahoo.com.ar. Fdo. Dra. ELIANA J. ORTIZ–Secretaria Ad Hoc.

C.A.D. N°: 20848 Importe: \$ 800
10-13-14-15-16/05/2019 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 19/23 autos N° 13-04757517-0 caratulados: "PRIETO SANDRA ELIZABETH P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 10 de Abril de 2019. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra PRIETO, SANDRA ELIZABETH, DNI 26.524.870; C.U.I.L. N° 27-26524870-0 con domicilio en Ejército de los Andes s/n, San Carlos, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). NOTIFÍQUESE POR CÉDULA EN PAPEL SIMPLE A LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE MENDOZA (art. 26 Cód. Fiscal). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15°) Fijar el día VEINTITRES DE AGOSTO DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el SEIS DE SEPTIEMBRE DE 2019, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. 16°) Fijar el día CUATRO DE OCTUBRE DE 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTIUNO DE OCTUBRE DE 2019. 17°) Fijar el día DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el TRES DE DICIEMBRE DE 2019. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día DIECISIETE DE FEBRERO DE 2020 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el CUATRO DE MARZO DE 2020 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior.. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez.

SINDICO: Cdor. BOUERI, SANDRA GRACIELA
DOMICILIO: ALEM 25, 5° PISO, OFICINA 6, Ciudad, Mendoza
HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 20858 Importe: \$ 1280
10-13-14-15-16/05/2019 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Autos CUIJ N° 13-04769416-1 (011902-4357254) caratulados "LEITON ADRIANA MARINELA P/ CONCURSO CONSUMIDOR (LEY 9001)". Hágase

saber: 1) La apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a la Sra. LEITON ADRIANA MARINELA, DNI 27.405.009, CUIL 27-27405009-3. Fecha de presentación: 09/04/19, 3) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo, 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 01/08/19, 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 15/08/19 (art. 366 CPCCT). Fdo. DRA. GLORIA E. CORTEZ - Juez.

Boleto N°: ATM_4550085 Importe: \$ 280
10-13-14-15-16/05/2019 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. Autos N° 1.019.637 caratulados "GALDAME JULIO MIGUEL P/ CONCURSO CONSUMIDOR (LEY 9001)". Hágase saber: 1) La apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al Sr. JULIO MIGUEL GALDAME, DNI 25.782.915, CUIL 20-25782915-5; 2) Fecha de presentación: 03/04/2019; 3) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo, 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 30/07/19; 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 13/08/19 (art. 366 CPCCT). Fdo. Dr. Pablo González Masanés – Juez.

Boleto N°: ATM_4550112 Importe: \$ 280
10-13-14-15-16/05/2019 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - CUIJ: 13-04776640-5 ((011903-1019663)) caratulados "BECERRA EZEQUIEL MAXIMILIANO P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. BECERRA, EZEQUIEL MAXIMILIANO DNI 35.926.261, CUIL 20-35926261-3 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 17/04/2019; 3) fecha de apertura: 07/05/2019; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día PRIMERO DE AGOSTO DE 2019 (arts. 363 y 364 CPCCT); 7) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día QUINCE DE AGOSTO DE 2019 (art. 366 CPCCT) Fdo. Dr. Pablo Gonzalez Masanes - Juez.-

Boleto N°: ATM_4550215 Importe: \$ 360
10-13-14-15-16/05/2019 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

JUEZA DEL VIGESIMO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, DEL 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, DRA. MARIA LUZ COUSSIRAT, EN AUTOS N° 251.762, CARATULADOS: "VERGARA JOSE GABRIEL Y OTS. C/ SIN DEMANDADO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" HÁGASE SABER A LOS POSIBLES INTERESADOS LA EXISTENCIA DEL PRESENTE JUICIO, RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN EX RUTA NACIONAL NÚMERO SIETE Y/O RUTA PROVINCIAL NÚMERO 13, ESQUINA CON CALLE DE LA USINA, SIN NÚMERO, LUGAR DENOMINADO "LA FUNDICIÓN", USPALLATA, LAS HERAS, MENDOZA. EL PROVEÍDO QUE LO ORDENA A FS 36, EN SU PARTE PARTINENTE DICE: "Mendoza, 27 de Julio de 2016.- ... Publíquese edictos DIEZ VECES a intervalos regulares, durante CUARENTA DÍAS en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley..." Fdo: Dra. María Luz Coussirat — Juez

Boleto N°: ATM_4550944 Importe: \$ 720
13-16-21-24-29/05 03-06-11-14-21/06/2019 (10 Pub.)

Dra.: Maria Eugenia Guzman, Juez Tribunal Gestión Judicial Asociada Nro. 3, NOTIFICA a terceros interesados, de la resolución dictada en autos Nro. 302.611, caratulados "ESCOBAR SUSANA ROSARIO

C/ LOBOS VEGA LORENZA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA": Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle San Lorenzo N° 2894, El Plumerillo, Las Heras, Mendoza, con nomenclatura catastral N° 03-09-01-0005-000011-0000-8, con superficie según mensura de 422,25 m2 y superficie según título de 420,00 m2 , con padrón de rentas N° 03/06.234-6 y padrón Municipal N° 9.428, con limite Norte: Calle Azcuenaga, Estanisalo Hvalica en 29,98 m., Oeste: Calle Necochea - Nora Martha Tejada en 14,27 m., Este: Calle San Lorenzo en 13,89 m., Sur: Calle Libertad – Facundo Chacon en 30,00 m., inscripto en el asiento Nro.: 8.002, fs. 206 del Tomo 41-A del departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza a nombre de la Sra.: LORENZA LOBOS VEGA. Fdo.: Dra. ANDREA DANTI - Secretario.

Boleto N°: ATM_4552399 Importe: \$ 400
14-16-20-22-24/05/2019 (5 Pub.)

AUTOS N° 261463 "PEREIRA RETAMOZO MARILE C/ VALDEZ DE CORONEL LUISA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFIQUE A LA SRA. LUISA VALDEZ D.N.I. N° 5.905.966 DECLARADA DE IGNORADO DOMICILIO EN RESOLUCIÓN A FS. 48 ... "TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION MENDOZA, EN AUTOS N° 261463 CARATULADOS: "PEREIRA RETAMOZO MARILE C/ VALDEZ DE CORONEL LUISA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". A FS 16 DISPUSO LA NOTIFICACIÓN DE INICIO DE DEMANDA Y CITACIÓN A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE CON EDIFICIO INSCRIPTO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD, INSCRIPCION DEL DOMINIO FOLIO REAL MATRICULA N° 36.275/4, ASIENTO A-1 DEL DEPARTAMENTO DE GUAYMALLÉN, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE SEGÚN MENSURA 155,50 m2 Y SUPERFICIE SEGÚN TITULO DE 158,42 m2, PADRON DE RENTAS N° 04-23742-6, PADRON MUNICIPAL N° 13361, UBICADO SOBRE CALLE CERRO BARAUCA N° 635- PEDRO MOLINA- GUAYMALLÉN, MENDOZA. CUYO TITULO SUPLETORIO SE PRETENDE, POR EL TERMINO DE CINCO DÍAS EN FORMA ALTERNADA EN EL BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES, A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, PARA QUE COMPAREZCAN DENTRO DEL PLAZO ACORDADO PRECEDENTEMENTE Y BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. (ART. 209 INC. II. A) DEL C.P.C.C.Y T.). Y A FS. 48 ORDENO AUTOS, VISTOS CONSIDERANDO RESUELVO: I - DECLARAR A LA SRA. LUISA VALDEZ, D.N.I. N° 5.905.966 PERSONA DE DOMICILIO IGNORADO. II - NOTIFIQUESE EL TRASLADO DE LA DEMANDA Y DEL PRESENTE AUTO POR MEDIO DE EDICTOS, A PUBLICARSE EN EL BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES POR EL TÉRMINO DE TRES DIAS, CON DOS DIAS DE INTERVALO, BAJO RESPONSABILIDAD DE LA PARTE ACTORA, Y DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ART. 69 Y 72 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL. III - OPORTUNAMENTE DESE LA INTERVENCIÓN QUE POR LEY CORRESPONDA A LA DEFENSORÍA DE POBRES Y AUSENTES QUE POR TURNO CORRESPONDA. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. DR. JUAN DARÍO PENISSE. JUEZ

Boleto N°: ATM_4552437 Importe: \$ 760
14-16-20-22-24/05/2019 (5 Pub.)

Juez 2 Civil Tunuyán, Mendoza, autos 30854, "MARTIN LUIS C/ VIDELA PALLERES CEFERINO P/ TITULO SUPLETORIO", decretó: Tunuyán, Mza, 27 Febrero 2019: Citese a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble a usucapir ubicado calle Libertad s/n de San Carlos, Mza, superficie 3 has.5608,65 m2, límites Norte: Ana Maria Agustina Feriozzi en 432,24 mts, Sur Sixto Ruben Videla en 432,47 mts, Este David Pedro Dimov en 81,99 mts, Oeste calle Libertad en 83,37 mts,- Inscripto Registro Propiedad al Nro. 1297, fs. 107 tomo 13 San Carlos, Mza, plano de mensura Nro. 1610418 resolucion Nro.258/06 art. 3 (art.12 Ley 17801 y art. 59 ley 8236) nomenclatura catastral Nro. 16-99-00-0700-860360, titular registral Ceferino Videla Palleres.- NOTIFIQUESE.- Fdo. Dra. MURIEL DROT DE GOURVILLE - JUEZ.-

Boleto N°: ATM_4549997 Importe: \$ 320
10-14-16-20-22/05/2019 (5 Pub.)

EXPTE N° 253685 – CUNTO SARA INES C/ BORREGO DE MERCADER ANA MARIA IGNACIA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, DECIMO SEGUNDO TRIBUNAL CIVIL. Notificar a ANA MARIA IGNACIA BORREGO DE MERCADER, TERCEROS INTERESADOS, TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO, que se pretende usucapir el inmueble de calle José Ingenieros N° 788, B° Borrego, El Zapallar, de las Heras, Mendoza, cuya inscripción de dominio se encuentra en la 1ra Inscripción al N° 3978, fs. 45 del T° 34 “D” de las Heras, de fecha 30/12/1938. A fs. 54, el Tribunal proveyo: Mendoza, 21 de noviembre de 2017. Téngase presente el oficio diligenciado acompañado a fs. 51/53.- De la demanda por título supletorio instaurada a fs. 34/35 córrase TRASLADO al demandado por el término de DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituya domicilio legal (arts. 21, 74, 75).- Publíquense edictos DIEZ VECES a intervalos regulares en el Boletín Oficial y Diario Uno, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley.- Notifíquese. Fdo: Dr. Oscar Eduardo Vázquez, Juez.- Publíquese DIEZ VECES a intervalos regulares durante CUARENTA DIAS en el Boletín Oficial y Diario Uno.- Mendoza, a los 30 días de julio de 2018.-

Boleto N°: ATM_4538761 Importe: \$ 1040
29/04 03-08-13-16-21-24-29/05 03-06/06/2019 (10 Pub.)

JUEZ QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DE MINAS. EXPTE. N° 251.765, CARAT. “BONETTO, RICARDO Y OT. C/ SCALA, ALDO Y OTS. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, CITA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS A UN INMUEBLE UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE LUJAN DE CUYO, DISTRITO POTRERILLOS, LOTE VALLE DEL SOL, CALLE MIGUEL CANE S/N ESQUINA EVARISTO CARRIEGO S/N ESQ. SUR-ESTE, LOTE 12, MANZANA 16, INSCRIPTO EN EL ASIENTO N° 40033, FS. 481, TOMO 55 B DE LUJAN DE CUYO, CUYO TITULARES SON ALDO JOSE SCALA L.E. N° 6.845.032, ALBERTO ANGEL PIPPI L.E. N° 6.908.638 Y LUIS MARIO ARANGUENA L.E. N° 6.857.146. POSEE PADRON MUNICIPAL 10922, PADRON RENTAS 06/13418-3, Y UNA SUPERFICIE DE 528,64 MTS.2 SEGUN MENSURA Y 478,50 MTS.2 SEGÚN TITULO, TODO SEGUN PLANO N° 06 41323 DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO, ORDENANDO SE CORRA TRASLADO DE LA DEMANDA POR EL TERMINO DE DIEZ DIAS, A QUIEN FIGURE COMO PROPIETARIO DEL INMUEBLE QUE SE PRETENDE Y A TODO INTERESADO QUE RESULTE, MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO; GOBIERNO DE MENDOZA Y FISCALIA DE ESTADO, PARA QUE COMPAREZCAN, RESPONDAN Y FIJEN DOMICILIO LEGAL BAJO APERCIMIENTO DE LEY.

Boleto N°: ATM_4530119 Importe: \$ 960
17-24-29/04 03-08-13-16-21-24-29/05/2019 (10 Pub.)

NOVENO JUZGADO EN LO CIVIL COMERCIAL Y MINAS DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, A CARGO DEL DR. LUIS ANGEL PLANA ALSINET, AUTOS N° 252.573, CARATULADOS: "MANUCHI RUBEN C/ MARCELINO OCAÑA, SUS HEREDEROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a todos los que eventualmente se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado sobre calle SEVERO DEL CASTILLO 8710, Los Corralitos, Guaymallén, Mendoza, por el término de DIEZ DÍAS para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (Art. 21, 74, 75, 212 y 214 del C.P.C.).

Boleto N°: ATM_4530584 Importe: \$ 480
17-24-29/04 03-08-13-16-21-24-29/05/2019 (10 Pub.)

Juez del Noveno Juzgado Civil, autos n° 251.795, caratulados “PALACIO NIDIA BESY ANGELA C/ DESCONOCIDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, ordenó: “Mendoza, 05 de diciembre de 2016. Téngase presente el informe de catastro acompañado. Córrase TRASLADO al Gobierno de la Provincia de Mendoza, Guillermo Remberto Correas y a terceros interesados en la fracción de la propiedad inmueble ubicado sobre calle A. Marista S/N, nomenclatura catastral n° 03-05-09-0008-000024, Distrito El Challao, Las Heras, Mendoza, por el término de DIEZ DIAZ para que comparezcan, respondan y

constituyan domicilio legal dentro del radio de Juzgado bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75, 212, del C.P.C). Publíquese en el Boletín Oficial y Diario Uno diez veces a intervalos regulares durante cuarenta días, citando a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble. Asimismo, córrase TRASLADO de la demanda del Sr. Fiscal de Estado, Municipalidad de Las Heras y oportunamente al Defensor de Pobres y Ausentes en Turno. Comuníquese la promoción de la presente demanda al Registro de la Propiedad Inmueble, al solo efecto de la publicidad de la noticia (Dispositivo VII- Técnico Registral nº 5), y dispóngase la anotación de la lista con relación al objeto del juicio, conforme lo dispuesto por el art. 1905 último párrafo del C.C.C. de la Nación, sobre el inmueble anotado al nº 5518, fs. 57 del Tomo 37 "D" de Las Heras, y solicítense los antecedentes registrales del mismo. "NOTIFÍQUESE. OFÍCISE. Fdo. Dr. Alfredo Dantiacq Sánchez – JUEZ SUBROGANTE-.

Boleto N°: ATM_4518863 Importe: \$ 1200
09-12-17-24-29/04 03-08-13-16-21/05/2019 (10 Pub.)

Juez. Décimo Segundo Juzgado Civil. Autos N° 253.893, caratulados: "Narvaez José Manuel c/ Sartori Marta Luisa, Bonfanti Eleonora, Bonfanti Eliana y Bonfanti Andrea todos en el carácter de sucesores de Bonfanti Baltazar Cayetano P/ Prescripción Adquisitiva"; notifica la resolución recaída a fs. 217, Mendoza, 18 de Junio de 2018. De la demanda por título supletorio instaurada a fs. 14/19, córrase TRASLADO al demandado por el término de DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituya domicilio legal (arts. 21, 74, 75). Publíquese edictos DIEZ VECES a intervalos regulares en el Boletín Oficial y Diario Uno, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Paso de los Patos N° 2219, El Plumerillo, Las Heras, Mza; anotado como 1° Inscripción al N° 13394, fs. 205 del Tomo 47-B del Departamento de Las Heras; padrón rentas 53-56457-1 a nombre de Bonfanti Baltazar Cayetano; padrón municipal 11314 a nombre de Bonfanti Baltazar; sup. según mensura 221,96 m2; sup. según título 2781,51 m2 para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. NOTIFIQUESE. FDO. DR. OSCAR EDUARDO VAZQUEZ. JUEZ.

Boleto N°: ATM_4514465 (1) Importe: \$ 960
04-09-12-17-24-29/04 03-08-13-16/05/2019 (10 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

24° Juzgado Civil. Expte. N° 251.900 caratulados "BANCO CREDICOOP COOP LTDO C/ ONTIVERO MATIAS Y OTS. P/ EJECUCIÓN CAMBIARIA", notifica a MATIAS ONTIVEROS y ALDANA ELIZABETH BUSTOS, de ignorado domicilio resolución a fs. 50: "Mendoza, 02 de octubre de 2018. AUTOS Y VISTOS:... FALLO: I- Haciendo lugar a la demanda instada por BANCO CREDICOOP COOP LTDO, contra MATIAS ONTIVEROS Y ALDANA ELIZABETH BUSTOS, ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 74/100 (\$ 28.277,74), con más sus intereses legales correspondientes y costas. II- Imponer las costas a la parte demandada que resultó vencida (art. 36 del CPC). III- Regular los honorarios profesionales de los Dres. OSCAR N PORTABELLA, SANTIAGO PORTABELLA y RENZO DAMIAN BECERRA, en la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON 49/100 (\$ 3.817,49), en conjunto. (Art. 2°; 7° y 31° de la Ley 3641). COP. REG. NOT. Fdo: Dra. María Eugenia IBACETA-Juez".-

Boleto N°: ATM_4530669 Importe: \$ 88
16/05/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ SEPTIMO PAZ, en autos N° 13-04387362-2011813-257610, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio 168-JQF p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: 168-JQF, MARCA: ZANELLA RX 150 CC, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el

abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_4554353 Importe: \$ 32
16/05/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ SEPTIMO PAZ, en autos N° 13-04364606-5011813-257527, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio 863-GVY p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: 863-GVY, MARCA: BRAVA 150 CC, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_4554371 Importe: \$ 32
16/05/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ QUINTO PAZ, en autos N° 13-04387352-5011809-257091, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio 035-JQW p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: 035-JQW, MARCA: CERRO 150 CC, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_4554379 Importe: \$ 32
16/05/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ SEPTIMO PAZ, en autos N° 13-043604608-1011813-257528, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio 498-ICF p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: 498 -ICF, MARCA: CORVEN 150 CC, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_4554391 Importe: \$ 40
16/05/2019 (1 Pub.)

(*)

"CAJA DE PREVISIÓN DE PROFESIONALES PARA EL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA", cita a derecho-habientes de DANIELA MARÍA SACERDOTE a reclamar derechos previsionales.

Boleto N°: ATM_4554481 Importe: \$ 48
16-17-20/05/2019 (3 Pub.)

(*)

Segundo_Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial, Notificar al Sr. LUNA, Nahuel Alberto Nicolás D.N.I. N° 34.608.062 de la Sentencia Monitoria dictada en los autos N° 131.948 la cual en su parte pertinente reza: San Rafael, Mza., 30 de Octubre de 2018.- AUTOS Y VISTOS:-- -- -- -- -- CONSIDERANDO:-- -- -- -- -- RESUELVO: I)--- II)--- III) Hacer lugar a la demanda CAMBIARIA deducida por JOCAR S.A. contra el demandado NAHUEL ALBERTO NICOLAS, LUNA ordenando llevar adelante la ejecución de conformidad con lo dispuesto en el art.234, inc. II, del CPCCT, hasta hacerse al acreedor integro pago del capital reclamado de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000) con más los intereses legales que correspondan desde la fecha de mora hasta su efectivo pago.- IV) Presupuestar la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000), para responder a intereses y costas del juicio (art. 234, inc. inc. II). En caso de no hacerse efectivo el pago del capital sentenciado y de la suma fijada provisoriamente

para responder a intereses y costas. FACULTESE al Oficial de Justicia para proceder a trabar embargo en bienes del deudor conforme lo ordenado por el art. 254 del C.P.C.C.T., haciendo uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio, si fuera necesario. Téngase presente a la Dra. M. Cecilia Del Vicario y Eliana V. Viscio como personas autorizadas.- V) Regular los honorarios de los profesionales intervinientes en la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (5.400) a la Dra. M. Cecilia Del Vicario y Eliana V. Viscio en forma conjunta.-VI) HAGASE SABER al ejecutado que en CINCO (5) días hábiles contados desde su notificación podrá formular oposición debidamente documentada (Art. 235 del CPCCy T).- VII) Notifíquese en el domicilio denunciado del ejecutado, de conformidad con los arts. 68 y 234, inc.III, CPCCT.- En el mismo acto hágase saber a los ejecutados que en lo sucesivo las demás notificaciones le serán practicadas en la forma prevista por el art. 66 del CPCCT.- VIII) REQUERIR a los Profesionales de las partes que informen su mail y telefono de contacto, como también de sus representados (art.21, del CPCCyT).- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE la presente resolución conjuntamente con el traslado respectivo. Fdo. Dra. ANDREA MEADAURA. - JUEZ.

Boleto N°: ATM_4550089 Importe: \$ 624
16-21-24/05/2019 (3 Pub.)

(*)

La Municipalidad de Las Heras, mediante la presente procede a notificar Decreto N° 2368, con fecha 28 de diciembre de 2018, con referencia al Expediente N° 15523-M-2018, y CONSIDERANDO: Que a fs. 01/05 rola Convenio de Custodia entre el APAI Dirección Agencia de Promoción y Atracción Turística y BORJA HERNAN JAVIER D.N.I. N° 28.627.545, por medio del cual se le entrega una parcela de tierra identificada como Lotes 1, 2, 3 y 4 de la mensura N° 1694 del Loteo Los Tambillos, localidad de Uspallata, ubicadas aproximadamente a 4 km. De la villa cabecera constante de una superficie total de 211 Ha. Que a fs. 07/08 constan notificaciones a BORJA HERNAN JAVIER D.N.I. N° 28.627.545. Que el referido contrato, en su cláusula SEGUNDA “[...] APAI entrega al custodio, y este acepta en plena conformidad una fracción de terreno cuyo dominio se encuentra inscripto a nombre del Gobierno de la Provincia de Mendoza como parte de una mayor extensión en la Dirección Provincial de Catastro Registro Público como 1° inscripción n° 5363 fs. 417 T° 36-B de Las Heras de fecha 15/12/1945 identificada como Parcela N° 13, constante de una superficie aproximada de 2,7 Ha. Identificado en plano de medida visado por la Dirección de Catastro”. Que al celebrar BORJA HERNAN JAVIER D.N.I. N° 28.627.545, un contrato de custodia con el Municipio de Las Heras, este tiene solamente la tenencia precaria del inmueble, siendo la comuna a través de la oficina de APAI, la custodia última y principal de dichos terrenos. Y por tanto los actos por ella efectuados tales como apertura de calles y señalamientos de la ribera del río, han sido realizados dentro de sus facultades como custodio principal de los terrenos provinciales y dentro de sus facultades como poder de policía, sin que puedan tomarse como turbatorios del derecho de los custodios, quienes solo detentan la tenencia precaria y en el marco de la tenencia principal, que de dichos terrenos, detenta la Municipalidad. Que el Sr. BORJA HERNAN JAVIER D.N.I. N° 28.627.545, con su actuar a ocasionado actos turbatorios de la tenencia última que detenta la Municipalidad sobre los terrenos, incumpliendo de esta forma con el deber de custodia impuesto en el convenio suscripto, ello en virtud de lo informado a fs. 26 por el Director de la Agencia de Promoción y Atracción de Inversiones, de la Municipalidad de Las Heras. Que en su cláusula NOVENA determina “El incumplimiento de parte del CUSTODIO de cualquiera de las obligaciones que asume en virtud del presente contrato, facultará al MUNICIPIO, a declarar rescindido este contrato de pleno derecho y sin necesidad de requerimiento alguno, debiendo el CUSTODIO desocupar el predio dentro de los DIEZ (10) días corridos a contar desde la fecha de la notificación fehaciente, que en tal sentido se formule en el domicilio real que se haya declarado”. Que a fs. 27/30 el Departamento Jurídico en análisis de la actuaciones sugiere proceder a la resolución del Contrato. Por todo ello; El Intendente Municipal decreta: Artículo 1º.-Téngase por resuelto el Convenio de Custodia celebrado entre la Dirección Agencia Promoción y Atracción de Inversiones (APAI) de la Municipalidad de Las Heras de la Provincia de Mendoza y BORJA HERNAN JAVIER D.N.I. N° 28.627.545, por las razones vertidas en los considerandos.- Artículo 2º.-Intímese al custodio a la restitución del inmueble, dentro de los diez (10) días corridos a contar desde la notificación fehaciente, conforme a lo establecido en la cláusula novena, bajo apercibimiento de desalojo.- Artículo 3º.-Notifíquese a BORJA HERNAN JAVIER D.N.I. N° 28.627.545,

con domicilio legal en calle Cerro Catedral N° 81, B° Jardín Norte, Uspallata, Las Heras, Mendoza.- Artículo 4º.-Tomen conocimiento Dirección APAI y Dirección de Asuntos Legales.- Artículo 5º.-Contra el presente acto administrativo, proceden conforme el artículo 150 de la Ley 9003, los siguientes recursos: Aclaratoria en quince (15) días (artículo 176), Revocatoria en quince (15) días (artículo 177), ambos por ante el Departamento Ejecutivo o Apelación conforme al artículo 105 inciso 17 de la Ley 1079, en el plazo de tres (03) días por ante el Honorable Concejo Deliberante. Artículo 6º.-Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.- Firman el Decreto N° 2368/2018 el Sr. Intendente Municipal, Dr. Mario Daniel Orozco, y el Secretario General de Intendencia, Sr. Hector Fabian Tello.

Boleto N°: ATM_4550187 Importe: \$ 1056
16-17-20/05/2019 (3 Pub.)

(*)

La Municipalidad de Las Heras, mediante la presente procede a notificar Decreto N° 2279, con fecha 17 de diciembre de 2018, con referencia al Expediente N° 15415-M-2018, y CONSIDERANDO: Que a fs. 01/05 rola Convenio de Custodia entre el APAI Dirección Agencia de Promoción y Atracción Turística y JESUS SOLOA RAMIR D.N.I. N° 06.802.783, por medio del cual se le entrega una parcela de tierra identificada como Lotes 1, 2, 3 y 4 de la mensura N° 1694 del Loteo Los Tambillos, localidad de Uspallata, ubicadas aproximadamente a 4 km. De la villa cabecera constante de una superficie total de 211 Ha. Que a fs. 20/34 constan notificaciones a JESUS SOLOA RAMIR D.N.I. N° 06.802.783. Que el referido contrato, en su cláusula SEGUNDA “[...] APAI entrega al custodio, y este acepta en plena conformidad una fracción de terreno cuyo dominio se encuentra inscripto a nombre del Gobierno de la Provincia de Mendoza como parte de una mayor extensión en la Dirección Provincial de Catastro Registro Público como 1° inscripción n° 5363 fs. 417 T° 36-B de Las Heras de fecha 15/12/1945 identificada como Parcela N° 03, constante de una superficie aproximada de 2,7 Ha. Identificado en plano de medida visado por la Dirección de Catastro”. Que al celebrar JESUS SOLOA RAMIR D.N.I. N° 06.802.783, un contrato de custodia con el Municipio de Las Heras, este tiene solamente la tenencia precaria del inmueble, siendo la comuna a través de la oficina de APAI, la custodia última y principal de dichos terrenos. Y por tanto los actos por ella efectuados tales como apertura de calles y señalamientos de la ribera del río, han sido realizados dentro de sus facultades como custodio principal de los terrenos provinciales y dentro de sus facultades como poder de policía, sin que puedan tomarse como turbatorios del derecho de los custodios, quienes solo detentan la tenencia precaria y en el marco de la tenencia principal, que de dichos terrenos, detenta la Municipalidad. Que el Sr. JESUS SOLOA RAMIR D.N.I. N° 06.802.783, con su actuar a ocasionado actos turbatorios de la tenencia última que detenta la Municipalidad sobre los terrenos, incumpliendo de esta forma con el deber de custodia impuesto en el convenio suscripto, ello en virtud de lo informado a fs. 51 por el Director de la Agencia de Promoción y Atracción de Inversiones, de la Municipalidad de Las Heras. Que en su cláusula NOVENA determina “El incumplimiento de parte del CUSTODIO de cualquiera de las obligaciones que asume en virtud del presente contrato, facultará al MUNICIPIO, a declarar rescindido este contrato de pleno derecho y sin necesidad de requerimiento alguno, debiendo el CUSTODIO desocupar el predio dentro de los DIEZ (10) días corridos a contar desde la fecha de la notificación fehaciente, que en tal sentido se formule en el domicilio real que se haya declarado”. Que a fs. 52/55 el Departamento Jurídico en análisis de la actuaciones sugiere proceder a la resolución del Contrato. Por todo ello; El Intendente Municipal decreta: Artículo 1º.-Téngase por resuelto el Convenio de Custodia celebrado entre la Dirección Agencia Promoción y Atracción de Inversiones (APAI) de la Municipalidad de Las Heras de la Provincia de Mendoza y JESUS SOLOA RAMIR D.N.I. N° 06.802.783, por las razones vertidas en los considerandos.- Artículo 2º.-Intímese al custodio a la restitución del inmueble, dentro de los diez (10) días corridos a contar desde la notificación fehaciente, conforme a lo establecido en la cláusula novena, bajo apercibimiento de desalojo.- Artículo 3º.-Notifíquese a JESUS SOLOA RAMIR D.N.I. N° 06.802.783, con domicilio legal en calle B° La Rivera M-7051 18 Villa Mercedes, General Pederñera, San Luis.- Artículo 4º.-Tomen conocimiento Dirección APAI y Dirección de Asuntos Legales.- Artículo 5º.-Contra el presente acto administrativo, proceden conforme el artículo 150 de la Ley 9003, los siguientes recursos: Aclaratoria en quince (15) días (artículo 176), Revocatoria en quince (15) días (artículo 177), ambos por ante el Departamento Ejecutivo o Apelación conforme al artículo 105 inciso 17 de la Ley 1079, en el plazo de tres

(03) días por ante el Honorable Concejo Deliberante. Artículo 6º.-Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.- Firman el Decreto N° 2369/2018 el Sr. Intendente Municipal, Dr. Mario Daniel Orozco, y el Secretario General de Intendencia, Sr. Hector Fabian Tello.

Boleto N°: ATM_4550195 Importe: \$ 1056
16-17-20/05/2019 (3 Pub.)

(*)

Orden 8º Juzgado de Paz, autos N° 258026 Caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR DOMINIO 019-EJU EJEC. LEY 8018", notifica al titular registral del dominio 019-EJU, Sra. MAURE CARLA NATALI, DNI: 33.052.366, demandado, con domicilio REAL Salta 2.425, Ciudad de Mendoza, Mendoza. Y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído de fs.11: Mendoza, 07 de Noviembre de 2018. Cumplido EMPLAZASE al titular registral a retirara el vehículo denunciado en el plazo de VEINTE DIAS y notifíquese a quien se considere con derecho sobre el bien secuestrado por edictos, para que en el plazo de veinte días retire el automotor, todo bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 7 de la ley 8018.- Tener Por nombrada la Martillera, quien deberá aceptar el cargo, bajo apercibimiento de ley.-- DR. DOLORES AMELIA YAMIN Secretario. Y a fs.18 el tribunal proveyó: Mendoza, 08 de Febrero de 2019. Téngase por ampliada la presente demanda contra MAURE CARLA NATALI con D.N.I. N° 33.052.366.- NOTIFÍQUESE.- DR. DOLORES AMELIA YAMIN Secretario

Boleto N°: 04551596 Importe: \$ 88
16/05/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 SAN RAFAEL, Juez Dr. Abel Pablo Rouse, Autos N° 200.215 "FANTAUZZI CARINA ALICIA C/ SUCESORES DE FIGUEROA EUSEBIO ISIDRO Y OTS. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", donde la actora pretende usucapir la fracción de terreno ubicada en calle 20 de Junio S/N y Callejón Público S/N del Distrito Las Paredes, Departamento San Rafael (Mza), con una superficie de 1.033,65 m2 según plano de mensura Expte.N° 3007-D-2017 confeccionado por el Agrimensor Jorge Ali Mathez (matricula 1486), que es integrada por la suma de dos parcelas: TITULO "A": afecta a parte de mayor extensión de la matrícula 33.079/17 en 602,84 m2, Nomenclatura Catastral 17-01-24-0009-000047-0000-7, Padrón de Rentas 17/15525-0, registrado a nombre de Eusebio Isidro Figueroa, Irma Delia Figueroa, Nélica Figueroa, Nelson Isaac Figueroa, y Angélica Esther Figueroa; y TITULO "B": afecta a parte de mayor extensión de la matrícula 32.987/17 en 430,81 m2, Nomenclatura Catastral 17-01-24-0009-000070-0000-6, Padrón de Rentas 17/73876-6, Padrón Municipal 240697, registrado a nombre de Carlos Fantauzzi, ambas con fecha de inscripción registral el 25/11/1997.- El terreno pretendido limita al Norte en 53,73 mts. con Carlos Fantauzzi (1-2), al Sur en 54,08 mts. con Raúl Bernardo Grzona y Adriana Bianchi (8-7), al Este en 6,26 mts. con Carlos Fantauzzi (2-3), 1,00 mts. con pasillo que sale a calle 20 de Junio (4-5), y en 12,06 mts. con Eusebio Figueroa, Irma Figueroa, Nélica Figueroa, Nelson Figueroa, Angélica Figueroa (6-7), y al Oeste en 19,88 con Calle Pública Proyectada (8-1), NOTIFICA a posibles interesados la existencia del presente juicio donde se pretende usucapir el inmueble detallado ut supra.

Boleto N°: ATM_4554202 Importe: \$ 640
16-20-22-24-27/05/2019 (5 Pub.)

(*)

JUEZ TERCERO PAZ, en autos N° 13-04364615-4011805-257225, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio 498-JGV p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: 498-JGV, MARCA: BRAVA 150 CC, para que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generados por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que

acepten retirarlo en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado. En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_4554426 Importe: \$ 72
16/05/2019 (1 Pub.)

(*)

Vigésimo Primer Juzgado Civil en autos número 250507, "SOTO, FERNANDO OSCAR c/ INDOVINO, DELIA SUSANA RAFAELA y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA y hace saber al demandado de ignorado domicilio Sr. Simón, Oscar Hugo, a eventuales herederos de la codemandada Sra. Indovino, Delia Susana Rafaela, y terceros interesados de ignorado domicilio que a fojas 195 y siguientes, recayó sentencia cuya parte resolutive expresa: "Mendoza, 18 de Diciembre de 2018. VISTOS: (...). RESULTA: (...). CONSIDERANDO: (...). RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda instaurada, y en consecuencia otorgar a favor del Sr. FERNANDO OSCAR SOTO, D.N.I. 21.142.985 título supletorio sobre el inmueble ubicado calle Matienzo 2414, departamento 2, de Las Heras, Mendoza, constante de una superficie de 118,14 metros cuadrados, cuya extensión y delimitación consta en el plano de mensura número 03-39196, inscripto en el Registro Público y Archivos Judiciales al número 15.334 fs. 554, Tomo 49 B en la matrícula n° 46337/5 Del Folio Real del departamento de Godoy Cruz, nomenclatura catastral n° 03-09-03-0014-000036-0000-8, padrón de rentas 03-32237-7 y padrón municipal n° 16600. 2) Establecer que el plazo de prescripción de 20 años quedo cumplido en cabeza del antecesor del actor el día 01 de Octubre de 1.991, siendo la fecha de adquisición del derecho real de dominio por parte del actor el 24 de setiembre de 2009. 3) Firme la presente, PREVIO PAGO de los impuestos y tasas que correspondan, conformidad de A.T.M. Mendoza y de los profesionales intervinientes, oficiase al Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia a fin de que proceda a la inscripción del dominio del inmueble a nombre de la actora.- 4) Imponer las costas en el orden causado (art. 36 inc. V del C.P.C.). 5) Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto quede establecida la base regulatoria. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. DRA. SILVANA MÁRQUEZ MOROSINI. Juez". Y a Fs. 207 el Juzgado proveyó: "Mendoza, 19 de Marzo de 2019. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: (...). Por tanto, RESUELVO: I.- Corregir el resolutive I del auto de fs. 195, en el sentido que donde dice "Godoy Cruz" debe decir "Las Heras". NOTIFÍQUESE, conjuntamente con el auto obrante a fs. 195.- Firmado: DRA. SILVANA MÁRQUEZ MOROSINI. Juez".

Boleto N°: ATM_4554542 Importe: \$ 176
16/05/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL QUINTO JUZGADO DE PAZ LETRADO, AUTOS N° 256.130 caratulados: "SANTISTEVAN LAURA MÓNICA C/ OLIVERA ANDREA MARIANA S/ DESALOJO (FALTA DE PAGO)" notifica a HÉCTOR GREGORIO ROMANO, demandado ignorado domicilio, resolución de fs. 139: "Mendoza, 11 de Abril de 2019. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Mandar a seguir la ejecución adelante contra ANDREA MARIANA OLIVERA, HECTOR GREGORIO ROMANO, ENRIQUE CARTOFIEL y EMPREDIMIENTOS J.K SA, hasta que la actora ROSA GLORIA CICHINELLI, MATIAS MIRANDA y SERGIO CATANIA se hagan íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS DIECIOCHO MIL /100 (\$ 18.000) que se reclaman en concepto de honorarios más la SUMA DE PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000) estimada provisoriamente para responder a intereses (LEGALES) desde la mora hasta su efectivo pago y costas. II.- En defecto de pago trabase embargo sobre bienes de propiedad del demandado y hasta cubrir la suma presupuestada de PESOS VEINTISIETE MIL (\$ 27.000). Autorícese el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. III.- Hágase saber al demandado que dentro de los tres días de notificado de la presente puede deducir oposición escrita a la presente sentencia monitoria. Art. 235 del CPCC y T.). IV. Diferir las costas y la regulación de honorarios hasta que se encuentre firme la presente resolución. V. Se deja expresamente establecido que al momento de practicarse liquidación deberá adicionarse el impuesto al valor agregado (I.V.A) a los profesionales que acrediten su calidad de responsables inscriptos.- COPIESE NOTIFÍQUESE.- Fdo.

DRA. LINA ELENA PASERO DE POSADAS - Juez".-

Boleto N°: ATM_4555065 Importe: \$ 384
16-21-24/05/2019 (3 Pub.)

(*)

La Sra. Juez del Noveno Juzgado de Familia de Las Heras Mendoza, en autos N° 658/12/9 FLH caratulados «BAEZ FRANCO, YAMILA ELIZABETH C/ SALINAS ALANIS, OSCAR P/ PRIVACION PARIÁ POTESTAD» Se hace saber que a fs. de estos autos el Juzgado proveyó, lo que textualmente dice: "Mendoza, 17 de Abril de 2019. Téngase presente el dictamen que antecede. Conforme lo dispuesto en art. 70 del C.C. y C. N. ordénese publicación edictal, a fin de citar a los posibles interesados en el acto, y poner en su conocimiento que en los presentes autos, se ha solicitado la supresión de apellido paterno de Milena Sol Salinas D.N.I N° 94.766.276. NOTIFIQUESE mediante edictos UNA VEZ POR MES EN EL LAPSO DE DOS MESES EN EL BOLETÍN OFICIAL (art. 70 del C.C. y C.). Dra. G. Rosana Tano Difabio. Juez. Noveno Juzgado de Familia.-

Boleto N°: ATM_4555160 Importe: \$ 144
16/05 18/06/2019 (2 Pub.)

(*)

SACIPA - CONSTRUCTORA INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA, Con domicilio en calle Dr. Moreno 1549, las Heras, Mendoza. Se informa a los señores accionistas que habiéndose realizado la Asamblea General Ordinaria el día 26 de abril de 2.019. La Asamblea se realizó en segunda convocatoria con la asistencia de 11 accionistas representados en 553.811 acciones y 556.071 votos representado un capital social de \$ 276.905,50. La Asamblea ha designado Un (1) Director Titular Sr. Angel Emiliano Sosa, D.N.I. N° 31.285.447, período con mandato 2019-2021 y Un (1) Director Suplente Sr. Carlos Alberto Alegret D.S.N.I. N° 16.038.197, período con mandato 2019-2020.

Boleto N°: ATM_4555572 Importe: \$ 144
16-17-20/05/2019 (3 Pub.)

(*)

Juez del Juzgado de Familia Nro.12 en autos nro. 391/18/12FLH caratulados YERDEN PEREZ EUGENIA FERNANDA CONTRA GIL TORRES MATIAS DANIEL POR PRIVAC. DE LA RESPON. PARENTAL NOTIFICA a los posibles interesados lo dispuesto a fs.12: Mendoza, 12 de Marzo de 2019....De la demanda, córrase traslado a la contraria por el término de QUINCE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (Art.52, 76, 103 y cc de la LNA y arts 20, 21, 74, 75 y cc del CPCCYT). Notifíquese mediante publicación edictal. Fdo. Dra. Ma. Lourdes García Sarmiento Secretaria.

Boleto N°: ATM_4556095 Importe: \$ 144
16-21-24/05/2019 (3 Pub.)

(*)

La Dirección de Asociativismo y Cooperativas, dependiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 22 de fecha 10 de Marzo de 2014, según consta en Expediente E-0-N° 256-D-2012, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de la Cooperativa de Vivienda, Urbanización, Servicios Públicos y Consumo "RINCON DE LOS ANDES" Limitada, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7°, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los quince días

del mes de Mayo de dos mil diecinueve. PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza por UN (01) DIA. Firmado: C.P.N. Gustavo Calle, Director de Asociativismo y Cooperativas, Dirección de Asociativismo y Cooperativas, Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, Gobierno de Mendoza.

S/Cargo

16/05/2019 (1 Pub.)

(*)

La Dirección de Asociativismo y Cooperativas, dependiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 16 de fecha 20 de Marzo de 2018, según consta en Expediente E-0-N° 37-D-2015, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de la Cooperativa de Servicios "RADIOMOVIL TAXIS DE MENDOZA" Limitada, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7°, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los quince días del mes de Mayo de dos mil diecinueve. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza por UN (01) DIA. Firmado: C.P.N. Gustavo Calle, Director de Asociativismo y Cooperativas, Dirección de Asociativismo y Cooperativas, Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, Gobierno de Mendoza.

S/Cargo

16/05/2019 (1 Pub.)

(*)

La Dirección de Asociativismo y Cooperativas, dependiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 17 de fecha 20 de Marzo de 2018, según consta en Expediente E-0-N° 52-D-2016, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de la Cooperativa de Vivienda, Urbanización, Servicios Públicos y Consumo "LA EVOLUCION" Limitada, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7°, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los quince días del mes de Mayo de dos mil diecinueve. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza por UN (01) DIA. Firmado: C.P.N. Gustavo Calle, Director de Asociativismo y Cooperativas, Dirección de Asociativismo y Cooperativas, Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, Gobierno de Mendoza.

S/Cargo

16/05/2019 (1 Pub.)

(*)

La Dirección de Asociativismo y Cooperativas, dependiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 13 de fecha 15 de Marzo de 2018, según consta en Expediente E-0-N° 83-D-2017, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de la Cooperativa de Trabajo "COBISER" Limitada, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7°, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los quince días del mes de Mayo de dos mil diecinueve. PUBLIQUESE en el

Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza por UN (01) DIA. Firmado: C.P.N. Gustavo Calle, Director de Asociativismo y Cooperativas, Dirección de Asociativismo y Cooperativas, Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, Gobierno de Mendoza.

S/Cargo
16/05/2019 (1 Pub.)

(*)

La Dirección de Asociativismo y Cooperativas, dependiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 20 de fecha 20 de Marzo de 2018, según consta en Expediente E-0-N° 21-D-2016, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de la Cooperativa de Efectivos Policiales "CODEP" de Vivienda, Urbanización, Servicios Públicos y Consumo Limitada, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7°, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los quince días del mes de Mayo de dos mil diecinueve. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza por UN (01) DIA. Firmado: C.P.N. Gustavo Calle, Director de Asociativismo y Cooperativas, Dirección de Asociativismo y Cooperativas, Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, Gobierno de Mendoza.

S/Cargo
16/05/2019 (1 Pub.)

(*)

La Dirección de Asociativismo y Cooperativas, dependiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 20 de fecha 20 de Marzo de 2018, según consta en Expediente E-0-N° 21-D-2016, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de la Cooperativa de Efectivos Policiales "CODEP" de Vivienda, Urbanización, Servicios Públicos y Consumo Limitada, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7°, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los quince días del mes de Mayo de dos mil diecinueve. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza por UN (01) DIA. Firmado: C.P.N. Gustavo Calle, Director de Asociativismo y Cooperativas, Dirección de Asociativismo y Cooperativas, Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, Gobierno de Mendoza.

S/Cargo
16/05/2019 (1 Pub.)

(*)

CUERPO MEDICO FORENSE Y CRIMINALISTICO, sito en calle Belgrano y Virgen del Carmen, teléfono 4495547/4250476, cita en un plazo de cinco (5) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de NN Masculino, con expediente número T86/19 y legajo 023/19, con fecha de ingreso a la morgue el día 05/01/2019, con las siguientes características físicas: Edad aparente 60 años, sexo masculino, talla 1,79mts., peso 70 kilos aproximadamente, color de piel trigueña con cicatriz en antebrazo izquierdo, cabello cano, barba y bigote de 2cm. de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el cementerio de Capital de la provincia de Mendoza donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición.

S/Cargo
16-17-20-21-22/05/2019 (5 Pub.)

(*)
CUERPO MEDICO FORENSE Y CRIMINALISTICO, sito en calle Belgrano y Virgen del Carmen, teléfono 4495547/4250476, cita en un plazo de cinco (5) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de Espinosa Selva Azucena con DNI 3.050.203 expediente número 86289/18 y legajo 997/18, con fecha de ingreso a la morgue el día 20/10/18, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el cementerio de Capital de la provincia de Mendoza donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición.

S/Cargo
16-17-20-21-22/05/2019 (5 Pub.)

(*)
CUERPO MEDICO FORENSE Y CRIMINALISTICO, sito en calle Belgrano y Virgen del Carmen, teléfono 4495547/4250476, cita en un plazo de cinco (5) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de Fa Carlos Luis, con DNI 8.142.146 expediente número 16237/19 y legajo 201/19, con fecha de ingreso a la morgue el día 25/02/2019, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el cementerio de Capital de la provincia de Mendoza donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición.

S/Cargo
16-17-20-21-22/05/2019 (5 Pub.)

(*)
CUERPO MEDICO FORENSE Y CRIMINALISTICO, sito en calle Belgrano y Virgen del Carmen, teléfono 4495547/4250476, cita en un plazo de cinco (5) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de Castillo Castro Mario Alberto, con DNI 10.572.436 expediente número 96021/18 y legajo 1069/18, con fecha de ingreso a la morgue el día 21/11/2018, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el cementerio de Capital de la provincia de Mendoza donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición.

S/Cargo
16-17-20-21-22/05/2019 (5 Pub.)

(*)
JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE LUJAN, en autos n° 2175/18/10F, caratulados "RIVAS CRISTIAN POR DIVORCIO" notifica a DANIELA ESTER GODOY SANDOVAL C.I. N° 15.900858-4, de ignorado domicilio, lo dispuesto a fs. 26 de autos que en su parte pertinente dice: Mendoza, 3 de Mayo de 2019 RESUELVO: I. Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar a la Sra. DANIELA ESTER GODOY SANDOVAL C.I. 15.900.858-4, como persona de ignorado domicilio, en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II. De la petición de DIVORCIO y la PROPUESTA REGULADORA presentada, córrase TRASLADO a la contraria por el término de QUINCE DÍAS, a fin que comparezca, constituya domicilio legal, se expida y preste conformidad o formule PROPUESTA REGULADORA DE EFECTOS, bajo apercibimiento de ley (arts. 20 y 21 del C.P.C.C y T. 52 y 76 de la Ley 6354, y 437 y cc del C.C.yC.). NOTIFIQUESE. III. Notificar edictalmente la presente resolución por tres veces con intervalo de dos días en el Boletín Oficial (Art. 72 inc. IV del C.P.C.C y T.). IV. Cumplido que sea lo ordenado precedentemente, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. COPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE. Fdo.: Dra. Silvia del Valle Ceballos. Juez.

S/Cargo
16-21-24/05/2019 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010.cita 3 (tres) días herederos del fallecido MANZINO RICARDO, fallecido el 10-03-1975, de quien se pretende EXHUMACIÓN Y TRASLADO INTERNO de Galería 11 Nicho 19 a Galería 11 Nicho 159, en el Cementerio de Buen Orden de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_4543743 Importe: \$ 72
15-16-17/05/2019 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita CARMELO ESTEBAN DANTE SCIOLA CIAURRO Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191275.

Boleto N°: ATM_4546941 Importe: \$ 40
15-16-17-20-21/05/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita GLORIA CRISTINA TORTI Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191276

Boleto N°: ATM_4547085 Importe: \$ 40
15-16-17-20-21/05/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita IRMA IDELMAR ROJAS Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191277

Boleto N°: ATM_4547120 Importe: \$ 40
15-16-17-20-21/05/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita NALLIM IRMA ADELINA Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191278

Boleto N°: ATM_4547337 Importe: \$ 40
15-16-17-20-21/05/2019 (5 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido OJEDA MIGUEL, fallecido el 13-10-2001, de quien se pretende EXHUMACIÓN y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO. Galería 1º Nicho 1001, en el cementerio de Buen Orden, de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_4547346 Importe: \$ 72
15-16-17/05/2019 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita FELIX AGUIRRE Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191279

Boleto N°: ATM_4548533 Importe: \$ 40
15-16-17-20-21/05/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita LILIA HILARIA PALET Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191282.

Boleto N°: ATM_4548536 Importe: \$ 40
15-16-17-20-21/05/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita CASAS LUISA OLGA Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos

Director Gerente Stro. 1191280.

Boleto N°: ATM_4550045 Importe: \$ 40
15-16-17-20-21/05/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita BERNAL ENRIQUE JAVIER Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191281.

Boleto N°: ATM_4550056 Importe: \$ 40
15-16-17-20-21/05/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita FORTTE PATRICIA MONICA Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191283.

Boleto N°: ATM_4550061 Importe: \$ 40
15-16-17-20-21/05/2019 (5 Pub.)

Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8° Piso Este, cita a herederos de OSVALDO AMELIO MOSSO, DNI N° 7.599.355, a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° PE-089-07784/19. Agrim. Salvador Marchetta, Presidente Directorio. Arq Leonor Grañana, Secretaria Directorio.

Boleto N°: ATM_4551401 Importe: \$ 160
14-16-20-22-24/05/2019 (5 Pub.)

A herederos de ALBERTO JULIAN FENOLLAR citase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Escribanos a reclamar derecho pensionario, bajo apercibimiento de ley. Gerente: Ctdor: Alfredo Martín Bermejillo.

Boleto N°: ATM_4552796 Importe: \$ 80
15-16-17-20-21/05/2019 (5 Pub.)

A herederos de REGGIO DOMINGO cita la oficina técnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE N° 293-D-2019

Boleto N°: ATM_4552877 Importe: \$ 40
15-16-17-20-21/05/2019 (5 Pub.)

A herederos de CALDERON, RICARDO SALVADOR, cita la Oficina Técnica Previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N°295-D-2019.

Boleto N°: ATM_4554271 Importe: \$ 40
15-16-17-20-21/05/2019 (5 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010. cita 3 (tres) días herederos del fallecido CARLOS GOMEZ, fallecido el 17-07-1968, de quien se pretende EXHUMACION Y TRASLADO INTERNO de Galería 21 Nicho 152 a Galería 52 Nicho 191 y RAMON MERCEDES GOMEZ, fallecido el 01-05-1973 de quien se pretende EXHUMACIÓN y TRASLADO INTERNO de Galería 31 Nicho 89 a Galería 52 Nicho 191, en el cementerio de Buen Orden de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_4554288 Importe: \$ 120
15-16-17/05/2019 (3 Pub.)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 SAN RAFAEL, Juez Dr. Abel Pablo Rouse, Autos N° 200.580 "VALVERDE LORENA VANESA Y OTRO C/ LAZZONI RAIMUNDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", donde la actora pretende usucapir la fracción de terreno identificada como Polígono I, ubicada en calle Chubut Sur S/N y Callejón Público S/N, del Distrito Monte Comán, Departamento San Rafael (Mza), con una superficie de 750 m2 según plano n° 17-70653 confeccionado por la Agrim. Fanny Beatriz Raso (matricula 1578), que afecta a parte de mayor extensión al asentado como Primera Inscripción al N° 15585, Fs. 577, T° 117-C, de San Rafael (Mza) en fecha 14/08/1954, Nomenclatura Catastral 17-08-04-0017-0000011-0000-5, Padrón de Rentas 67/08963-1, Padrón Municipal 564 Sec.045, registrado a nombre de Raimundo Lazzoni. El terreno pretendido limita al Norte en 25,00 mts. con Victoria Yustacori (2-3), al Sur en 25,00 mts. con Polígono II pretendido por Alejandra Muñoz, cuyo titular registral es Raimundo Lazzoni (5-6), al Oeste en 30,00 mts. con calle Chubut (5-2), y al Este en 30,00 con Atilio Menten y otra (6-3), NOTIFICA a posibles interesados la existencia del presente juicio donde se pretende usucapir el inmueble detallado ut supra.-Notifíquese por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y Diario "Los Andes", por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap. II inc. a) del C.P.C.C.T.- FIRMADO DR. ABEL PABLO ROUSSE-JUEZ.

Boleto N°: ATM_4552439 Importe: \$ 560
14-16-20-22-24/05/2019 (5 Pub.)

Juez 2° Jdo. de Familia, en autos N° 3999/16/2f "RUIZ, MIGUEL ANGEL c/ SEVILLA, VERONICA EIDTH p/ DIVORCIO" notifica a Sra. VERONICA EIDTH SEVILLA, de ignorado domicilio lo siguiente: "Mendoza, 10 de Abril de 2019. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I. Bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora, aprobar la información sumaria rendida en autos en consecuencia declarar que la Sra. Verónica Edith Sevilla DNI 13.469.680 es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art.69 y 72 del CPCCyT). II. En consecuencia, NOTIFÍQUESE el proveído de fs.6 por edictos por tres veces alternadas con dos días de intervalo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Los Andes. CÚMPLASE. III. Agregado el texto impreso de los edictos con la fecha de publicación y texto difundido, con el recibo respectivo, continúe la causa según su estado. COPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Firmado: Dr. RODOLFO GARIEL DIAZ - Juez". A fs. 6 el Juzgado proveyó: "Mendoza, 21 de Octubre de 2016. Por presentado, parte y domiciliado ... De la petición de DIVORCIO y PROPUESTA del CONVENIO REGULADOR, NOTIFÍQUESE al otro cónyuge para que en el término de QUINCE (15) DÍAS se expida y formule su propuesta de convenio regulador con los elementos en que se funda o manifieste estar de acuerdo con la presentada, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 438 del CC y C; como asimismo para que comparezca, responda y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (arts. 20, 21, 74, 75 CPC y 52 y 76 de la Ley 6354). NOTIFÍQUESE ... Fdo. Dra. Graciela Valverde-Secretaria". Firmado: Dra. GRACIELA VALVERDE DE COLOMBI - Secretaria"

S/Cargo
13-16-20/05/2019 (3 Pub.)

Mendoza, 08 de noviembre de 2016. AUTOS Y VISTOS: Los presentes autos, N° 255.340 caratulados "NIEVAS WEHFRTZ ENRIQUE GABRIEL C/ VILLEGAS OSCAR DAVID P/ EJEC. CAMB.", atento a lo solicitado y teniendo en cuenta lo dispuesto por los Arts. 228, 230, 259 y c. c. del C.P.C.: RESUELVO: I.- Por presentado, parte y domiciliado.- II.- Ordenar se requiera de pago al demandado al demandado Sr. OSCAR DAVID VILLEGAS, DNI N° 26.872.190, por el cobro de la suma de PESOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 19.400) que le reclama el actor, con más la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 8.400), que se fija provisoriamente para intereses LEGALES, costos y costas del juicio.- En defecto de pago, trábase embargo sobre bienes susceptibles de tal medida, de propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 27.800), fijada provisoriamente para responder a capital y costas.- A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario.- III.- Citar para defensa al demandado, por el término de SEIS DIAS, bajo apercibimiento de Ley y comínasele por la constitución de domicilio legal dentro del radio del Juzgado, (Arts. 21, 74 y 75 del C.P.C.).- IV.- Hacer

saber a la parte demandada que puede concurrir al Defensor Oficial en el Palacio de Justicia para su asesoramiento en forma gratuita.- COPIESE. NOTIFIQUESE.- Fdo.: Dra. Valeria Elena Antun – Juez.-

Boleto N°: ATM_4554317 Importe: \$ 360
15-16-17/05/2019 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente N°2019-000571/E2-GC, caratulado: "ALVAREZ HUMBERTO JESUS S/DESINFECCIÓN EN CALLE FRAY MAMERTO ESQUIÚ Y LUZURIAGA"; EMPLAZA al señor GUEVARA DE LUCERO PASCUA, de ignorado domicilio, para que en el plazo de 10 (diez) días, deberá ejecutar reparación de vereda realizar rampa eliminando escalón en forma reglamentaria, previo por Dirección de Planificación Urbana solicitar instrucciones del inmueble de su propiedad ubicado en calle: Fray Mamerto Esquiú N° 1445 -Mzna .-"B" - Casa 12 – P. M. 14804, de este Departamento. Vencido dicho plazo y no habiendo dado cumplimiento a lo solicitado; la Municipalidad de Godoy Cruz procederá a aplicar sanciones de acuerdo a normas vigentes y a ejecutar dicha tarea, con cargo al respectivo Padrón Municipal. 08 DE MAYO DE 2019 FDO ARQ. DARIO FALCONE DIRECTOR DE DIRECCION DE OBRAS PARTICULARES MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ.

Boleto N°: ATM_4554350 Importe: \$ 216
15-16-17/05/2019 (3 Pub.)

Notifíquese al Sr. JUAN ANDRES MUÑOZ REYNALS, lo dispuesto por el Director General del Servicio Penitenciario de Mendoza, mediante resolución N° 560/2019 de fecha 22 de abril 2019, con respecto a las actuaciones administrativas identificada bajo EX 2019-01774432-GDEMZA-DGSERP#MSEG, la cual reza en su artículo n° 1: Disponer el levantamiento de revista en Disponibilidad del Suboficial Subayudante S.C.S. Juan Andrés Muñoz Reynals, D.N.I. n° 32.504.652, ordenada mediante norma legal N° 440/2019, con retroactividad al 11 de abril de 2019, Ad Referéndum del Señor subsecretario de Relaciones Institucionales. Artículo n° 2: Ordenar el Pase a situación de revista Pasiva del Suboficial Subayudante S.C.S. Juan Andrés Muñoz Reynals D.N.I. n° 32.504.652 por un lapso de Sesenta (60) días, con retroactividad al 11 de abril de 2019, conforme lo establecido en el Art. 46 inc. 4) de la ley n° 7493, Ad Referéndum del señor subsecretario de Relaciones Institucionales.

S/Cargo
15-16-17/05/2019 (3 Pub.)

A Herederos de HERNANDEZ JOSÉ PABLO. Cita la Oficina Técnica Previsional a reclamar derechos Previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte: N° 283-D-2019. Gerente general: Dra. Beatriz Susana Quiroga.

Boleto N°: ATM_4552795 Importe: \$ 80
14-15-16-17-20/05/2019 (5 Pub.)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA - CUARTO, Primera Circunscripción Judicial, notifica el proveído de fs. 61 de autos N° 400.926, carat: "ROJO MARIA ANTONIA Y DE LA CRUZ PEDRO EDUARDO C/ TORRALBA FERNANDEZ JORGE CARLOS P/ ESCRITURACIÓN" "Mendoza, 19 de Marzo de 2019.- Y VISTOS, CONSIDERANDO ... RESUELVO: I - Aprobar la información sumaria rendida en autos, teniendo al Sr. Jorge Carlos Torralba Fernandez (D.N.I. N° 20.472.299) como persona de ignorado domicilio. En consecuencia, y a fin de que conteste la demanda interpuesta en su contra, de la que oportunamente se le correrá el traslado ordenado a fs. 40, cítaselo para que en el plazo de TRES DÍAS comparezca a estar a derecho y contituya domcilio legal dentro del radio del Tribunal (art. 21 del C.P.C.C.T.) mediante edictos que deberán publicarse tres veces, con dos días de intervalo, en el Boletín Oficial de la Provincia, diario Los Andes y en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción Judicial.- II - Cumplida la publicación edictal y vencido el plazo acordado, en caso de incomparecencia del notificado, dese vista de las actuaciones al Defensor

Oficial en turno, a los efectos del art. 75 in fine del C.P.C.C.T. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE. APG
Firmado: DR. OSVALDO DANIEL COBO - Juez

Boleto N°: ATM_4545770 Importe: \$ 312
08-13-16/05/2019 (3 Pub.)

JUEZ SEGUNDO JUZGADO DE FAMILIA en autos N° 1184/15/2f "JOFRE LAURA VANESA P/RECTIFICACIÓN PARTIDA", notifica y hace saber el siguiente resolutivo: "Mendoza, 11 de setiembre de 2015. ... I) Atento el efecto del objeto solicitado que implica rectificación de partida de nacimiento y a los fines dispuestos por el art. 314 inc. I del C.P.C. Mendoza, hágase saber la interposición de la demanda a los posibles interesados en la rectificación de la partida de nacimiento de ARÓN JAIR JOFRE, pasada por acta 739, fs. 7860 del libro registro 9149 de la Oficina Diego Paroissien del Registro Civil y Capacidad de las Personas de fecha 23 de abril de 2004. A tales efectos publíquese edictos por cinco veces durante 20 días en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. OFICIESE. FDO. DRA. CECILIA NIEVAS PROSECRETARIA. FDO DRA. GRACIELA VALVERDE DE COLOMBI SECRETARIA.

S/Cargo
08-13-16-21-24/05/2019 (5 Pub.)

Expte. N° 1271/17/5F "MAURIN AURORA IMELDA CONTRA ABRAHAM ALEJANDRO GABRIEL POR PRIVAC. DE LA RESPONS. PARENTAL" JUEZ DEL QUINTO JUZGADO DE FAMILIA notifica al Sr. ALEJANDRO GABRIEL ABRAHAM, D.N.I. N° 23.571.941, ignorado domicilio, el proveído de fs. 20: "De la demanda de PRIVACION DE RESPONSABILIDAD PARENTAL córrase traslado a la contraria por el término de OCHO (8) DIAS, para que comparezca, responda ofrezca pruebas y constituya domicilio legal, dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (art. 52,76 y cc, L.N.A. y art. 74, y cc) NOTIFIQUESE. FDO. DRA. ELEONORA SAEZ, JUEZ TITULAR".

S/Cargo
08-13-16/05/2019 (3 Pub.)

Expte n° 1394/16/8F caratulados "DIAZ LILIANA CARMEN CONTRA BRIZUELA MARIA DEOLINDA POR GUARDA". La Juez del 8° JUZGADO DE FAMILIA, PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, notifica por este medio a la Sra. MARIA DEOLINDA BRIZUELA, DNI N° 32.039.806, de ignorado domicilio en autos N° 1394/16/8F caratulados "DIAZ LILIANA CARMEN CONTRA BRIZUELA MARIA DEOLINDA POR GUARDA", el proveído de fs. 91 que en fecha y parte pertinente expresa: "Mendoza, 10 de Abril de 2019, AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio a la Sra. MARIA DEOLINDA BRIZUELA, DNI N° 32.039.806, a los términos y efectos del art. 69 del C.P.C. II.-Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES la presente resolución, juntamente con el traslado de la pretensión.- (Arts. 69 y 68 inc. I del CPCCyT.) III.- Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 CPCCyT. COPIESE, NOTIFIQUESE.- Fdo. Dra. MARISA D. PERALTA. Juez. OCTAVO JUZGADO DE FAMILIA. A fs. 25 en su parte pertinente el Juzgado proveyó: Mendoza, 22 de Marzo del 2017 De la demanda de guarda judicial, córrase traslado a la contraria por el término de OCHO días para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 52, 76, 101 y cc LNA; y arts. 20, 21, 74, 75 y cc CPC). NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. MARISA D. PERALTA. Juez. OCTAVO JUZGADO DE FAMILIA.

S/Cargo
08-13-16/05/2019 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente N°2019-000383/F2-GC, caratulado: "BOLETA DE NOTIFICACIÓN N° 0246/19 – POR FALTA DE LIMPIEZA DE LOTE BALDIO CON

DOMICILIO CARLOS GARDEL N° 1587. – PM. 22134”; notifica al señor Atanacio Cusipuma, titular del padrón Municipal N° 22134, de ignorado domicilio, para que en el plazo de (10) diez días proceda a la limpieza y cierre de la propiedad ubicada en calle Carlos Gardel N° 1587, Departamento de Godoy Cruz. Vencido dicho plazo y no habiendo dado cumplimiento a lo solicitado; la Municipalidad de Godoy Cruz procederá a la limpieza de dicho predio cargando los gastos que dicho trabajo demande al respectivo Padrón Municipal. DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA. 17 de Abril de 2019 Firmado Abg. Leonardo Mastrángelo Director de Ambiente y Energía y Lic. FERNANDA ROBLEDO Jefa Dpto. Gestión Administrativa. Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos Municipalidad de Godoy Cruz.-

Boleto N°: ATM_4552871 Importe: \$ 216
14-15-16/05/2019 (3 Pub.)

Segunda Cámara del Trabajo, Primera Circunscripción de Mendoza en autos N° 157.397, caratulados: "CAYO UMIRI VELERIANA SOLEDAD C/ RESGUARDO S.A Y OTROS P/ DESPIDO" en fs. 134 se informa lo siguiente: "Mendoza, 29 de Marzo de 2019. VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVE: 1.- Ordenar que la notificación de la demanda se realice mediante edictos publicados en Boletín Oficial por cinco veces(art.36 CPL y 69, 72 del CPCC y TM) 2.- Oficiése electrónicamente a la Secretaría Administrativa de la Suprema Corte y al Colegio de Abogados de Mendoza (art. 72 CPCCyTM) Notifíquese. Dra. Norma Liliana Llatser Lopez Camarista. Dr.Jorge Guido Gabutti Camarista. Dr. Julio M. Gomez Orellana Camarista. Dra.Paula Mariana Maure Prosecretario.-De la demanda interpuesta, corrase traslado a las demandadas (...) COOPERATIVA DE TRABAJO LOS PIBES LYDA y (...) por el termino de OCHO DIAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (26 y 45 CPL y Arts. 21,64 y74 CPC).- Dr. Juan Manuel Forquera Secretario.

S/Cargo
14-15-16-17-20/05/2019 (5 Pub.)

Segunda Cámara del Trabajo primera Circunscripción de Mendoza en autos N° 157395, caratulados: "FERREIRA JESUS BERNARDO C/ RESGUARDO S.A Y OTROS P/ DESPIDO" en fs. 86 se informa lo siguiente: "Mendoza, 29 de Marzo de 2019. VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVE: 1.- Ordenar que la notificación de la demanda se realice mediante edictos publicados en Boletín Oficial por cinco veces (Art.36 CPL y 69 ,72 del CPCC yTM). 2.- Oficiése electrónicamente a la Secretaría Administrativa de la Suprema Corte y al Colegio de Abogados de Mendoza (art. 72 CPCC YTM) Notifíquese. Dra. Norma Liliana Llatser Lopez Camarista. Dr. Jorge Guido Gabutti Camarista. Dr. Julio M.Gomez Orellano Camarista. Dra.Puala mariana Maure Presecretario.- De la demanda interpuesta, corrase traslado a las demandadas (...) COOPERATIVA DE TRABAJO LOS PIBES LTDA Y(...) por el término de OCHO DIAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste y fije domicilio legal dentro del radio del tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (art. 26 y 45 CPL y arts. 21,64 y 74 CPC).- Dr. Juan Manuel Forquera Secretario.

S/Cargo
14-15-16-17-20/05/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita MARIO MANUEL GOMEZ Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191259.

Boleto N°: ATM_4540469 Importe: \$ 40
13-14-15-16-17/05/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita JOSE ENRIQUE MARIANETTI Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191260

Boleto N°: ATM_4540477 Importe: \$ 40
13-14-15-16-17/05/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita OSCAR HUMBERTO MENDEZ Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191261

Boleto N°: ATM_4542022 Importe: \$ 40
13-14-15-16-17/05/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita MONTENEGRO JUAN MATEO Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191262

Boleto N°: ATM_4543153 Importe: \$ 40
13-14-15-16-17/05/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita RAMON MARIO MARUN Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191263

Boleto N°: ATM_4543241 Importe: \$ 40
13-14-15-16-17/05/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita HECTOR WALTER NAVARRO Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191265

Boleto N°: ATM_4543821 Importe: \$ 40
13-14-15-16-17/05/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita MARTA BEATRIZ HERRERA Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191264

Boleto N°: ATM_4543822 Importe: \$ 40
13-14-15-16-17/05/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita MARIO ALBERTO OROZCO Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191267

Boleto N°: ATM_4544069 Importe: \$ 40
13-14-15-16-17/05/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita ULLOA DAGOBERTO ORLANDO Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191268

Boleto N°: ATM_4545449 Importe: \$ 40
13-14-15-16-17/05/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita MARTINEZ MARIA ESTHER Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191266

Boleto N°: ATM_4545462 Importe: \$ 40
13-14-15-16-17/05/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita ELIO FRANCISCO PAZ Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191270

Boleto N°: ATM_4545493 Importe: \$ 40
13-14-15-16-17/05/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita DELIA IDA SACCHI Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191269

Boleto N°: ATM_4545491 Importe: \$ 40
13-14-15-16-17/05/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita CARLOS MARCELO FARINA Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191274

Boleto N°: ATM_4545668 Importe: \$ 40
13-14-15-16-17/05/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita CONSTANZO ANTONIO ALEJO Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191271.

Boleto N°: ATM_4546870 Importe: \$ 40
13-14-15-16-17/05/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita VILLAFÁÑE FABIANA RAQUEL Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191272

Boleto N°: ATM_4546881 Importe: \$ 40
13-14-15-16-17/05/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita RIQUELME RODOLFO BASILIO Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191273.

Boleto N°: ATM_4546898 Importe: \$ 40
13-14-15-16-17/05/2019 (5 Pub.)

DGE. Ref Expte N° 1209-D-2017 en autos "Segovia María Cristina Indem. p/ fallec." Fs. 36, Dirección General de Escuelas cita a herederos del Sr. Gómez Miguel Alberto DNI: 6.891.888 por reclamo de la Indemnización por fallecimiento de dicho agente, a comparecer a la Dirección General de Escuelas, sito en el 1er piso, cuerpo central, Casa de Gobierno, Ciudad Mendoza"(Deberá acompañar recibo de pago de la publicación de edictos, en su caso).-

Boleto N°: ATM_4548730 Importe: \$ 160
10-13-14-15-16/05/2019 (5 Pub.)

ConJuez del 2° GEJUAS. Dra. VIVIANA OLGUIN en autos N° 258.127 "ASENSIO VALERIA C/ NACIF MERCEDES P/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS" NOTIFICA A los presuntos herederos de la demandada MERCEDES NACIF DNI 2.072.427 quienes son de ignorado domicilio, que a fs 124 se fijó fecha de SUBASTA de la parte indivisa del inmueble embargado propiedad de la demandada sito en calle Palero esquina Luzuriaga 99, 5ta Sección, de Ciudad, Matrícula N° 85147/1, Padrón territorial N° 01-01-13-0028-000018-0000-6 y Padrón municipal N° 01-13438-6, para el día DIECISITE DE MAYO DE 2.019 a las NUEVE HORAS, la que se realizará en la Oficina destinada a tal fin con base del 70% de su avalúo fiscal y al mejor postor. Ordenar se publiquen edictos en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por el término de CINCO DÍAS en forma alternada (art. 250° Ap. 6° CPC). Fdo CONJUEZ DRA. VIVIANA OLGUIN.

Boleto N°: ATM_4544133 Importe: \$ 360

06-08-10-14-16/05/2019 (5 Pub.)

EL TRECER JUZGADO DE GESTION ASOCIADA 1° Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, en los autos n° 301003 caratulados AGRICOLA INDU S.A P/ CANCELACION DE DOCUMENTOS a fs 74 - 76 resolvió: Mendoza 16 de Octubre de 2018 AUTOS, VISTOS CONSIDERANDOS. RESUELVO: 1º) - Disponer la cancelación provisoria de los cheques librados contra la Cuenta Corriente N° 066-003218613-001 de titularidad de Agrícola Indú S.A. en el Banco Supervielle, Sucursal Mendoza - Microcentro, según el siguiente detalle: N° 74727960; rango N° 74727977 al 74727980; N° 75660564; rango N° 75674111 al 75674120; rango N° 75079922 al 75079924; N° 75079931 y N° 75079936.- 2º) - Ordenar la publicación de los edictos previstos por el artículo 89 del decreto 5965/63 (art. 65 L. 24452), durante quince días en el Boletín Oficial de Mendoza y Diario Los Andes. 3º) - Omitir pronunciamiento respecto del Cheque N° 75079935 atento la oposición formulada a fs. 60/2, debiendo sustanciarse dicha oposición una vez cumplida la publicación edictal ordenada precedentemente y vencido el plazo allí conferido. 4º) - La contracautela rendida en autos deberá mantenerse vigente en resguardo de los eventuales derechos de terceros adquirentes de buena fe de los títulos en cuestión, por el término de dos años a contar de que quede firme la presente resolución (art. 1852 del CC y CN). 5º) - Imponer costas a la peticionante, difiriéndose la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dicte resolución definitiva en la presente causa.- 6º) - Notifíquese la presente al Banco Supervielle, sito en Av. San Martín 841 de Ciudad, Mendoza y al Ministerio Fiscal en la forma de estilo. Fdo. Dra Maria Veronica Vacas – Juez.

Boleto N°: ATM_4517118 Importe: \$ 2040

05-09-11-15-17-23-25-29/04 02-06-08-10-14-16-20/05/2019 (15 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

Tribunal de Gestión Judicial Asociada N° 1 de San Rafael, en autos N° 200.470, caratulados "Segura Jose Hector p/ Sucesiones" cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Sr. JOSÉ HÉCTOR SEGURA, L.E. N° 6.938.872, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días a computarse a partir de ésta publicación. Fdo. Dra. Andrea Grzona - Juez San Rafael, 27 de Febrero de 2019.-

Boleto N°: 04491742 Importe: \$ 40

16/05/2019 (1 Pub.)

(*)

Tribunal de Gestión Judicial Asociada N° 1 de San Rafael, en autos N° 200.837, caratulados Coletto Rosa p/ Sucesiones cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: Sra. ROSA COLETTI, LC N° 8.587.909, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días a computarse a partir de ésta publicación. Fdo. Dr. Abel Pablo Rouse - Juez

Boleto N°: ATM_4544801 Importe: \$ 32

16/05/2019 (1 Pub.)

(*)

Segundo Juzgado civil de San Martín, Autos n° 1.015.395 "FARINA, LORETO ANGEL Y DELIA FILOMENA RINALDONI p/ SUCESIÓN, CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LORETO ANGEL FARINA Y DELIA FILOMENA RINALDONI para que lo acrediten dentro de los TREINTA DIAS HABLES.

Boleto N°: ATM_4551449 Importe: \$ 24

16/05/2019 (1 Pub.)

(*)

Primer Juzgado Civil de San Martín, Autos 58.187 "SCIARRONE JUANA P/ SUCESIÓN" CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JUANA SCIARRONE para que lo acrediten dentro de los TREINTA DIAS HABILES.

Boleto N°: ATM_4551451 Importe: \$ 24
16/05/2019 (1 Pub.)

(*)

Juez de Tribunal de Gestión Asociada N°3 en lo Civil, Comercial y Minas en expediente N° 303.122, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. LUIS VALENTIN LIMA, para que acrediten tal circunstancia dentro de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del C.C. y C.

Boleto N°: ATM_4551539 Importe: \$ 32
16/05/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 34.085 POR SUCESIÓN, cita herederos, acreedores de CIANCIBELLA MARIA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos, en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del C.P.C.C. y T.; y art .2340 del Código Civil y Comercial de la Nación, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. Conjuez.

Boleto N°: ATM_4553664 Importe: \$ 32
16/05/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 34.029 POR SUCESIÓN, cita herederos, acreedores de STAGNOLI ROSA ADELAIDA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos, en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del C.P.C.C. y T.; y art .2340 del Código Civil y Comercial de la Nación, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. Conjuez.

Boleto N°: ATM_4553807 Importe: \$ 40
16/05/2019 (1 Pub.)

(*)

PRIMER TRIBUNAL JUDICIAL DE GESTION ASOCIADA – SAN RAFAEL – MENDOZA; Trib. G.J.A. N° 1 - Expte: 200.338, CARATULADOS: "PEREZ DAVID P/ SUCESION", cita herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SR. DAVID PEREZ (LE 03.399.383) para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días a computarse a partir de la publicación ordenada.

Boleto N°: ATM_4554144 Importe: \$ 32
16/05/2019 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 302768, cita y emplaza a herederos y acreedores de ANTONIO ARGENTINO BIONDOLILLO, DNI N° M-6.877.669, a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. Ana Carolina Di Pietro. Juez.

Boleto N°: ATM_4555091 Importe: \$ 24
16/05/2019 (1 Pub.)

(*)

Segundo Juzgado Civil de San Martín, Autos N° 1.013.549 "BUSTOS, CLAUDIA Y SERGIO OCHOA P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CLAUDIA BUSTOS Y SERGIO OCHOA para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES -

Boleto N°: ATM_4555092 Importe: \$ 24
16/05/2019 (1 Pub.)

(*)

Primer Juzgado Civil de San Martín, Autos N° 58.129 "DI GERONIMO, CARLOS HUMBERTO P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARLOS HUMBERTO DI GERONIMO para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_4555098 Importe: \$ 24
16/05/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3º JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 33.420 POR SUCESIÓN, cita herederos, acreedores de SOTO MARIA CRISTINA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos, en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del C.P.C.C. y T; y art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. ConJuez.-

Boleto N°: ATM_4555105 Importe: \$ 40
16/05/2019 (1 Pub.)

(*)

Segundo Juzgado Civil de San Martín, Autos N° 1.014.581 "ZABALA y/o ZAVALA, CARMEN P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARMEN ZABALA y/o ZAVALA para que lo acrediten dentro de los TREINTA DIAS HÁBILES.-

Boleto N°: ATM_4555124 Importe: \$ 24
16/05/2019 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en expediente N° 303.272, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, JOSEFINA MUSICO, para que acrediten tal circunstancia dentro de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C.,-

Boleto N°: ATM_4555151 Importe: \$ 24
16/05/2019 (1 Pub.)

(*)

Primer Juzgado Civil de San Martín. Autos N° 58.156 " NAVA JOSE ALFREDO P/SUCESION", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSE ALFREDO NAVA para que lo acrediten dentro de los TREINTA DIAS HABLES.

Boleto N°: ATM_4555178 Importe: \$ 24
16/05/2019 (1 Pub.)

(*)

Mendoza, 09 de Abril de 2019. AUTOS: Estos autos N° 254.387 caratulados: "VIANCOS Teresa Violeta Guillermina y ZAPATA Ceferino Alberto p/ Sucesión", y CONSIDERANDO...RESUELVO:I- Declarar la apertura del proceso sucesorio de Teresa Violeta Guillermina VIANCOS ó VIANCOS CORDOVES y Ceferino Alberto ZAPATA. II- Cítese por edicto publicado por un día en el Boletín Oficial de la Provincia, a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de aquella publicación. Hágase saber que la publicación deberá acreditarse agregando el texto impreso del edicto y recibo que contengan la fecha de publicación (Art. 72-V del C.P.C.C.T.).III- Por Mesa de Entradas remítase a la MECC a fin de recaratular el expediente el que quedará correctamente redactado: "VIANCOS ó VIANCOS CORDOVES Teresa Violeta Guillermina y ZAPATA Ceferino Alberto p/ Sucesión" IV- Remítase ficha a la Excm. Suprema Corte de Justicia. PFVN. DR. OSCAR EDUARDO VAZQUEZ. Juez.

Boleto N°: ATM_4551299 Importe: \$ 88
16/05/2019 (1 Pub.)

(*)

El Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas sito en calle Paso de los Andes N° 555 de la ciudad de General Alvear Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Bautista BECCARIA L.E. 2.955.148, quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de TREINTA (30) DIAS (art. 2340 del CCyC y art. 325 y ss. en cc con el art. 72 y ss. del CPCCT). Autos N° 38.795 caratulados "BECCARIA BAUTISTA P/ SUCESION" Fdo. Dr. Juan Manuel RAMON - JUEZ SUBROGANTE.

Boleto N°: ATM_4553552 Importe: \$ 48
16/05/2019 (1 Pub.)

(*)

El Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, sito en calle Paso de los Andes N° 555 de la ciudad de General Alvear, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Héctor Francisco GARETA D.N.I. N° 7.341.899, quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de TREINTA (30) DIAS (art. 2340 del CCyC y art. 325 y ss. en cc con el art. 72 y ss. del CPCCT). Autos N° 39.640 caratulados "GARETA HECTOR CISCO P/ SUCESIONES". Fdo.: Dra. Roxana LIVELLARA - JUEZ SUBROGANTE.

Boleto N°: ATM_4552881 Importe: \$ 48
16/05/2019 (1 Pub.)

(*)

Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada nro. I de San Rafael, Autos nro. 200.932 caratulados "GONZÁLEZ JULIO Y TAPIA ALICIA URBANA p/ Sucesión", cita a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sr. JULIO GONZÁLEZ, D.N.I. NRO. 3.394.876 y ALICIA URBANA TAPIA, D.N.I. NRO. 8.572.351, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días a computarse a partir de la publicación ordenada. Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti – Juez.- San Rafael, 09 de mayo de 2.019.

Boleto N°: ATM_4553852 Importe: \$ 48
16/05/2019 (1 Pub.)

(*)

El Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, sito en calle Paso de los Andes N° 555 de la ciudad de General Alvear, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Luis Roberto Edgardo GARRO D.N.I. N° 26.082.357,

quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de TREINTA (30) DIAS (art.2340 del CCyC y art. 325 y ss. en cc con el art. 72 y ss. del CPCCT). Autos N° 39.537 caratulados "GARRO LUIS ROBERTO EDGARDO P/ SUCESIONES". Fdo.: Dr. Juan Manuel RAMON - JUEZ SUBROGANTE.

Boleto N°: ATM_4554998 Importe: \$ 48
16/05/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA - DRA. Rosana Moretti, en autos N° 264.645 "PARRA MARIO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores de PARRA MARIO comparendo el día 14 DE JUNIO DE 2.019 a las DOCE horas, en Sala Dr. LOPEZ, Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte - Palacio de Justicia - Ciudad de Mendoza - Cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que concurran al comparendo o se presenten dentro de los treinta días conforme lo normado por el Artículo 2340 C.C. y C.N.).- Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.

Boleto N°: ATM_4555054 Importe: \$ 56
16/05/2019 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. GARRO, INA DIONICIA, DNI N° 4.625.053, y GARRO, FELIPE NERIS, DNI N° 6.916.710, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 262720, caratulado GARRO INA DIONICIA Y GARRO FELIPE NERIS P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM_4555086 Importe: \$ 48
16/05/2019 (1 Pub.)

(*)

Juez - Dra. Jorgelina IERMOLI BLANCO - JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, en EXPTE. N° 264.454 "PISI MARIA EUGENIA P/SUCESION". Cita y emplaza a herederos y acreedores de PISI, MARIA EUGENIA, D.N.I. 16.562.379, al comparendo, el día ONCE DE JUNIO DE 2.019 A LAS DOCE Y QUINCE HORAS, en la Sala Dr. PODETTI, Av. España N° 480, 6° Piso - Ala Norte - Palacio de Justicia - Ciudad de Mendoza. Cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante para que concurran al comparendo o se presenten dentro de los treinta días conforme lo normado por el Artículo 2340 C.C. y C.N.).- Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.

Boleto N°: ATM_4555093 Importe: \$ 56
16/05/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS N° 4, autos N° 402.777 caratulados, "QUIROGA LUIS IVAN P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. LUIS IVAN QUIROGA, D.N.I.: 27.298.268 a fin de que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, en el plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS - a partir de la notificación edictal. Fdo Juez Dra. MARIA PAULA CALAFELL. Secretaria vespertina Dra. Silvia Arijón-

Boleto N°: ATM_4555106 Importe: \$ 40
16/05/2019 (1 Pub.)

(*)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales de la Primer Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: Nro. 13-04760881-8 ((011902 - 4357230)), caratulados "SORIA CEFERINO ABELARDO S/ CONCURSO CONSUMIDOR (LEY 9001)". Se hace saber: 1) La apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr.: SORIA CEFERINO ABELARDO, D.N.I. 27.412.309, CUIL 20-27412309-6 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT, 2) Fecha de Presentación: 25/03/2.019; 3) Fecha de Apertura: 06/05/2.019, 4) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 01/08/2.019 (art. 363 y 364 CPCCT). 6) Los acreedores pueden presentar oposición al acuerdo hasta el día 15/08/2.019 (art. 366 CPCCT). Fdo.: Dra.: Gloria E. CORTEZ.

Boleto N°: ATM_4555112 Importe: \$ 360
16-17-20-21-22/05/2019 (5 Pub.)

(*)

JUEZ del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS N° 4, autos N° 401.367 caratulados, "BONOME MARIA ALICIA P/SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. MARIA ALICIA BONOME, D.N.I: 4.795.605 a fin de que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, en el plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS -a partir de la notificación edictal. Fdo Juez Dra. ALICIA BOROMEI. Secretaria Vespertina Dra. Silvia Arijón-

Boleto N°: ATM_4555109 Importe: \$ 40
16/05/2019 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. HEREDIA, DOMINGO DESIDERIO, DNI N° 6.759.645, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 261936, caratulado HEREDIA DOMINGO DESIDERIO P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM_4555500 Importe: \$ 40
16/05/2019 (1 Pub.)

Dr. Rosana Moretti, titular del Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas NRO. 2º TRIB. GESTION ASOCIADO, NOTIFICA a TERCEROS POSIBLES INTERESADOS la siguiente resolución en los autos Nro. 263.913, caratulados "ZANI ADRIANA SILVINA C/ DESCONOCIDO P/ Prescripción adquisitiva": A fs. 24 el Juzgado proveyó: "Mendoza 07 de marzo de 2019. I.- Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Espejo N° 391, Rusell, Maipú, Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes.- NOT. Fdo. Dra. ROSANA MORETTI JUEZ".- Inscripción del inmueble: N° 2028 fs.197 del T° 13 de Maipú, siendo los titulares registrales: RAMON ALEJANDRO NEIRA D.N.I. 3.382.562 y CONCEPCIÓN LAUDECINA ROMANO DE NEIRA D.N.I. 955.546.

Boleto N°: ATM_4548678 Importe: \$ 320
14-16-20-22-24/05/2019 (5 Pub.)

Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL 2da Circunscripción, cita y emplaza para el día 24 de Mayo de Dos Mil Diecinueve, a las once (11 hs), a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. FRANCISCO ARTURO GIMENEZ, D.N.I. N° 6.930.040

haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (calle Emilio Civit 257, Primer Piso, San Rafael, Mendoza) acompañando de los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DIAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 318, caratulados "GIMENEZ, FRANCISCO ARTURO P/ SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_4550737 Importe: \$ 240
13-16-21-24-29/05/2019 (5 Pub.)

MENSURAS

Santiago Alonso, Agrimensor, mensurará 824,85 m2 Propiedad TROYANO SERAFÍN, Avda. Ing. Julio Balloffet n° 2480 Ciudad, San Rafael. Mayo 22 de 2019, Hora 17. Expte. EX-2019-2144151-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_4552875 Importe: \$ 48
15-16-17/05/2019 (3 Pub.)

Santiago Alonso, Agrimensor, mensurará 1250 m2 Propiedad PERALTA MARTIN RUBÉN ENRIQUE Y PERALTA MARTIN DE RODRIGUEZ AMANDA ALCIRA, Avda. Mendoza Este y Calle San Luis s/n° esquina Sureste Monte Coman, San Rafael. Mayo 22 de 2019, Hora 10. Expte. EX-2019-2144073-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_4552879 Importe: \$ 48
15-16-17/05/2019 (3 Pub.)

Santiago Alonso, Agrimensor, Mensurará 967 m2 aproximadamente Propiedad CLUB SAN MARTÍN DE MONTE COMAN, Pretende: Moliterno Horacio Ariel Ley 14159 Decreto 5756/58. Límites; Norte: Club San Martín de Monte Coman, Sur: Avda. Ceferino Namuncura, Este: Calle Buenos Aires y Oeste: El Copo Sociedad Anónima, Avda. Ceferino Namuncura y Buenos Aires s/n° esquina Noroeste Ciudad, San Rafael. Mayo 22 de 2019, Hora 18. Expte. EX-2019-2287345-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_4552883 Importe: \$ 96
15-16-17/05/2019 (3 Pub.)

Santiago Alonso, Agrimensor, Mensurará 276 m2 aproximadamente Propiedad CLUB SAN MARTÍN DE MONTE COMAN, Pretende: Negri Mario Javier Ley 14159 Decreto 5756/58. Límites; Norte: Calle Pública sin Nombre, Sur, Este y Oeste: Club San Martín de Monte Coman, Calle Pública sin Nombre s/n° 52m al Oeste de Calle Adolfo Calle Costado Sur Ciudad, San Rafael. Mayo 22 de 2019, Hora 18.15. Expte. EX-2019-2287345-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_4552885 Importe: \$ 96
15-16-17/05/2019 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Carlos Soto mensurará 50210.43 m2 parte mayor extensión propietario GEFA SOCIEDAD ANONIMA. Río Diamante esquina Sur Oeste Vallecitos El Challao Las Heras Mayo: 25 Hora: 12:00. Expediente 2019-02091082-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4554249 Importe: \$ 48
15-16-17/05/2019 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Carlos Soto mensurará 53.342 m2 propiedad de GENARO MAMANI FLORES pretendida por Daphne Sofía Agosin Valdes y Tomas Vicente Agosin Valdes Ley 14159 decreto 5756/58 calle Genioli 1400 m al oeste de Calle Montenegro vereda norte las Violetas Lavalle Norte: Martín Guerra, Sur: Calle Genioli, Este: Nonino SRL, Este: Genaro Mamani Flores Mayo: 24 Hora: 17:00. Expediente 2019 02031862GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4554255 Importe: \$ 96
15-16-17/05/2019 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Rolando Nicolai mensurará, para gestión Título Supletorio Ley 14159, 166.45 m2 de GABRIEL POZO y URBELINA CRUZ DE POZO, pretendida por MARGARITA MARIA PEDERNA, en Paul Groussac 125 Ciudad, Godoy Cruz. Norte, Simón y Domingo Núñez, Servanda Espinello Muñoz, Angel Fragapane y Elba Miralles; Sur, Esperanza Celedon Viuda de Tejo; Oeste, Enrique Martín Montuelle y Juana Rosa Raguza. Mayo 22, hora 15:00. Expediente 2019-02294626-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4554378 Importe: \$ 96
15-16-17/05/2019 (3 Pub.)

Julio Arranz Agrimensor, mensurará y fraccionará 1341,93 m2 de LORENZO AMADEO LUSSI, Colón 2632, La Cieneguita, Las Heras. Expediente N° 2019-01997702-GDEMZA-ATM. Mayo 22, hora 18:00.

Boleto N°: ATM_4554448 Importe: \$ 48
15-16-17/05/2019 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Luis Gavosto, mensurará aproximadamente 200000 m2, propietario: JOSE DE SUSSO. Ubicada: Ruta Provincial N° 82 s/n°, kilometro N° 25, costado Sur, Sierras de Encalada, Luján de Cuyo. Hora 12:00, Mayo 22. Expediente EX-2019-01160186-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4554452 Importe: \$ 48
15-16-17/05/2019 (3 Pub.)

Mario Szczurowski Agrimensor, mensurará 314,31 m2, propiedad AURORA PERALTA de GATICA pretendida por JESUS EMANUEL VEAS. Obtención Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Límites: Norte y Sur, José Gazze, Este, calle General Martín Güemes; Oeste, F.C.C. General San Martín. Calle General Martín Güemes N° 3068, Panquehua, Las Heras. Mayo 23, hora 18:00. Expediente 2019-00821072-GEDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4554453 Importe: \$ 72
15-16-17/05/2019 (3 Pub.)

Mario Szczurowski, Agrimensor mensurará 285,60 m2, propiedad TERESA ROMERO de CALIGOLI. Ubicada Lisandro Moyano N° 184, Ciudad, Las Heras. Mayo 24, hora 18:00. Expediente EX-2019-02101061-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4554474 Importe: \$ 48
15-16-17/05/2019 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Oscar Pelegrina mensurará y fraccionará 34570.45 m2. Propietario MANZANO FRANCISCO. Ubicada Lavalle S/N°, El Algarrobal, Las Heras. A 573 m al Este de calle Arenas costado Norte. Expediente N° 2019-1930179-GDEMZA-ATM. Mayo 23, hora 16:30.

Boleto N°: ATM_4554503 Importe: \$ 48
15-16-17/05/2019 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jorge Cavichioli, mensurará aproximadamente 200,00 m2 para gestión Título Supletorio Ley 14159 Dec.5756/58; de HUGO CESAR CENTENO, pretendida por GUILLERMO ANTONIO FREITES. Salta N° 1740, Ciudad, Godoy Cruz. Límites: Norte: Calle Salta; Sur: Andrea Fabiana Arroyo y Corina Funez; Este: Carlos Alberto Neiindan y Oeste: Oscar Malek. Mayo 22, hora 9:00. Expediente N° 2019-01899516-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4554533 Importe: \$ 72
15-16-17/05/2019 (3 Pub.)

Agrimensor Jorge Luis Labarba, mediará 535,07 m², aproximadamente, propietario CELINA PIZZARRO de ILLANES, FAUSTINO RAMON ILLANES y MARIA JOFRE de ILLANES, pretendida por Nelson Orlando Ordoñez, Para Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicada Calles Iturralde y 29 de Octubre esquina Sur-Este, Villa, Santa Rosa. Mayo 23, hora 18,30. Expediente EX2019-02139374-GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte: Calle 29 de Octubre. Sur: Aurora Antonia Ordoñez. Este: Julio Cesar Ordoñez. Oeste: Calle Iturralde.

Boleto N°: ATM_4554111 Importe: \$ 96
15-16-17/05/2019 (3 Pub.)

Agrimensor Jorge Luis Labarba, mediará 500,30 m², aproximadamente, propietario ELENA GONZALEZ DE CORRAL, pretendida por José David Palma, Para Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicada Calle Antonio Panza costado Norte a 45 metros al Este de Calle Mercedes Riveros de López, Las Catitas, Santa Rosa. Mayo 23, hora 17,30. Expediente EX2019-02139123- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte: Eraclio Benigno Allende. Sur: Calle Antonio Panza. Este: Elena González De Corral. Oeste: Carlos Walter Zugasti y Werfil Barroso.

Boleto N°: ATM_4554157 Importe: \$ 120
15-16-17/05/2019 (3 Pub.)

Gloria Miranda, Agrimensora mediará 242,00 m², aproximadamente, propietario AVELINO CASTRO o AVELINO CASTRO GONZALEZ, pretende OSCAR HUMBERTO ANTIGA. Gestión Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Límites: Norte, Bernardo Ignacio Araujo y Nicomedes Alvarado; Sur, calle Benedetto Croce; Este, Víctor Hugo Pino Spigarolo y Alejandro Rafael Pino Spigarolo; Oeste, Miguel Angel Grigor Martínez. Benedetto Croce 820, El Zapallar, Las Heras. Mayo 22, hora 16:00. Expediente 2019-01599342-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4554430 Importe: \$ 96
15-16-17/05/2019 (3 Pub.)

Fernando Bianchi, Ingeniero Agrimensor, mediará 179,31 m² aproximadamente, para obtención título supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58. Propiedad de CECILIA REY DE SARRIGUREN, pretendidos por LILIANA HAYDEE BUTTI. Ubicados en calle Maipú 141, Ciudad, Godoy Cruz. Límites: Norte, Arturo Lafuente; Sur, Oscar Servando Butti y Lidia Blanca Salomón de Butti; Este, Nélide Estela Sarriguren y Leticia Beatriz Sarriguren; Oeste, Ademar Sociedad Anónima. Mayo 22, hora 15:30. Expediente N° 2019-02171077-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4554440 Importe: \$ 96
15-16-17/05/2019 (3 Pub.)

Agrimensor Juan Carlos Rumbo; mediará 1200 m², aproximadamente. Gestión Título Supletorio; Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietario JOSÉ DE SUSSO ó JOSÉ SUSSO, pretendida por SEBASTIÁN RODOLFO GALELIANO. Ubicación calle Cerro Colorado S/Nº, a 490 m de Ruta 13. Límites: Norte, José Susso o José de Susso; Este, José Susso ó José de Susso; Oeste, calle Cerro Colorado; Sur, José Susso ó José de Susso, distrito Uspallata, Las Heras. Mayo 23, hora 6:00. Expediente N° 2019-198453-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4554449 Importe: \$ 120
15-16-17/05/2019 (3 Pub.)

Agrimensor Juan Carlos Rumbo; mediará 1200 m², aproximadamente. Gestión Título Supletorio; Ley

14159, Decreto 5756/58. Propietario JOSÉ DE SUSSO; ó JOSÉ SUSSO. Pretendida por SERGIO DANIEL FELICE. Ubicación Ruta Provincial N° 82, Km 29 S/N°, lado Norte, fundo enclavado a 100 m de la ruta 82. Límites: Norte, José de Susso; Este, José de Susso; Oeste, José de Susso; Sur, José de Susso, distrito Cacheuta, Lujan de Cuyo. Mayo 22, hora 6:00. Expediente N° 2019-198837-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4554466 Importe: \$ 120
15-16-17/05/2019 (3 Pub.)

Mario Szczurowski, Agrimensor mensurará 1 ha. 3762,28 m2 propiedad de HUMBERTO TALAGUIRE pretendida por ANTONIO CARMELO BAEZ mensura para Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Límites: Norte: Julio José Gil y Héctor Enrique Gil Sconfianza. Sur: José Morales. Este: calle Coronel Manuel Dorrego y Oeste: con Grupo Intesa Sociedad Anónima y Dominio Fiduciario Fidecomiso La Martina María Clorinda Martino. Ubicada calle Coronel Manuel Dorrego N° 1176, Villa Tulumaya, Lavalle. Mayo 22, hora 17:00. Expediente Ex2019-001224250-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4554471 Importe: \$ 120
15-16-17/05/2019 (3 Pub.)

Omar Bisceglia Agrimensor, mensurará Unidad B, Planta Baja, superficie cubierta propia parcial A 83,24 m2, superficie cubierta propia semidescubierta B 8,08 m2, Total superficie cubierta 91,33 m2, superficie cubierta 50 % de B 4,04 m2, superficie cubierta común D 16.50 m2. Total superficie cubierta A+B+D 107,83 m2. Superficie no cubierta común de uso exclusivo 131.88 m2. Proporción del 48,39 % (Porcentaje de Dominio) de HILARIO DOMINGO BUSTOS y GLADIS NELLES ASTUDILLO de BUSTOS, pretendida por CARLOS ALBERTO CABRERA, para obtención Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Límites: Norte, Oscar Santana, calle Echeverría; Sur, Salvador Afronti, Vito Campo; Este, Guillermo Ginart, Pablo Gil; Oeste, Alonso García, Oscar Santana. Ubicación Echeverría 4731, Villa Nueva, Guaymallén. Mayo 22, hora 9:30. Expediente 2019-02083786-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4554478 Importe: \$ 168
15-16-17/05/2019 (3 Pub.)

Oscar Pelegrina Ingeniero Agrimensor, mensurará 2400 m2 aproximadamente, mensura para gestión Título Supletorio, Ley 14159 Decreto 5756/58. Propietario MARIA MAGDALENA y ANA ANGELA ROUX CHAMOIX, pretendiente NAVARRO ENRIQUE OMAR. Ubicación calle Morón S/N°, a 669 m al Este de calle Pescara, costado Sur, Coquimbito, Maipú. Límites: Norte calle Morón Sur y Este, Carnevale Juan Carlos y Otros; Oeste, Boulet Arturo Carnevale Juan Carlos y Otros. Expediente 2019-1843559-GDEMZA-ATM. Mayo 22, hora 10:30.

Boleto N°: ATM_4554499 Importe: \$ 96
15-16-17/05/2019 (3 Pub.)

Alberto López Campini mensurará aproximadamente 99.441,80 m2, para Título Supletorio, Ley 1459, Decreto 5756/58. Propietarios MARTA ROSARIO, ANIBAL HERMES, HECTOR FRANKLIN, ELVA GRACIELA, INES GLADYS, MARIA ROSA y ANA NELLY ARAUJO. Pretendiente LAURA MARTA BARRERA. Límites: Norte, Dirección General de Escuelas, Cristina Andrada y Ferro Carril General San Martín; Sur, Sucesión de Anacleto Rossi; Este, Desagüe Colector A-2, frente a Cristobal Hugo Manresa y Pablo Heras y Oeste, calle Urquiza, Esteban Martino y Alberto Benedicto Peralta. Ubicación calle Urquiza N° 800, Costa de Araujo, Lavalle. Mayo 22, hora 17:00. Expediente N° 2019-225326-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4554504 Importe: \$ 144
15-16-17/05/2019 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Daniela Castilla mensurará 79175,65 m2. Propietario: Héctor Lucato. Ubicación: Lucato s/n° a

471 m al Este de Cubillos costado Sur, Rama Caída, San Rafael. Mayo: 22. Hora: 16. Expediente 2019-2189009-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4548734 Importe: \$ 48
14-15-16/05/2019 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Daniela Castilla mensurará 49999,76 m2. Propietaria: Sanz María Daniela. Ubicación: Dr. Guillermo Rawson s/n° a 476,80 m al Norte de Las Virgenes costado Oeste, Las Paredes, San Rafael. Mayo: 22. Hora: 16.45. Expediente 2019-2143447-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4550019 Importe: \$ 48
14-15-16/05/2019 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Matías Ezequiel Fernández, mensurará aproximadamente 1670,00 m2 propietario JUSTO PASTOR DIAZ, pretendida por Ermelinda Gladys Amitrano, Para Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicada Calle Avila costado Oeste 185 metros al Sur Lateral Sur Ruta Nacional 7, Alto Verde, San Martín. Mayo: 21 Hora 17. Expediente 2019-02130498-DGCAT-ATM. Límites: Norte y Sur: Propietario, Este: Calle Avila, Oeste: Clelia Elvira Torres.

Boleto N°: ATM_4552584 Importe: \$ 96
14-15-16/05/2019 (3 Pub.)

Juan Carlos Ferlaza, Agrimensor, mensurará 567.45 m2 Propietario FRANCISCO ISEN, Calle Nicolas Videla N° 249, Ciudad, Junín. Exp. Catastro. 2162-D-2017. Mayo: 21 Hora 08.30.

Boleto N°: ATM_4552669 Importe: \$ 24
14-15-16/05/2019 (3 Pub.)

Omar Bisceglia, Agrimensor, mensurará 135,50 m2 de ROLANDO GREGORIO ROMERO ALBELDA. Ubicación: Granaderos 1915. Ciudad Capital. Mayo: 21 Hora: 9:00. Expediente: 2019-02171354

Boleto N°: ATM_4552702 Importe: \$ 24
14-15-16/05/2019 (3 Pub.)

Delma González Agrimensora mensurará 1 ha 6.699,72 m2 de CENTRO DE DÍA CRECIENDO SOCIEDAD ANÓNIMA, Carril Viejo Retamo s/n° esquina Sud-Oeste calle Lancinas, Mundo Nuevo Junín. Expediente EX – 2019 – 01857608. Mayo: 21 Hora 19,30.

Boleto N°: ATM_4552714 Importe: \$ 48
14-15-16/05/2019 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 La Sra. SAULI LAURA BEATRIZ D.N.I. N° 20.335.330 DOMICILIO EN MANZANA C CASA 5 BARRIO BALCONES DE CARRODILLA LUJAN DE CUYO MENDOZA. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de GUTIERREZ SAULI LUCIANO TOMAS CUIT 23-41819676-9 CON DOMICILIO EN MANZANA C CASA 5 BARRIO BALCONES DE CARRODILLA LUJAN DE CUYO MENDOZA. Destinado al rubro PLAYA DE ESTACIONAMIENTO ubicado en calle ANTONIO TOMBA N° 50 DISTRITO GOBERNADOR BENEGAS DEPARTAMENTO DE GODOY CRUZ MENDOZA.

Boleto N°: ATM_4554351 Importe: \$ 144
15-16-17/05/2019 (3 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2 de la ley 11867 el Señor Mario Jose Olmedo Argentino,

DNI 10.973.736, domicilio Cordoba 28 Godoy Cruz Mendoza, anuncia Transferencia de Fondo de Comercio a favor de Jorge Eduardo Olmedo, DNI 30.836.973, domiciliado en Cordoba 28 Godoy Cruz, Mendoza, destinado al rubro venta alimentos balanceado, Artículo de Limpieza, Regalaría, Artículos de vestir, venta de accesorios, ubicado en Cordoba 28 Godoy Cruz, Mendoza, con habilitación municipal nº 71152-E-2014, expedido por la municipalidad de Godoy Cruz. Libre de todo gravamen y deuda, Para reclamos de ley se fija domicilio Calle Cordoba 28 Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM_4532489 Importe: \$ 240
13-14-15-16-17/05/2019 (5 Pub.)

En cumplimiento lo establecido por el Art.2 de la Ley 11867 RINA. S.R.L., legalmente constituida en fecha 20 de Mayo de 2004; inscripta bajo el N° 807- Fs. 291- T° 21-B- del Registro de S. R. L. de San Rafael, en fecha 14/09/05- tramitado en Autos N° 49.626- RINA S.R.L. P/ INSCRIPCIÓN DE SOCIEDAD; Segundo Juzgado Civil de San Rafael-, SENTENCIA N° 4182-, 11/08/2005- e inscripta según RESOLUCIÓN de la DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS N° OF- FS. 113 EXPTE- 1030/R/09- Inscripción N° 974- de fecha 07 de Abril de 2009- CUIT 30-70936014-7, con domicilio social en calle Zamarbide 1275 de Las Paredes, San Rafael, Mendoza, En su carácter de Vendedor anuncia transferencia fondo de comercio a favor del Sr. RICARDO RODRIGUEZ, argentino, casado, agricultor - productor, documento nacional de identidad 12.711.893-, CUIT N° 20-12711893-1; nacido el día 06/03/57-, con domicilio real en calle Zamarbide N° 1305 del Distrito de Las Paredes, de este Departamento de San Rafael, Mendoza, en su calidad de comprador acuerdan: 1) El vendedor manifiesta que es titular del fondo de comercio –Galpón de Cría de Aves-, ubicado en calle VALENTIN BIANCHI (ex El Salto) N° 1.500- de Las Paredes Dto. de San Rafael. Mendoza, rubro cría de aves. Con habilitación Municipal Legajo N° 27.428- Expte 1450-R-14.- 2) Que vende, cede y transfiere a -El Comprador-, la totalidad de lo que compone el fondo de comercio destinado al rubro Cría de Aves, ubicado en calle Valentín Bianchi (Ex El Salto) N° 1500- de Las Paredes San Rafael, Mza.- 3) Precio venta \$ 2.657.038,00- (fact. 0013-00000344-) 4) El Vendedor renuncia a todos los derechos y acciones que posee sobre dicho fondo de comercio. 5) El Vendedor realiza la presente transferencia Libre de todo gravamen y deuda, libre de empleados, impuestos y/o gastos. 6) A efectos legales, las partes pactan para reclamos de ley el domicilio en Calle Córdoba N° 52 de San Rafael, Mza. Dr. Alejandro A. Spinello, Abogado. Mat. Prov. 4242- Mat. Fed. T 76- fs. 310- donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales.-

Boleto N°: ATM_4545765 Importe: \$ 840
08-10-14-16-20/05/2019 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

COMPAÑÍA LA MAR S.A. con domicilio en calle La Plata 232 Ciudad, de la provincia de Mendoza por Asamblea General Ordinaria Unánime realizada el 30 de Noviembre de 2.018 que consta como acta de asamblea n° 3, se eligió el Directorio de la siguiente forma: Presidente: MARCELO TORRE, DNI. 16.117.819, comerciante, domicilio: Martinez de Rosas 1419 1P dto. 5 - Ciudad Mendoza; Directora Suplente: GLORIA HEBE CAMILA AMAYA, DNI. 34.113.845, empleada, domicilio: Barrio Cooperativa Bermejo mza. A casa 18 Bermejo – Departamento Guaymallen, Mendoza.; todos argentinos, mayores de edad, Domicilio especial de los directores: La Plata 232 Ciudad, Mendoza. Duración del mandato: 3 años a partir del 30-11-2.018 finalizando el 30-11-2.021.

Boleto N°: 4440109 Importe: \$ 56
16/05/2019 (1 Pub.)

(*)

“R.O.L.C.P. S.A.” comunica que por Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 13 del 01/09/2017 se resolvió, por unanimidad, la renovación de los mandatos de los miembros del Directorio por el término de tres ejercicios, quedando integrado por el Sr. PERLBACH, Pablo Enrique (DNI N° 18.080.471) en el cargo

de Presidente y por el Sr. PERLBACH, Federico Gabriel (DNI N° 22.754.635) como Director Suplente.

Boleto N°: ATM_4554167 Importe: \$ 32
16/05/2019 (1 Pub.)

(*)

INTEGRAL LIBROS S.A. - Se comunica que de acuerdo a lo resuelto por unanimidad en Asamblea de fecha 24/04/2019, el nuevo directorio de la sociedad quedó compuesto por German Amico Murad con DNI 31.546.846 como Director Titular (presidente) y Hugo Guillermo Amico con DNI 8.021.972, como Director Suplente, por el término estatutario de tres ejercicios.-

Boleto N°: ATM_4554355 Importe: \$ 24
16/05/2019 (1 Pub.)

(*)

“DISTRIBUIDORA JS S.A.” comunica que en acta de asamblea ordinaria de fecha 30 De Abril de 2019, se realizó la elección del nuevo directorio resultando electos el Señor RAUL STELLA, Argentino, D.N.I.: 13.192.121, de estado civil: soltero, profesión comerciante, domiciliado en Calle Hualpa 83, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, electo DIRECTOR TITULAR y el señor JONATHAN LEONARDO STELLA, Argentino, D.N.I. N°: 32.571.812, de estado civil: soltero, profesión comerciante domicilio real en calle Hualpa 83, Godoy Cruz Mendoza, electo DIRECTOR SUPLENTE Y DURAN 3 EJERCICIOS.

Boleto N°: ATM_4550150 Importe: \$ 40
16/05/2019 (1 Pub.)

(*)

365 SEGURIDAD Y VIGILANCIA S.A. – Conforme al artículo 60 de la Ley de sociedades comerciales se comunica el cambio del Directorio de 365 SEGURIDAD Y VIGILANCIA SOCIEDAD ANONIMA. Por Asamblea General Ordinaria unánime del día 28 de Febrero de 2019 se trató el cambio de los cargos del Directorio de la sociedad. Se aceptó la renuncia a su cargo de la Presidenta del Directorio la señora YAMILA RAQUEL ADUR, DNI 33.052.401 y la renuncia de la Directora Suplente la señora ANDREA DAIANA VIDAL, DNI 35.197.416. El órgano de administración quedó constituido de la siguiente manera: Director Titular y Presidente: la señora ANTONELLA RUGGERI MARTINEZ, Argentina, DNI: 33.822.312, nacida el 06 de Mayo de 1988, empresaria, casada en primeras nupcias, domiciliada en calle Cerro Risco Plateado 365, Barrio Dalvian, Ciudad, Mendoza; y Director Suplente: el señor DIEDO JULIO OSWALD, Argentino, DNI: 31.878.155, nacido el 19 de Septiembre de 1985, casado en primeras nupcias, empresario, domiciliado en calle Cerro Risco Plateado 365, Barrio Dalvian, ciudad, Provincia de Mendoza. Asumen sus cargos en los términos estatutarios, por tres (3) ejercicios.

Boleto N°: ATM_4554513 Importe: \$ 88
16/05/2019 (1 Pub.)

(*)

GRUPO BRC S.A..- MODIFICACIÓN DE OBJETO: Que conforme a las observaciones establecidas por Asesoría Letrada de la Dirección de Personas Jurídicas, han resuelto modificar del estatuto social el OBJETO por el siguiente: Artículo 4º: OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier punto de la República o en el extranjero las siguientes actividades: INMOBILIARIO: Mediante la inversión en la adquisición para la locación, explotación, venta y/o permuta de inmuebles, urbanos, suburbanos o rurales, Loteos Privados o Semi-Privados y Urbanización incluso las comprendidas en las leyes de Propiedad Horizontal y Prehorizontalidad conforme lo establece el Código Civil y Comercial de la Nación.- Servicios de mantenimientos edilicios y desarrollos inmobiliarios. Prestación de servicios de dirección, coordinación, asesoramiento y apoyo a sociedades y a aquellas sociedades con las que colabore en virtud de relaciones contractuales como contratos de franquicia y similares.

Boleto N°: ATM_4555972 Importe: \$ 72
16/05/2019 (1 Pub.)

(*)

“**FIRE STEEL ARGENTINA S.R.L.**”, comunicase Acta de subsanación, en cumplimiento del dictamen legal DPJ, pieza administrativa, 328-F-2018-00920. En fecha 13 de mayo de 2019, los socios que representan el 100 % del Capital Social aprueban la misma por unanimidad, conforme a las siguientes previsiones: a Fecha de constitución de la sociedad. El artículo queda redactado de la siguiente forma: “**CLÁUSULAS TRANSITORIAS. PRIMERO:** En la fecha 25 de octubre 2018 queda constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada formada entre los suscritos y girará bajo la denominación de FIRE STEEL ARGENTINA S.R.L.” a Modo de integración del capital social. El artículo queda redactado de la siguiente forma: “**CLÁUSULAS TRANSITORIAS. TERCERO:** El capital social se fija en la suma de \$ 200.000.- (PESOS DOSCIENTOS MIL) divididos en 2.000 cuotas partes de \$ 100.- valor nominal cada una. Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: El señor Mario Edgardo Pereira, 1000 cuotas, por la suma de \$ 100.000.- (PESOS CIEN MIL), que representan el 50% del capital; La señora Marina Belén Oldani, 1000 cuotas, por la suma de \$ 100.000.- (PESOS CIEN MIL), que representan el 50% del capital. El capital suscrito es integrado por todos los socios en efectivo, en 25 % (VEINTICINCO POR CIENTO), siendo el restante 75 % (SETENTA Y CINCO POR CIENTO) a integrar dentro del plazo de 2 (DOS) años a partir de la fecha del Acto constitutivo.” a Adecuación del articulado a la legislación vigente. Quedando el artículo redactado de la siguiente forma: “**ARTÍCULO DÉCIMO:** La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de un gerente en forma individual, socio o no, por el plazo de duración de la sociedad. Se podrá designar un gerente suplente. En tal carácter tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en el artículo 375 del Código Civil y Comercial y el artículo 9 del Decreto Ley 5965/63. También podrá otorgar poderes generales o especiales judiciales, inclusive para querellar criminalmente- o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzguen conveniente y con o sin facultad de sustitución.” a Designación del gerente suplente, mencionado en el ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. Quedando el artículo redactado de la siguiente forma: “**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:** En caso de fallecimiento, incapacidad, inhabilidad o algún otro motivo que produzcan una imposibilidad absoluta o relativa para continuar ejerciendo el cargo de gerente, el mismo será reemplazado por el suplente, quien asumirá la administración de la sociedad, sin perjuicio de que la Asamblea de Socios pudiera designar un nuevo gerente. Para el primer ejercicio se designa a la señora Marina Belén Oldani, D.N.I. 30.567.604, en el cargo de Gerente Suplente. Quien estando presente acepta el cargo.” a Objeto social: adecuación de los apartados a) y b) del ARTÍCULO CUARTO. Quedando el artículo redactado en esos apartados, de la siguiente forma: “**ARTÍCULO CUARTO:** La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: a) “**COMERCIAL:**” mediante la venta, instalación y mantenimiento de bienes, insumos y equipos de bombeo (bombas, colectores y tablero eléctrico de comando), sistemas de seguridad contra incendios (matafuegos, elementos ignífugos, accesorios e insumos) y sistemas eléctricos industriales (tableros eléctricos). Comercialización de bienes y elementos para la construcción (equipos, materiales, repuestos e insumos). Compra, empaque, venta, representación, consignación, instalación, mantenimiento de bienes muebles e inmuebles relacionados con las actividades mencionadas anteriormente b) “**INDUSTRIAL:**” mediante el desarrollo de procesos de elaboración, fraccionamiento, fabricación, transformación de materia prima, productos, subproductos, derivados o relacionados con: equipos de bombeo (bombas, colectores y tablero eléctrico de comando), sistemas de seguridad contra incendios (matafuegos, elementos ignífugos, accesorios e insumos) y sistemas eléctricos industriales (tableros eléctricos, accesorios). Proyecto y diseño, desarrollo, armado y/o reparación en plantas propias o de terceros, de: equipos, mecanismos, herramientas, repuestos y demás elementos relacionados con las actividades mencionadas anteriormente. Fabricación, reconstrucción, reparación y montaje y/o instalación de estructuras metálicas para construcciones. Fabricación, reparación y montaje de carpintería metálica y de herrería de obra. La fabricación de envases de cualquier tipo y material relacionados con los productos señalados. a Manifestar expresamente la prescindencia de la Sindicatura en el ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO. El cual quedará redactado como sigue: “**ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO:** Se prescinde de la Sindicatura. La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios en los términos del art.

55 de la Ley 19.550. Cuando por aumentos de capital social la sociedad quedare comprendida en lo dispuesto por el segundo párrafo del art. 158 de la ley 19.550, la reunión de socios que determine dicho aumento designará un síndico titular y un síndico suplente.”

Boleto N°: ATM_4555988 Importe: \$ 384
16/05/2019 (1 Pub.)

“LOS CERROS PRODUCTORA ASESORA DE SEGUROS S.A.”. Comunica que mediante resolución adoptada en Asamblea General Extraordinaria de fecha 08 de Febrero de 2019, se ha resuelto la modificación de su artículo décimo, el que queda redactado de la siguiente manera “ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de seis (6) electos por el término de tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelegidos. La Asamblea designará como mínimo un (1) Director suplente y como máximo seis (6) por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produzcan en el orden de su elección. En caso de determinarse un directorio colegiado, en la primera reunión siguiente a la Asamblea Ordinaria, el Directorio elegirá en su seno al Presidente, al Vicepresidente y demás directores titulares. El Vicepresidente reemplazará al Presidente en caso de ausencia, vacancia o impedimento. El órgano de administración funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. El Presidente tiene derecho a doble voto en caso de empate. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley 22.400 al menos uno de los miembros del directorio, debe ser accionista, y revestir el carácter de productor asesor de seguros debidamente inscripto ante Superintendencia de Seguros de la Nación. La Asamblea fija la remuneración del Directorio de conformidad con el art. 261 de la ley 19.550 (t.o. 1984)”

Boleto N°: ATM_4554522 Importe: \$ 256
15-16/05/2019 (2 Pub.)

TREAT S.A. Empresa de Servicios Eventuales. - Expediente 2018-11875617-APN-DIF#MT. Autorización del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social 1232/342. Por reunión de socios del 6/4/2018, se resolvió solicitar la baja de la habilitación para operar como Empresa de Servicios Eventuales en las áreas geográficas comprendidas por las jurisdicciones de la Ciudad de Buenos Aires, y de las Delegaciones Regionales del M.T.E.y S.S.: Bahía Blanca, Córdoba, Mar del Plata, Mendoza, Resistencia, Rosario, Salta, Santa Fe y Tucumán. A dichos efectos se procede a publicar Edictos por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial y en los Provinciales que correspondan a las áreas geográficas de actuación, emplazando a los acreedores laborales y de la seguridad social por el término de noventa (90) días corridos, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en la sede social de TREAT S.A. Empresa de Servicios Eventuales, sita en Av. Pueyrredón 756 de la Ciudad de Buenos Aires. Autorizado según instrumento privado ACTA DIRECTORIO N° 50 de fecha 4/4/2018. Pablo Daniel SANCHEZ, Apoderado.

Boleto N°: ATM_4545747 Importe: \$ 440
13-14-15-16-17/05/2019 (5 Pub.)

TRESESES SA Comunica que por acta de asamblea extraordinaria del 27/12/2018, se aprobó la reducción voluntaria del capital social. Por ello, la presente publicación se realiza a los fines de otorgar el derecho de oposición a los acreedores sociales. Por lo tanto dando cumplimiento previsto en los artículos 83 inc. 3 de la ley 19550 y modificatorias, TRESESES SA, cuya sede social se encuentra en calle Colon 531, primer piso, oficina 3, Ciudad, Mendoza. Inscripta en Dirección de Personas Jurídicas bajo el expte. n° 2605/T/2009. Informa que: a) el importe de la reducción de capital es por pesos ciento diecisiete mil quinientos (\$ 117.500,00) b) la valuación del activo posterior a la reducción es de \$ 10.570.293,38 y del pasivo es de \$ 4.116.317,23; y c) el monto del Patrimonio Neto anterior y posterior a la reducción es de \$ 6.832.920,05 y \$ 6.453.976,15 respectivamente.

Boleto N°: ATM_4542783 Importe: \$ 720

03-06-07-08-09-10-13-14-15-16/05/2019 (10 Pub.)

AUDIENCIAS PUBLICAS

(*)

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA - AUDIENCIA BARRIAL

El Intendente de Ciudad de Mendoza, RODOLFO SUAREZ, invita a vecinos de los barrios René Favalaro, El Libertador, 14 de Noviembre, Los Barrancos, Ampliación Nuevo Amanecer, 27 de Abril, 31 de Mayo, Sierras Altas, Colinas de Oeste, El Triángulo y El Progreso, y a representantes de Edemsa, AySam, Hidráulica e IPV a la Audiencia Barrial en la que se presentará el Proyecto Integral La Favorita Quinta Etapa.

La misma se realizará el día 21 de mayo de 2019 a las 18:00 horas en el ex predio de la UCIM. Esperamos contar con su presencia como vecino que habita esos barrios y exponer cualquier consulta o sugerencia relacionada con el proyecto. Usted tendrá la oportunidad de tomar la palabra, previa inscripción como orador 15 minutos antes del inicio de la audiencia.

También, podrá consultar el proyecto desde el jueves 16 de mayo hasta el 29 de mayo en la Dirección de Vivienda y Hábitat de la Ciudad de Mendoza con domicilio en 9 de Julio 500, en el Centro de Atención Municipal del barrio La Favorita, en el Muncicentro 31 de Mayo de La Favorita y en la página web de la Ciudad de Mendoza <http://www.ciudaddemendoza.gob.ar>

Boleto N°: ATM_4556749 Importe: \$ 104
16/05/2019 (1 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro N° 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, N° 36-M-2018, caratulado "MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, REGULARIZACIÓN DOMINIAL: SOLICITANTE NÚÑEZ, BERNARDA, D.N.I. N° 10.271.846", certifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en CALLE LAMADRID 2906, B° ALMERIA, DISTRITO PANQUEHUA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 03-604592, nomenclatura catastral 03-07-02-0042-000016-0000-4, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble a la 4° Inscipción N° 5886, Fojas 21, Tomo 37 "C" de Las Heras, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLES SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo
15-16-17-20-21/05/2019 (5 Pub.)

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro N° 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 11-M-2019, caratulado "MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, REGULARIZACIÓN DOMINIAL: SOLICITANTE PEÑA, MIGUEL ÁNGEL, D.N.I. N° 18.083.160", certifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en CALLE REMEDIOS DE ESCALADA 3091, B° INDEPENDENCIA, DISTRITO EL PLUMERILLO, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en

Padrón de Rentas N° 53-56315-1, nomenclatura catastral 03-09-03-0057-000012-0000-2, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al N° 12492, Fojas 917, Tomo 46 "A" de Las Heras, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLES SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

07-09-14-16-21/05/2019 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana Mercedes LLAYER BADUI, en expediente administrativo N° 21 M 2018 caratulados "IBÁÑEZ URSULA ANTONIA regularización Dominial", notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Francisco Fasciolatti 1270, Barrio Lopez, Chivilcoy, San Martin, Mendoza, individualizado con Padrón de rentas 08-28080-2, Nomenclatura Catastral 08-10-04-0008-000007-0000-4, inscripto en el registro de la Propiedad Inmueble al asiento N° 15717, fojas 419, tomo 58 D, en fecha 2/09/48; atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles, a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio Pasco 9, Ciudad, San Martín, Mendoza.

S/Cargo

08-10-14-16-20/05/2019 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana Mercedes LLAYER BADUI, en expediente administrativo N° 14 M 2018 caratulados "SORIA FRANCISO HUGO regularización Dominial", notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Vicente Abate 1130, Barrio López, Chivilcoy, San Martin, Mendoza, individualizado con Padrón de rentas 08-44665-0, Nomenclatura Catastral 08-10-04-0005-000014-0000-7, inscripto en el registro de la Propiedad Inmueble al asiento N° 15717, fojas 419, tomo 58 D, en fecha 2/09/48; atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles, a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio Pasco 9, Ciudad, San Martín, Mendoza.

S/Cargo

08-10-14-16-20/05/2019 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO

PRORROGA

Licitación Pública Nro 1110

Motivo: "Contratación de mano de obra con provisión de materiales y terreno para ejecución de la obra: Proyecto Ribera Luján 50 viviendas Sector I centro Norte/ Sector II Centro Sur"

Expediente Licitatorio N° 3917-19

Apertura de sobre: 29 de mayo de 2019 a las 10:00hs.

S/Cargo

16-17/05/2019 (2 Pub.)

(*)

MINISTERIO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL ALQUILER DE UN INMUEBLE CON DESTINO AL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO PREVENTIVO Y ASISTENCIAL EN ADICCIONES DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES

Licitación Pública N° 31/2019

Expediente: 2019-00703911-GDEMZA-DSAMEA#MSDSYD

Resolución de Autorización N° 1167/2019

Apertura: 27/05/2019

Hora: 11:00 hs

Lugar de Apertura: Subdirección de Compras y Contrataciones de Salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes (Peltier N° 351, Ala Este, Planta Baja- Casa de Gobierno, Ciudad de Mendoza).

Presupuesto Oficial: PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.800.000,00)

Valor del Pliego: SIN CARGO

Informes: Subdirección de Compras y Contrataciones de Salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes. Tel:4492973/4492976.

S/Cargo

16/05/2019 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVEAR

LICITACION PÚBLICA

EXPEDIENTE N° 4430-S-2019

Llácese a Licitación Pública para el día 03 de Junio de 2019 a las 11:00 horas, con el objeto de contratar la: "Construcción de Vivienda – Casa de Gendarmería"; con provisión de materiales y mano de obra; según pliego de condiciones y demás constancias obrantes en el Expediente citado.

Presupuesto Oficial \$ 3.254.922,55.- Valor del Pliego: \$ 3.250,00.

Los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares podrán ser adquiridos en Subdirección de Compras y Suministros ubicada en Planta Alta del Municipio, todos los días hábiles en horario de 7.30 a 12.30. Teléfono: 2625-426850.

S/Cargo

16-17/05/2019 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA OBJETO: CONSTRUCCIÓN CARPETA ASFÁLTICA EN CIUDAD Y DISTRITOS DE SAN RAFAEL.

EXPEDIENTE: N° 8619-S- 2019

RESOLUCIÓN: N° 359/ SAOSP./2019

APERTURA: El día 03 de junio de 2019.-

HORA: 10:00

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 40.000.000= (Pesos Cuarenta Millones)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 40.000 (Pesos Cuarenta Mil)

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449234/4449295 – email: comprassanrafael@mendoza.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza(T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo
16-17/05/2019 (2 Pub.)

(*)

REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS

Alquiler de inmueble destinado al funcionamiento de la oficina San Martín

Licitación: 9 /2019 CUC 35

Repartición destino: dirección del registro del estado civil y capacidad de las personas

Apertura: 27/05/2019 a las 09:00 hs. Presupuesto oficial: \$1.134.000,00

Pliegos de condiciones: área contable registro del estado civil y capacidad de las personas, sita en casa de gobierno, cuerpo central, planta baja, Mendoza. Lugar de apertura: Área Contable Registro del Estado civil y Capacidad de las Personas, sita en Casa de Gobierno, cuerpo central, planta baja, Mendoza.

Consulta por internet: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo
16/05/2019 (1 Pub.)

(*)

REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS

Alquiler de inmueble destinado al funcionamiento de la oficina Monte Coman – San Rafael

Licitación: 10/2019 CUC 35

Repartición destino: dirección del registro del estado civil y capacidad de las personas

Apertura: 27/05/2019 a las 10:00 hs. Presupuesto oficial: \$932.198,00

Pliegos de condiciones: área contable registro del estado civil y capacidad de las personas, sita en casa de gobierno, cuerpo central, planta baja, Mendoza. Lugar de apertura: Área Contable Registro del Estado civil y Capacidad de las Personas, sita en Casa de Gobierno, cuerpo central, planta baja, Mendoza.

Consulta por internet: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo
16/05/2019 (1 Pub.)

(*)

REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS

Alquiler de inmueble destinado al funcionamiento de la oficina Villa Nueva - Guaymallén

Licitación: 11/2019 CUC 35

Repartición destino: dirección del registro del estado civil y capacidad de las personas

Apertura: 27/05/2019 a las 11:00hs. Presupuesto oficial: \$1.612.800,00

Pliegos de condiciones: área contable registro del estado civil y capacidad de las personas, sita en casa de gobierno, cuerpo central, planta baja, Mendoza. Lugar de apertura: Área Contable Registro del Estado civil y Capacidad de las Personas, sita en Casa de Gobierno, cuerpo central, planta baja, Mendoza.

Consulta por internet: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo
16/05/2019 (1 Pub.)

(*)

REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS

Alquiler de inmueble destinado al funcionamiento de la oficina Luján de Cuyo

Licitación: 12/2019 CUC 35

Repartición destino: dirección del registro del estado civil y capacidad de las personas

Apertura: 27/05/2019 a las 12:00hs. Presupuesto oficial: \$655.200,00
Pliegos de condiciones: área contable registro del estado civil y capacidad de las personas, sita en casa de gobierno, cuerpo central, planta baja, Mendoza. Lugar de apertura: Área Contable Registro del Estado civil y Capacidad de las Personas, sita en Casa de Gobierno, cuerpo central, planta baja, Mendoza.
Consulta por internet: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo
16/05/2019 (1 Pub.)

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA
OBRA: "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO EN CANAL MATRIZ Y CÁMARA DESARENADORA" – RÍO DIAMANTE.
PLAN: OBRAS MENORES DECRETO 555/75
Expediente N°: 771930
Presupuesto Oficial: \$ 1.007.200,00
Fecha de Licitación: 31/05
Apertura de Propuestas: 9.30 horas.
Lugar de Licitación: Sede Central
Precio de la carpeta: \$ 1.500,00
La documentación puede consultarse y adquirirse en el Departamento General de Irrigación – Sede Central, sito en calle Barcala esq. Avda. España – Mendoza.

S/Cargo
15-16/05/2019 (2 Pub.)

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA
OBRA: "CANAL MATRIZ RÍO DIAMANTE – REPARACIÓN COMPUERTAS TOMA CANAL SECUNDARIOS" – RÍO DIAMANTE.
PLAN: PLAN DE OBRAS 2019 ANEXO XIII - GENERACIÓN HIDROELÉCTRICA ÍTEM 7
Expediente N°: 772278
Presupuesto Oficial: \$ 1.261.000,00
Fecha de Licitación: 31/05
Apertura de Propuestas: 11.00 horas.
Lugar de Licitación: Sede Central
Precio de la carpeta: \$ 1.500,00
La documentación puede consultarse y adquirirse en el Departamento General de Irrigación – Sede Central, sito en calle Barcala esq. Avda. España – Mendoza.

S/Cargo
15-16/05/2019 (2 Pub.)

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA
OBRA: "REPARACIÓN COMPUERTAS 3,4,5,6 Y 7 DIQUE BLAS BRÍSOLI" – RÍO MALARGÜE.
PLAN: OBRAS MENORES DECRETO 555/75
Expediente N°: 771802
Presupuesto Oficial: \$ 2.994.200,00
Fecha de Licitación: 31/05
Apertura de Propuestas: 12.30 horas.

Lugar de Licitación: Sede Central

Precio de la carpeta: \$ 3.000,00

La documentación puede consultarse y adquirirse en el Departamento General de Irrigación – Sede Central, sito en calle Barcala esq. Avda. España – Mendoza.

S/Cargo

15-16/05/2019 (2 Pub.)

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

OBRA: "MANTENIMIENTO COMPUERTAS – DIQUE NACIENTE" – RÍO MENDOZA.

PLAN: PLAN DE OBRAS 2019 ANEXO XII – FONDO DESARROLLO HÍDRICO ÍTEM 1.

Expediente N°: 772096

Presupuesto Oficial: \$ 3.301.000,00

Fecha de Licitación: 03/06

Apertura de Propuestas: 10.00 horas.

Lugar de Licitación: Sede Central

Precio de la carpeta: \$ 3.000,00

La documentación puede consultarse y adquirirse en el Departamento General de Irrigación – Sede Central, sito en calle Barcala esq. Avda. España – Mendoza.

S/Cargo

15-16/05/2019 (2 Pub.)

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

OBRA: "DIQUE TIBURCIO BENEGAS REPARACIÓN COMPUERTA N° 1" – RÍO TUNUYÁN INFERIOR.

PLAN: PLAN DE OBRAS 2019 ANEXO XII – FONDO DESARROLLO HÍDRICO ÍTEM 12.

Expediente N°: 772534

Presupuesto Oficial: \$ 2.828.000,00

Fecha de Licitación: 03/06

Apertura de Propuestas: 12.00 horas.

Lugar de Licitación: Sede Central

Precio de la carpeta: \$ 3.000,00

La documentación puede consultarse y adquirirse en el Departamento General de Irrigación – Sede Central, sito en calle Barcala esq. Avda. España – Mendoza.

S/Cargo

15-16/05/2019 (2 Pub.)

H. CAMARA DE SENADORES

Provincia de Mendoza

Licitación Pública N° 1007/2019

Expte. N° 12377

Llámesese a Licitación Pública N° 1007/2019 – Expte. 12377 para el día 23 de mayo de 2019 a las 10:00 hs., para "Contratación de Servicio de Mantenimiento Correctivo y Preventivo de la Central Telefónica y componentes, de la H. Legislatura"

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo

14-15-16-17-20-21-22-23/05/2019 (8 Pub.)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Secretaría de Gestión Económica y de Servicios

Coordinación de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios

EXP - CUY: 0018462/2018

Licitación Pública N° 02/2019

LLAMASE a Licitación Pública para el día 19 de junio de 2019, a las 11:00 horas, para contratar por el sistema de Ajuste Alzado, la ejecución de la siguiente obra:

OBRA: MENDOZA – UNC – FACULTAD DE EDUCACION - PROVISION, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ASCENSOR Y MONTACARGAS

Presupuesto Oficial: \$ 3.209.361,63

Valor del Pliego: \$ 2.000,00

Garantía de Licitación: \$ 32.093,61

Los interesados en formular propuestas podrán consultar y comprar los Pliegos de la Licitación hasta el día 14 de junio de 2019, inclusive, de Lunes a Viernes de 9:00 a 12:00 horas, en la sede de Coordinación de Infraestructura Mantenimiento y Servicios, sito en Sector 8, Planta Baja, Facultad de Ciencias Médicas, Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.

Las propuestas se presentarán en la Coordinación de Infraestructura Mantenimiento y Servicios, sito en Sector 8, Planta Baja, Facultad de Ciencias Médicas, Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, de Lunes a Viernes de 9:00 a 13:00 horas y hasta las 11:00 horas, del día 19 de junio de 2019, día y hora en que se realizará el Acto de Apertura de Ofertas.

Boleto N°: ATM_4547959 Importe: \$ 1200
13-14-15-16-17-20-21-22-23-24/05/2019 (10 Pub.)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Provincia de Mendoza

Licitación Pública N° 1004/2019

Expte. N° 12320

Llámesese a Licitación Pública N° 1004/2019 – Expte. 12320 para el día 24 de mayo de 2019 a las 10:00 hs., para “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RESTAURACION DE MUEBLES”

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo

13-14-15-16-17-20-21-22-23/05/2019 (9 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

La Comisión Directiva de la **BIBLIOTECA POPULAR JULIO ARGENTINO ROCA**, se remite a lo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza el 8 de mayo del corriente a fin de rectificar lo expresado en tal oportunidad y convocar nuevamente a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 30 de mayo de 2019 a las 09:00 en su sede de Garibaldi 22, Distrito Palmira,

Departamento de General San Martín, Mendoza, de acuerdo al siguiente Orden del Día: 1°) Consideración del llamado a Asamblea General Ordinaria fuera de término; 2°) Designación de dos asociados para firmar el acta, conjuntamente con presidente y el secretario; 3°) Lectura y consideración del Balance General, Estados de Resultados y Memoria, correspondientes a los ejercicios finalizados al 31/12/2016 y 31/12/2017; 4°) Informe de los Revisores de Cuentas y 5°) Ratificación de miembros de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, electos el 27/10/2018 según Acta N° 109. La Asamblea se realizará válidamente, cualquiera sea el número de asociados que concurran una hora después del horario fijado en la convocatoria si antes no se hubiera reunido la mitad más uno con derecho a voto.

Boleto N°: ATM_4555238 Importe: \$ 96
16/05/2019 (1 Pub.)

(*)

FE DE ERRATAS EDICTO PUBLICADO 23/04/2019. CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA N° 51. **COOPERATIVA DE VIVIENDAS Y URBANIZACIÓN MARIANO MORENO LTDA.** CUIT: 30-59372611-4. El orden del día quedaría redactado de la siguiente manera: La Cooperativa de Vivienda y Urbanización Mariano Moreno Ltda., de acuerdo a lo establecido en la Ley de Cooperativas y su propio Estatuto Social, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de Mayo de 2019, a las 17.00 horas, en la Sede de la Cooperativa ubicada en calle Marcos Burgos 410 del Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: PRIMERO: Lectura del Orden del Día para la Asamblea General Ordinaria de Socios N° 51. SEGUNDO: Designación de dos Socios para que, juntamente con el Presidente y el Secretario, firmen el Acta de la presente Asamblea. TERCERO: Lectura y aprobación del Acta anterior de Asamblea General Ordinaria N° 50 de fecha 31 de Agosto de 2018. CUARTO: Consideración y Aprobación del balance 2018, Memoria, Estados de Resultados y cuadros Anexos, Informe de Auditoría y Sindicatura. QUINTO: Informe del Dr. Elio Martínez, sobre Juicios actuales. SEXTO: Atento a la situación financiera de la Cooperativa, la que surge del balance ya tratado en el punto cuatro, se pone a consideración de la Asamblea que el Consejo de Administración, considerar conveniente No seguir cobrando la cuota construcción para el caso de los adjudicatarios del 2º Barrio Mariano Moreno que aun no se ha construido la casa, opten, por opción terreno, y respecto a los socios del 1º Barrio que se encuentren al día en el pago de gastos administrativos se efectuarán reuniones a los efectos de acordar un convenio por el saldo excedente del terreno ubicado en calle Sáenz Peña de Las Heras. Se recuerda a los señores socios lo siguiente: Se podrá votar por poder, con firma certificada por autoridad competente, (escribano). Deberán concurrir munidos con el D.N.I del socio y representante autorizado (NO admitiéndose otra forma de acreditar identidad) y el último recibo de pago. Recordamos que los socios deberán estar al día en el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones sociales: según (Art. 34 del Estatuto Social.). Sera nula toda decisión sobre materia extraña a las incluidas en el Orden del Día, salvo elección de los Encargados de suscribir el Acta, según Art. 33 del Estatuto Social. Las Asambleas tanto "Ordinarias como Extraordinarias" serán convocadas por lo menos con 15 días de anticipación. La documentación en cuestión y el Padrón de socios estará a disposición de los Socios en la sede de la Cooperativa, según Art. 31 del Estatuto Social. La Asamblea se iniciará válidamente si pasada una (1) hora, de aquella fijada en la convocatoria no se encuentran presentes uno más de la mitad de los socios inscriptos en el padrón de socios. Se iniciara indefectiblemente a las 18:00 hs. Nota: Leer publicación en Boletín Oficial: "Convocatoria a Asamblea General Ordinaria N° 51 del día 30 de Mayo 2019 -17.00 hs. Mendoza, Las Heras, 27 de Marzo de 2019 - Presidente Silvia Susana Yáñez, Secretario Miguel Ángel Silva, y Sindico Titular Claudio Alejandro Cocconi.

Boleto N°: ATM_4555869 Importe: \$ 264
16/05/2019 (1 Pub.)

LEY 9118

**TARIFAS DE PUBLICACIONES
A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2019**

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$50 (pesos cincuenta con 00/100)
2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:
 - a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (9) palabras. \$ 8
 - b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$ 240 (doscientos cuarenta con 00/100).
 - c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
 - d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
 - e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$20129.4
Entrada día 15/05/2019	\$0
Total	\$20129.4



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLETÍN OFICIAL N° 30853 16/05/2019

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 135 pagina/s.